

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I (Comunicaciones)	
	PARLAMENTO EUROPEO	
	PERÍODO DE SESIONES 2002-2003	
	Sesiones de los días 4 y 5 de diciembre de 2002	
	Miércoles, 4 de diciembre de 2002	
(2004/C 27 E/01)	ACTA	
	DESARROLLO DE LA SESIÓN	1
	1. Reanudación del período de sesiones	1
	2. Aprobación del Acta de la sesión anterior	1
	3. Composición del Parlamento	2
	4. Verificación de las credenciales	2
	5. Presentación de documentos	2
	6. Transferencias de créditos	10
	7. Orden del día	15
	8. Programa legislativo y de trabajo para el año 2003 (presentación de propuestas de resolución) .	15
	9. Informe anual del Tribunal de Cuentas — 2001 (debate)	16
	10. Preparación del Consejo Europeo (Copenhague, 12/13 de diciembre de 2002) (declaraciones seguidas de debate)	16
	11. Estatuto de los diputados (debate)	16
	12. Intervenciones sobre asuntos de importancia	17
	13. Conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros * — Acciones estructurales comunitarias en el sector de la pesca * — Desguace de buques pesqueros * — Crisis en el sector del bacalao (debate)	17

14. Acuerdo de pesca CEE/Senegal * (debate)	18
15. Acuerdo de pesca CEE/Angola * (debate)	18
16. Política económica y de empleo (debate)	19
17. Exposición de los trabajadores al ruido ***III (debate)	19
18. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos (debate) . . .	19
19. Orden del día de la próxima sesión	20
20. Cierre de la sesión	20
LISTA DE ASISTENCIA	21

Jueves, 5 de diciembre de 2002

(2004/C 27 E/02)

ACTA

DESARROLLO DE LA SESIÓN	22
1. Aprobación del Acta de la sesión	22
2. Permiso de residencia de corta duración * (debate)	22
3. Contribución de la Comisión a los trabajos de la Convención Europea (declaración seguida de un debate)	22
TURNO DE VOTACIONES	
4. Ayuda macrofinanciera adicional a Moldavia * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación) . . .	23
5. Convención Europea (prórroga del Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación) (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	23
6. Convención Europea (presupuesto 2003) (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	24
7. Proyecto de PRS nº 6/2002 (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	24
8. Indicaciones geográficas y denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	24
9. Financiación de actividades de Europol * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	24
10. Acuerdo de pesca CEE/Angola * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	25
11. Racionalización de los ciclos anuales de coordinación de la política económica y de la política de empleo (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)	25
12. Seguridad de la aviación civil ***III (procedimiento sin debate) (votación)	25
13. Exposición de los trabajadores al ruido ***III (votación)	25
14. Conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros * (votación)	25
15. Acciones estructurales comunitarias en el sector de la pesca * (votación)	26
16. Desguace de buques pesqueros * (votación)	26
17. Acuerdo de pesca CEE/Senegal * (votación)	26
18. Estatuto de los diputados (votación)	27
19. Permiso de residencia de corta duración * (votación)	28
20. Programa legislativo anual y programa de trabajo para el año 2003 (votación)	28
21. Crisis del bacalao (votación)	28
22. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos (votación) .	29
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
23. Aprobación del acta de la sesión anterior	31

24. Comunicación de posiciones comunes del Consejo	31
25. Autorización para elaborar informes	31
26. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión	31
27. Calendario de las próximas sesiones	31
28. Interrupción del período de sesiones	31

LISTA DE ASISTENCIA	32
-------------------------------	----

ANEXO I

RESULTADOS DE LAS VOTACIONES	33
1. Ayuda macrofinanciera adicional a Moldavia *	33
2. Convención Europea (prórroga del Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación)	33
3. Convención Europea (presupuesto 2003)	33
4. Proyecto de PRS nº 6/2002	34
5. Indicaciones geográficas y denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios *	34
6. Financiación de actividades de Europol *	34
7. Acuerdo de pesca CEE/Angola *	34
8. Racionalización de los ciclos anuales de coordinación de la política económica y de la política de empleo	35
9. Seguridad de la aviación civil ***III	35
10. Exposición de los trabajadores al ruido ***III	35
11. Conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros *	35
12. Acciones estructurales comunitarias en el sector de la pesca *	37
13. Desguace de buques pesqueros *	39
14. Acuerdo de pesca CEE/Senegal *	39
15. Estatuto de los diputados	39
16. Permiso de residencia de corta duración *	40
17. Programa legislativo anual y programa de trabajo para el año 2003	43
18. Crisis del bacalao	44
19. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos	44

ANEXO II

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINAL

Informe Fruteau A5-0375/2002 — Resolución	45
Informe Von Boetticher A5-0391/2002 — Resolución	46
Informe Lage A5-0390/2002 — Resolución	47
Informe Thorning-Schmidt A5-0401/2002 — Texto conjunto	49
Informe Jové Peres A5-0392/2002 — Enmienda 72	50
Informe Jové Peres A5-0392/2002 — Enmienda 75	52
Informe Jové Peres A5-0392/2002 — Enmienda 91	53
Informe Jové Peres A5-0392/2002 — Enmienda 79	54
Informe Jové Peres A5-0392/2002 — Enmienda 92	56
Informe Jové Peres A5-0392/2002 — Propuesta de la Comisión	57
Informe Jové Peres A5-0392/2002 — Resolución	59
Informe Varela Suanzes-Carpegna A5-0396/2002 — Enmienda 21	60
Informe Varela Suanzes-Carpegna A5-0396/2002 — Propuesta de la Comisión	62

Informe Varela Suanzes-Carpegna A5-0396/2002 — Resolución	63
Informe Varela Suanzes-Carpegna A5-0393/2002 — Propuesta de la Comisión	64
Informe Varela Suanzes-Carpegna A5-0393/2002 — Resolución	66
Informe Pérez Álvarez A5-0389/2002 — Propuesta de la Comisión	67
Informe Pérez Álvarez A5-0389/2002 — Resolución	69
RC nº 1 — B5-0620/2002 — Estatuto de los diputados — Apartado 3	70
RC nº 1 — B5-0620/2002 — Estatuto de los diputados — Apartado 4	71
RC nº 1 — B5-0620/2002 — Estatuto de los diputados — Resolución	73
RC nº 2 — B5-0625/2002 — Estatuto de los diputados — Enmienda 3	74
RC nº 2 — B5-0625/2002 — Estatuto de los diputados — Apartado 2	75
RC nº 2 — B5-0625/2002 — Estatuto de los diputados — Enmienda 4	77
RC nº 2 — B5-0625/2002 — Estatuto de los diputados — Resolución	78
Informe Sörensen A5-0397/2002 — Enmienda 7	80
Informe Sörensen A5-0397/2002 — Enmienda 20	81
Informe Sörensen A5-0397/2002 — Enmienda 27	82
Informe Sörensen A5-0397/2002 — Enmienda 42	84
Informe Sörensen A5-0397/2002 — Propuesta de la Comisión	85
Informe Sörensen A5-0397/2002 — Resolución	86
B5-0617/2002 — Crisis del bacalao — Resolución	87
Informe Evans A5-0387/2002 — Enmienda 1	89
Informe Evans A5-0387/2002 — Resolución	90

TEXTOS APROBADOS

P5_TA(2002)0576

Ayuda macrofinanciera a Moldavia *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se concede una ayuda macrofinanciera adicional a Moldavia (COM(2002) 538 — C5-0484/2002 — 2002/0236(CNS))	92
---	----

P5_TA(2002)0577

Convención Europea (prórroga del Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación)

Resolución del Parlamento Europeo sobre el Acuerdo interinstitucional por el que se prorroga el Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea (14249/2002 — C5-0561/2002 — 2002/2247(ACI))	92
---	----

ANEXO

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL POR EL QUE SE PRORROGA EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA	93
---	----

P5_TA(2002)0578

Convención Europea (presupuesto 2003)

Resolución del Parlamento Europeo sobre el presupuesto de la Convención Europea para el ejercicio 2003 (3923/2002 — C5-0545/2002 — 2002/2234(BUD))	94
--	----

ANEXO

CONVENCIÓN EUROPEA

Proyecto de	95
-------------------	----

P5_TA(2002)0579

Presupuesto rectificativo y suplementario nº 6/2002 de la Unión Europea para el ejercicio 2002

Resolución del Parlamento Europeo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 6/2002 de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (SEC(2002)1220 — 14811/2002 — C5-0560/2002 — 2002/2239(BUD))

98

P5_TA(2002)0580

Indicaciones geográficas y denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2081/92 relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (COM(2002)139 — C5-0178/2002 — 2002/0066(CNS))

99

P5_TA(2002)0581

Financiación de actividades de Europol *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la financiación de actividades aplicadas por Europol en el marco de la cooperación en la lucha contra el terrorismo (COM(2002)439 — C5-0471/2002 — 2002/0196(CNS))

105

P5_TA(2002)0582

Acuerdo de pesca CEE/Angola *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan, para el período comprendido entre el 3 de agosto de 2002 y el 2 de agosto de 2004, las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Angola sobre la pesca en aguas de Angola (COM(2002)495 — C5-0492/2002 — 2002/0237(CNS))

106

P5_TA(2002)0583

Racionalización de los ciclos anuales de coordinación de la política económica y de empleo

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la racionalización de los ciclos anuales de coordinación de la política económica y de la política de empleo (2002/2215(INI))

107

P5_TA(2002)0584

Seguridad de la aviación civil ***III

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la aviación civil (PE-CONS 3660/2002 — C5-0482/2002 — 2001/0234(COD))

110

P5_TA(2002)0585

Exposición de los trabajadores al ruido ***III

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido) (decimoséptima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (PE-CONS 3666/2002 — C5-0501/2002 — 1992/0449A(COD))

111

P5_TA(2002)0586

Conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común (COM(2002) 185 — C5-0313/2002 — 2002/0114(CNS)) 112

P5_TA(2002)0587

Acciones estructurales comunitarias en el sector de la pesca *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 2792/1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca (COM(2002) 187 — C5-0314/2002 — 2002/0116(CNS)) 126

P5_TA(2002)0588

Desguace de buques pesqueros *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece una medida comunitaria urgente para el desguace de buques pesqueros (COM(2002) 190 — C5-0315/2002 — 2002/0115(CNS)) 135

P5_TA(2002)0589

Acuerdo de pesca CEE/Senegal *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República del Senegal relativo a la pesca en aguas senegalesas, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 30 de junio de 2006 (COM(2002) 497 — C5-0493/2002 — 2002/0238(CNS)) 138

P5_TA(2002)0590

Estatuto de los diputados

Resolución del Parlamento Europeo sobre el proyecto de Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo 139

P5_TA(2002)0591

Permiso de residencia de corta duración *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Directiva del Consejo relativa a la expedición de un permiso de residencia de corta duración a las víctimas de la ayuda a la inmigración ilegal o de la trata de seres humanos que cooperen con las autoridades competentes (COM(2002) 71 — C5-0085/2002 — 2002/0043(CNS)) 140

P5_TA(2002)0592

Programa legislativo y de trabajo de la Comisión para el año 2003

Resolución del Parlamento Europeo sobre el programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2003 146

ANEXO 148

P5_TA(2002)0593

Crisis del bacalao

Resolución del Parlamento Europeo sobre la crisis del bacalao 150

P5_TA(2002)0594

Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Directiva 86/609/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros respecto a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos (2001/2259(INI)) 151

Explicación de los signos utilizados

*	procedimiento de consulta
** I	procedimiento de cooperación: primera lectura
** II	procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	dictamen conforme
*** I	procedimiento de codecisión: primera lectura
*** II	procedimiento de codecisión: segunda lectura
*** III	procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

AFET	Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa
BUDG	Comisión de Presupuestos
CONT	Comisión de Control Presupuestario
LIBE	Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior
ITRE	Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía
EMPL	Comisión de Empleo y Asuntos Sociales
ENVI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PECH	Comisión de Pesca
RETT	Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo
CULT	Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte
DEVE	Comisión de Desarrollo y Cooperación
AFCO	Comisión de Asuntos Constitucionales
FEMM	Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PPE-DE	Grupo del Partido Popular Europeo (Demócratas Cristianos) y de los Demócratas Europeos
PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
Vers/ALE	Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea
GUE/NGL	Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica
UEN	Grupo Unión por la Europa de las Naciones
EDD	Grupo por la Europa de las Democracias y las Diferencias
NI	No inscritos

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

I*(Comunicaciones)***PARLAMENTO EUROPEO**

PERÍODO DE SESIONES 2002-2003

Sesiones de los días 4 y 5 de diciembre de 2002

EDIFICIO PAUL-HENRI SPAAK — BRUSELAS

(2004/C 27 E/01)

ACTA**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

*Vicepresidente***1. Reanudación del período de sesiones**

El Sr. Presidente declara abierta la sesión a las 15.00 horas

2. Aprobación del Acta de la sesión anterior

Los diputados Martínez Martínez y Cercas han comunicado que habían querido votar en contra de la enmienda 4 al proyecto de presupuesto general 2003 (informe Färm — A5-0350/2002).

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

Intervienen los diputados:

- Elles, quien protesta por el hecho de que, durante una reunión de grupo esta mañana, a la cual había sido invitada la Sra. Andreasen, funcionaria a la Comisión, ésta no hubiera sido autorizada a dar la información técnica sobre los sistemas de gestión contable que los diputados y la prensa esperaban y pregunta en qué se basa la Comisión para justificar esta prohibición y si existe un acuerdo marco entre la Comisión y el Parlamento que impida a los diputados recabar información de algunas personas sobre cuestiones de carácter técnico. (El Presidente le responde que esta cuestión es competencia de la Conferencia de Presidentes);
- Cohn-Bendit, quien pide que la Presidencia envíe una carta oficial al Gobierno turco para que se conceda un salvoconducto especial a la Sra. Leyla Zana con motivo de la invitación dirigida a todos los laureados del premio Sajarov para el próximo período parcial de sesiones. (El Presidente le responde que esta cuestión es competencia de la Conferencia de Presidentes y le sugiere que envíe una carta al Presidente del Parlamento.)

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

El Sr. Presidente comunica que las intervenciones de un minuto sobre asuntos de importancia política (artículo 121 bis del Reglamento) podrán hacerse después del debate sobre las preguntas orales sobre el estatuto de los diputados.

3. Composición del Parlamento

El Sr. Presidente informa al Parlamento de que el Sr. Holmes le ha comunicado por escrito su renuncia al mandato de diputado al Parlamento, con efecto a partir del 16 de diciembre de 2002.

De conformidad con el artículo 8 de su Reglamento y con el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 12 del Acta, de 20 de septiembre de 1976, relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, el Parlamento constata la vacante e informa de ello al Estado miembro interesado.

4. Verificación de las credenciales

A propuesta de su Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior, el Parlamento decide ratificar los mandatos de los Sres. Vallvé y Wachtmeister.

5. Presentación de documentos

El Sr. Presidente ha recibido:

a) del Consejo y de la Comisión:

- Propuesta de transferencia de créditos 50/2002 entre capítulos de la Sección VI — Comité Económico y Social — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (SEC(2002) 1267 — C5-0551/2002 — 2002/2254(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos 40/2002 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (C5-0552/2002 — 2002/2225(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Consejo de la Unión Europea: Iniciativa del Reino de Dinamarca con vistas a la adopción de un Acto del Consejo que modifica el Acto del Consejo de 3 de noviembre de 1998 por el que se adoptan normas sobre protección del secreto aplicables a la información de Europol (13875/2002 — C5-0553/2002 — 2002/0823(CNS))
remitida fondo: LIBE
fundamento jurídico: Artículo 39 TUE
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2037/2000 por lo que se refiere a los usos críticos y la exportación de halones, la exportación de productos y aparatos que contienen clorofluorocarburos y los controles aplicables al bromoclorometano (COM(2002) 642 — C5-0554/2002 — 2002/0268(COD))
remitida fondo: ENVI
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE
- Consejo de la Unión Europea: Iniciativa del Reino de Dinamarca con vistas a la adopción de un Acto del Consejo por el que se modifica el Estatuto del personal de Europol (13873/2002 — C5-0555/2002 — 2002/0822(CNS))
remitida fondo: LIBE
fundamento jurídico: Artículo 39 TUE
- Tribunal de Cuentas: Informe Anual y declaración de fiabilidad de la CECA relativos al ejercicio 2001 acompañado de las respuestas de la Comisión (C5-0556/2002 — 2002/2185(DEC))
remitida fondo: CONT

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 1999/32/CE en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo (COM(2002) 595 — C5-0558/2002 — 2002/0259(COD))
remitida fondo: ENVI
opinión: ITRE, RETT
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE
- Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad de las aeronaves de terceros países que utilizan los aeropuertos de la Comunidad (COM(2002) 664 — C5-0559/2002 — 2002/0014(COD))
remitida fondo: RETT
fundamento jurídico: Artículo 80 apartado 2 TCE
- Propuesta de presupuesto rectificativo y suplementario nº 6 al presupuesto 2002 — Estado de ingresos y gastos por sección: Sección I — Parlamento; Sección II — Consejo; Sección III — Comisión; Sección IV — Tribunal de Justicia; Sección V — Tribunal de Cuentas; Sección VI — Comité Económico y Social; Sección VIII — Parte A — Defensor del Pueblo; Sección VIII — Parte B — Supervisor Europeo de Protección de Datos (14811/2002 — C5-0560/2002 — 2002/2239(BUD))
remitida fondo: BUDG
opinión: Comisiones interesadas
fundamento jurídico: Artículo 272 TCE, Artículo 177 CECA
- Propuesta de acuerdo interinstitucional por el que se prorroga el Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea (14249/2002 — C5-0561/2002 — 2002/2247(ACI))
remitida fondo: BUDG
- Propuesta de transferencia de créditos 47/2002 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (SEC(2002) 1299 — C5-0562/2002 — 2002/2255(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Propuesta de transferencia de créditos 52/2002 entre capítulos de la Sección VII — Comité de las Regiones — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (SEC(2002) 1300 — C5-0563/2002 — 2002/2256(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Propuesta de transferencia de créditos 53/2002 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (SEC(2002) 1301 — C5-0564/2002 — 2002/2257(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos, por la que se modifica la Decisión 90/424/CEE y se deroga la Directiva 92/117/CEE del Consejo (COM(2002) 684 — C5-0565/2002 — 2001/0176(COD))
remitida fondo: ENVI
fundamento jurídico: Artículo 152 TCE
- Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el control de la salmonela y otros agentes zoonóticos específicos transmitidos por los alimentos (COM(2002) 684 — C5-0566/2002 — 2001/0177(COD))
remitida fondo: ENVI
fundamento jurídico: Artículo 152 TCE
- Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (COM(2002) 680 — C5-0567/2002 — 2001/0245(COD))
remitida fondo: ENVI
opinión: ECON, JURI, ITRE
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 2 TCE

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

- Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos 42/2002 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (C5-0568/2002 — 2002/2230(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos 43/2002 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (C5-0569/2002 — 2002/2231(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Propuesta de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 77/270/Euratom con objeto de habilitar a la Comisión a contraer empréstitos Euratom para contribuir a la financiación de centrales nucleares (COM(2002) 456 — C5-0570/2002 — 2002/0246(CNS))
remitida fondo: ITRE
 opinión: BUDG, ENVI
fundamento jurídico: Artículo 1 Euratom, Artículo 2 Euratom, Artículo 172 Euratom, Artículo 203 TCE
- Consejo de la Unión Europea: Nota rectificativa n.º. 2 al proyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio de 2003 (14847/2002 — C5-0571/2002 — 2002/2004(BUD))
remitida fondo: BUDG
 opinión: AFET, CONT, LIBE, ECON, JURI, ITRE, EMPL, ENVI, AGRI, PECH, RETT, CULT, DEVE, AFCE, FEMM
fundamento jurídico: Artículo 272 apartado 9 TCE
- Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las condiciones de trabajo de los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal (COM(2002) 701 — C5-0576/2002 — 2002/0072(COD))
remitida fondo: EMPL
 opinión: JURI, FEMM
fundamento jurídico: Artículo 137 apartado 2 párrafo 2-3 TCE
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/2/CE relativa a aditivos alimentarios distintos de los colorantes y edulcorantes (COM(2002) 662 — C5-0577/2002 — 2002/0274(COD))
remitida fondo: ENVI
 opinión: ITRE
fundamento jurídico: Artículo 95 TCE
- Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se fija el marco para la creación del cielo único europeo (COM(2002) 658 — C5-0578/2002 — 2001/0060(COD))
remitida fondo: RETT
 opinión: JURI
fundamento jurídico: Artículo 80 apartado 2 TCE
- Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la prestación de servicios de navegación aérea en el cielo único europeo (COM(2002) 658 — C5-0579/2002 — 2001/0235(COD))
remitida fondo: RETT
 opinión: JURI
fundamento jurídico: Artículo 80 apartado 2 TCE
- Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la organización y utilización del espacio aéreo en el cielo único europeo (COM(2002) 658 — C5-0580/2002 — 2001/0236(COD))
remitida fondo: RETT
 opinión: JURI
fundamento jurídico: Artículo 80 apartado 2
- Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la interoperabilidad de la red europea de gestión del tráfico aéreo (COM(2002) 658 — C5-0581/2002 — 2001/0237(COD))
remitida fondo: RETT
 opinión: JURI
fundamento jurídico: Artículo 80 apartado 2 TCE

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

- Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al establecimiento de un marco comunitario para la clasificación de las emisiones acústicas de los aviones subsónicos civiles para el cálculo de las tasas sobre el ruido (COM(2002) 683 — C5-0582/2002 — 2001/0308(COD))
 remitida fondo: ENVI
 opinión: RETT
 fundamento jurídico: Artículo 80 apartado 2 TCE
- Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de publicidad y de patrocinio de los productos del tabaco (COM(2002) 699 — C5-0583/2002 — 2001/0119(COD))
 remitida fondo: JURI
 opinión: ENVI
 fundamento jurídico: Artículo 47 apartado 2 TCE, Artículo 55 TCE, Artículo 95 TCE
- Propuesta de transferencia de créditos 54/2002 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (SEC(2002) 1334 — C5-0584/2002 — 2002/2263(GBD))
 remitida fondo: BUDG
- Propuesta modificada de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 4045/89 relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Garantía (COM(2002) 682 — C5-0587/2002 — 2001/0264(CNS))
 remitida fondo: CONT
 opinión: AGRI, JURI
 fundamento jurídico: Artículo 37 TCE
- Propuesta de transferencia de créditos 55/2002 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (SEC(2002) 1339 — C5-0588/2002 — 2002/2266(GBD))
 remitida fondo: BUDG
- Proyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 2003 con enmiendas y propuestas de modificación al mismo (13829/2002 — C5-0600/2002 — 2002/2004(BUD))
 remitida fondo: BUDG
 opinión: AFET, CONT, LIBE, ECON, JURI, ITRE, EMPL, ENVI, AGRI, PECH, RETT, CULT, DEVE, AFCO, FEMM
 fundamento jurídico: Artículo 272 apartado 9 TCE

b) *de las comisiones parlamentarias:*

ba) *los informes:*

- Informe sobre la Directiva 86/609/CEE relativa a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos (2001/2259(INI)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor
 Ponente: Sra. Jillian Evans
 (A5-0387/2002)
- * Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común (COM(2002) 185 — C5-0313/2002 — 2002/0114(CNS)) — Comisión de Pesca
 Ponente: Sr. Jové Peres
 (A5-0392/2002)
- * Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece una medida comunitaria urgente para el desguace de buques pesqueros (COM(2002) 190 — C5-0315/2002 — 2002/0115(CNS)) — Comisión de Pesca
 Ponente: Sr. Varela Suanzes-Carpegna
 (A5-0393/2002)

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

- ***I Informe sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la ayuda a las enfermedades relacionadas con la pobreza (HIV/SIDA, malaria y tuberculosis) en los países en desarrollo (COM(2002) 109 — C5-0100/2002 — 2002/0051(COD)) — Comisión de Desarrollo y Cooperación
Ponente: Sr. Wijkman
(A5-0394/2002)
- Informe sobre la futura financiación de las Escuelas Europeas (2002/2083(INI)) — Comisión de Presupuestos
Ponente: Sr. Bösch
(A5-0395/2002)
- * Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 2792/1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca (COM(2002) 187 — C5-0314/2002 — 2002/0116(CNS)) — Comisión de Pesca
Ponente: Sr. Varela Suanzes-Carpegna
(A5-0396/2002)
- * Informe sobre la propuesta de Directiva del Consejo relativa a la expedición de un permiso de residencia de corta duración a las víctimas de la ayuda a la inmigración ilegal o de la trata de seres humanos que cooperen con las autoridades competentes (COM(2002) 71 — C5-0085/2002 — 2002/0043(CNS)) — Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, de Justicia y de Asuntos Interiores
Ponente: Sra. Patsy Sørensen
(A5-0397/2002)
- Informe sobre la comunicación de la Comisión relativa a la racionalización de los ciclos anuales de coordinación de la política económica y de la política de empleo (Cooperación reforzada entre comisiones) (COM(2002) 487 — C5-0504/2002 — 2002/2215(INI)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios
Ponente: Sr. Karas
(A5-0400/2002)
- Informe sobre el informe de la Comisión sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y en la Unión Europea en 2001 (COM(2002) 258 — C5-0336/2002 — 2002/2180(COS)) — Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidad
Ponente: Sra. Kratsa
(A5-0403/2002)
- Informe sobre el Acuerdo interinstitucional por el que se prorroga el Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea (14249/2002 — C5-0561/2002 — 2002/2247(ACI)) — Comisión de Presupuestos
Ponente: Sr. Stenmarck
(A5-0406/2002)
- Informe sobre el presupuesto de la Convención Europea para el ejercicio 2003 (2002/2234(BUD)) — Comisión de Presupuestos
Ponente: Sr. Stenmarck
(A5-0407/2002)
- Informe sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 6/2002 de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (2002/2239(BUD)) — Comisión de Presupuestos
Ponente: Sr. Podesta
(A5-0408/2002)
- * Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al noveno Fondo Europeo de Desarrollo (COM(2002) 290 — C5-0361/2002 — 2002/0183(CNS)) — Comisión de Control Presupuestario
Ponente: Sr. Van Hulten
(A5-0409/2002)

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

- *** Recomendación sobre la propuesta de Decisión del Consejo sobre la celebración de un Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Libanesa, por otra (10820/2002 — C5-0395/2002 — 2002/0083(AVC)) — Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa
Ponente: Sr. Galeote Quecedo
(A5-0410/2002)

- * Informe sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se concede una ayuda macrofinanciera adicional a Moldavia (Procedimiento simplificado — Apartado 1 del artículo 158 del Reglamento) (COM(2002) 538 — C5-0484/2002 — 2002/0236(CNS)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía
Ponente: Sr. Westendorp y Cabeza
(A5-0411/2002)

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y Ucrania (Procedimiento simplificado — Apartado 1 del artículo 158 del Reglamento) (COM(2002) 550 — C5-0516/2002 — 2002/0243(CNS)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía
Ponente: Sr. Westendorp y Cabeza
(A5-0412/2002)

- * Informe sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma y celebración de un Protocolo adicional al Acuerdo Europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Checa, por otra, respecto de la prórroga del período previsto en las disposiciones del apartado 4 del artículo 8 del Protocolo nº 2 del Acuerdo Europeo (Procedimiento simplificado — Apartado 1 del artículo 158 del Reglamento) (12684/2002 — C5-0396/2002 — 2002/0213(CNS)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía
Ponente: Sr. Westendorp y Cabeza
(A5-0413/2002)

- * Informe sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma y celebración de un Protocolo adicional al Acuerdo Europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Bulgaria, por otra, respecto de la prórroga del período previsto en las disposiciones del apartado 4 del artículo 9 del Protocolo nº 2 del Acuerdo Europeo (Procedimiento simplificado — Apartado 1 del artículo 158 del Reglamento) (12685/2002 — C5-0397/2002 — 2002/0214(CNS)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía
Ponente: Sr. Westendorp y Cabeza
(A5-0414/2002)

- * Informe sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Protocolo adicional al Acuerdo Europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Rumania, por otra, respecto de la prórroga del período previsto en las disposiciones del apartado 4 del artículo 9 del Protocolo nº 2 del Acuerdo Europeo (Procedimiento simplificado — Apartado 1 del artículo 158 del Reglamento) (12686/2002 — C5-0398/2002 — 2002/0215(CNS)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía
Ponente: Sr. Westendorp y Cabeza
(A5-0415/2002)

- ***I Informe sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 91/440/CEE del Consejo sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios (COM(2002) 25 — C5-0038/2002 — 2002/0025(COD)) — Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo
Ponente: Sr. Jarzembowski
(A5-0417/2002)

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

- ***I Informe sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 96/48/CE del Consejo y la Directiva 2001/16/CE relativas a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo (COM(2002) 22 — C5-0045/2002 — 2002/0023(COD)) — Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo
Ponente: Sra. Ainardi
(A5-0418/2002)
- * Informe sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 91/68/CEE en lo que respecta a la intensificación de los controles sobre los movimientos de ovinos y caprinos (Procedimiento simplificado — Apartado 1 del artículo 158 del Reglamento) (COM(2002) 504 — C5-0477/2002 — 2002/0218(CNS)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor
Ponente: Sra. Jackson
(A5-0422/2002)

bb) recomendaciones para la segunda lectura:

- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 83/477/CEE del Consejo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo (9635/1/2002 — C5-0450/2002 — 2001/0165(COD)) — Comisión de Empleo y Asuntos Sociales
Ponente: Sra. Damião
(A5-0404/2002)
- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo (10011/2/2002 — C5-0451/2002 — 1995/0232(COD)) — Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo
Ponente: Sr. Pohjamo
(A5-0416/2002)
- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Año europeo de la educación por el deporte 2004 (9605/2/2002 — C5-0498/2002 — 2001/0244(COD)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte
Ponente: Sra. Pack
(A5-0419/2002)
- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el índice del coste laboral (10803/2/2002 — C5-0453/2002 — 2001/0166(COD)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios
Ponente: Sr. Mayol i Raynal
(A5-0420/2002)

c) de los diputados, propuestas de resolución (artículo 48 del Reglamento):

- Maurizio Turco, Emma Bonino, Marco Pannella, Marco Cappato, Gianfranco Dell'Alba, Benedetto Della Vedova, Olivier Dupuis, Nuala Ahern, Generoso Andria, Pedro Aparicio Sánchez, Robert Atkins, María Antonia Avilés Perea, Richard Balfe, Mary Banotti, Paolo Bartolozzi, Carlos Bautista Ojeda, Christopher Beazley, Alima Boumediene-Thiery, Giuseppe Brienza, Carlos Carnero, Massimo Carraro, Maria Carrilho, Paulo Casaca, Michael Cashman, Luigi Cocilovo, Michel Dary, Joseph Daul, Chris Davies, Thierry De La Perriere, Christine De Veyrac, Gérard Deprez, Harlem Désir, Rosa Díez González, Manuel Dos Santos, Den Dover, Avril Doyle, Bárbara Dührkop Dührkop, Mercedes Echerer, Jill Evans, Carlo Fatuzzo, Giovanni Claudio Fava, Enrico Ferri, Jean-Claude Fruteau, Per Gahrton, Georges Garot, Evelyne Gebhardt, Nino Gemelli, Fiorella Ghilardotti, Heidi Hautala, Mary Honeyball, Chris Huhne, Anna Karamanou, Hans Karlsson, Glenys Kinnock, Eija-Riitta Korhola, Wolfgang Kreissl-Dörfler, Hans Kronberger, Paul Lannoye, Vincenzo Lavarra, Alain Lipietz, Giorgio Lisi, Raffaele Lombardo, Sarah Ludford, Elizabeth Lynne, Nelly Maes, Cecilia Malmström, Thomas Mann, Ioannis Marinos, Helmuth Markov, Claudio Martelli, Hugues Martin, Véronique Mathieu, Mario Mauro, Miguel Mayol i Raynal, Eryl McNally, Emilio Menéndez Del Valle, Elizabeth Montfort, Jan Mulder, Francesco Musotto, Nello Musumeci, Pasqualina Napoletano, Bill Newton Dunn, Mauro Nobilia, Camilo Nogueira Román, Juan Ojeda Sanz, Elena Paciotti, Paolo Pastorelli, Béatrice Patrie, Yves Pietrasanta, Gianni Pittella, Elly Plooij-Van Gorsel,

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

Bernard Poignant, Adriana Poli Bortone, Bartho Pronk, James Provan, John Purvis, Daniela Raschhofer, Frédérique Ries, Lennart Sacrédeus, Ulla Sandbaek, Marieke Sanders-ten Holte, Amalia Sartori, Francisca Sauquillo Pérez del Arco, Gilles Savary, Luciana Sbarbati, Karin Scheele, Olle Schmidt, Inger Schörling, Peter Sichrovsky, Miet Smet, Patsy Sörensen, Maria Sornosa Martínez, Francesco Speroni, Bart Staes, Margie Sudre, Charles Tannock, Nicole Thomas-Mauro, Helena Torres Marques, Bruno Trentin, Franz Turchi, Joaquim Vairinhos, John Vallvé, Bob Van den Bos, Louisewies Van der Laan, Johan Van Hecke, Gianni Vattimo, Alejo Vidal-Quadras Roca, Domini-que Vlasto, Demetrio Volcic, Anders Wijkman, Matti Wuori, Terence Wynn y Myrsini Zorba sobre la libertad religiosa (B5-0445/2002)

remitida fondo: AFET

d) *del Comité de Conciliación:*

- Texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación sobre el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la aviación civil (PE-CONS 3660/2002 — C5-0482/2002 — 2001/0234(COD))

remitida fondo: RETT

fundamento jurídico: Artículo 80 apartado 2 TCE

- Texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación sobre la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por vigesimocuarta vez la Directiva 76/769/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (éter de pentabromodifenilo, éter de octabromodifenilo) (PE-CONS 3664/2002 — C5-0500/2002 — 2001/0018(COD))

remitida fondo: ENVI

fundamento jurídico: Artículo 95 TCE

- Texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación sobre una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido) (decimoséptima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (PE-CONS 3666/2002 — C5-0501/2002 — 1992/0449A(COD))

remitida fondo: EMPL

fundamento jurídico: Artículo 137 apartado 2 TCE

- Texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación sobre la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso del público a la información en materia de medio ambiente y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo (PE-CONS 3667/2002 — C5-0512/2002 — 2000/0169(COD))

remitida fondo: ENVI

fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE

e) *de la delegación del Parlamento Europeo en el Comité de Conciliación:*

- ***III Informe sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido) (decimoséptima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (PE-CONS 3666/2002 — C5-0501/2002 — 1992/0449A(COD))

Delegación del Parlamento Europeo en el Comité de Conciliación

Ponente: Sra. Thorning-Schmidt

(A5-0401/2002)

- ***III Informe sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la aviación civil (PE-CONS 3660/2002 — C5-0482/2002 — 2001/0234(COD))

Delegación del Parlamento Europeo en el Comité de Conciliación

Ponente: Sra. Foster

(A5-0402/2002)

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

6. Transferencias de créditos

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos 35/2002 (C5-0488/2002 — SEC(2002)1106).

Tras conocer el dictamen del Consejo, la comisión decidió autorizar, de conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento financiero, la transferencia en su totalidad:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS:

Capítulo B2-11 — Objetivo nº 2

- | | | |
|--|----|-------------------|
| — Artículo B2-110 — Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) | CP | – 300 000 000 EUR |
| — Artículo B2-111 — Fondo Social Europeo (FSE) | CP | – 50 000 000 EUR |

Capítulo B6-61 — Primera acción: Programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración

- | | | |
|--|----|------------------|
| — Artículo B6-611 — Calidad de vida y gestión de los recursos vivos | | |
| — Partida B6-6111 — Calidad de vida y gestión de los recursos vivos: gastos de operaciones | CP | – 19 687 000 EUR |

Capítulo B7-02 — Instrumento estructural de preadhesión (ISPA)

- | | | |
|--|----|-------------------|
| — Artículo B7-020 — Instrumento de política estructural de preadhesión | CP | – 198 000 000 EUR |
|--|----|-------------------|

Capítulo B7-31 — Cooperación con los países en desarrollo de América Latina

- | | | |
|---|----|------------------|
| — Artículo B7-310 — Cooperación financiera y técnica con los países en desarrollo de América Latina | CP | – 40 000 000 EUR |
| — Artículo B7-311 — Cooperación política, económica y cultural con los países en desarrollo de América Latina | CP | – 20 000 000 EUR |
| — Artículo B7-313 — Acciones de rehabilitación y de reconstrucción en favor de los países en desarrollo de América Latina | CP | – 25 000 000 EUR |

Capítulo B7-32 — Cooperación con los países de África Austral, incluida Sudáfrica

- | | | |
|--|----|------------------|
| — Artículo B7-320 — Programa europeo para la reconstrucción y el desarrollo (PERD) | CP | – 12 355 000 EUR |
|--|----|------------------|

Capítulo B7-52 — Asistencia a los Estados socios de Europa Oriental y Asia Central

- | | | |
|--|----|------------------|
| — Artículo B7-520 — Asistencia a los Estados socios de Europa Oriental y Asia Central | CP | – 44 459 000 EUR |
| — Artículo B7-524 — Asistencia en el ámbito nuclear | CP | – 15 000 000 EUR |
| — Artículo B7-525 — Contribución de la Comunidad al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo para el Fondo para la realización de un macizo de protección en Chernóbil | CP | – 15 000 000 EUR |

Capítulo B8-01 — Política exterior y de seguridad común

- | | | |
|--|----|-----------------|
| — Artículo B8-011 — No proliferación y desarme | CP | – 1 000 000 EUR |
| — Artículo B8-014 — Acciones de urgencia | CP | – 5 000 000 EUR |

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

Capítulo B2-30 — Fondos de Cohesión

- | | | |
|--|----|-----------------|
| — Artículo B2-300 — Fondos de Cohesión | CP | 548 000 000 EUR |
|--|----|-----------------|

Capítulo B3-30 — Información y comunicación

- | | | |
|--|----|---------------|
| — Artículo B3-305 — Acciones en pro de la sociedad civil | CP | 1 000 000 EUR |
| — Artículo B3-309 — Acontecimientos anuales especiales | CP | 700 000 EUR |

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

Capítulo B3-40 — Diálogo social y empleo

- Artículo B3-401 — Mercado de trabajo y empleo
 - Partida B3-4012 — Estrategia comunitaria en materia de igualdad entre hombres y mujeres CP 3 000 000 EUR

Capítulo B3-41 — Protección social y libre circulación

- Artículo B3-410 — Protección social y cooperación con las asociaciones de solidaridad
 - Partida B3-4105 — Acciones preparatorias para combatir y prevenir la exclusión CP 2 000 000 EUR

Capítulo B4-32 — Instrumento financiero para el medio ambiente

- Artículo B4-320 — LIFE (Instrumento Financiero para el Medio Ambiente) — Actuaciones en el territorio comunitario
 - Partida B4-3200 — LIFE III [Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (2000-2004)] — Actuaciones en territorio comunitario — Parte I (protección de la naturaleza) CP 3 250 000 EUR
 - Partida B4-3201 — LIFE III [Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (2000-2004)] — Actuaciones en territorio comunitario — Parte II (protección del medio ambiente) CP 5 000 000 EUR
 - Partida B4-3209 — Finalización del instrumento financiero LIFE I (1991-1995) y LIFE II (1996-1999) — Acciones en el territorio comunitario — Parte I (protección de la naturaleza) y parte II (protección del medio ambiente) CP 3 000 000 EUR

Capítulo B5-72 — Redes y telecomunicaciones

- Artículo B5-721 — Redes telemáticas entre administraciones
 - Partida B5-7210 — Redes para el intercambio de datos entre administraciones (IDA) CP 1 700 000 EUR

Capítulo B5-83 — Drogas y toxicomanías

- Artículo B5-830 — Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías CP 37 000 EUR

Capítulo B7-04 — Estrategia de preadhesión en favor de los países mediterráneos (Chipre y Malta)

- Artículo B7-040 — Estrategia de preadhesión en favor de Malta CP 2 535 000 EUR

Capítulo B7-21 — Ayuda humanitaria

- Artículo B7-219 — Apoyo operativo y prevención de catástrofes CP 3 000 000 EUR

Capítulo B7-40 — Cooperación con los terceros países mediterráneos

- Artículo B7-405 — Protocolos financieros con los países del sur del Mediterráneo
 - Partida B7-4051 — Terceros y cuartos Protocolos financieros con los países del sur del Mediterráneo CP 1 210 000 EUR

Capítulo B7-41 — MEDA (Medidas de acompañamiento de las reformas de las estructuras económicas y sociales en los terceros países mediterráneos)

- Artículo B7-410 — MEDA (Medidas de acompañamiento de las reformas de las estructuras económicas y sociales en los terceros países mediterráneos) CP 135 000 000 EUR

Capítulo B7-42 — Programa de acciones en favor del Cercano Oriente y de Oriente Medio

- Artículo B7-420 — Acciones comunitarias vinculadas al Acuerdo de paz celebrado entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) CP 8 000 000 EUR

Capítulo B7-43 — Otras medidas en favor de los terceros países mediterráneos y de Oriente Medio

- Artículo B7-431 — Acciones de rehabilitación y de reconstrucción en favor de los países mediterráneos y del Cercano Oriente y de Oriente Medio CP 11 811 000 EUR

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

Capítulo B7-53 — Otras intervenciones de la Comunidad en favor de los Estados socios de Europa Oriental y Asia Central y de los países de los Balcanes occidentales

- Artículo B7-534 — Conclusión de la acción de cooperación con los países de Europa Central y Oriental y los nuevos Estados independientes en el ámbito de la seguridad nuclear CP 58 000 EUR

Capítulo B7-63 — Servicios e infraestructuras sociales

- Artículo B7-631 — Servicios e infraestructuras sociales
 - Partida B7-6312 — Ayuda a la población y cuidados genésicos CP 3 000 000 EUR

Capítulo B7-65 — Medidas de coordinación, evaluación e inspección

- Artículo B7-651 — Coordinación de la política de desarrollo, evaluación de los resultados de la ayuda comunitaria y acciones de seguimiento e inspección CP 2 000 000 EUR
- Artículo B7-651A — Coordinación de la política de desarrollo, evaluación de los resultados de la ayuda comunitaria y acciones de seguimiento e inspección — Gastos de gestión administrativa CP 650 000 EUR

Capítulo B7-67 — Acciones de intervención rápida

- Artículo B7-671 — Dispositivo de reacción rápida CP 5 800 000 EUR

Capítulo B7-70 — Desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de Derecho — Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales

- Artículo B7-701 — Desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de Derecho — Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales
 - Partida B7-7010 — Desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de Derecho — Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales CP 3 000 000 EUR

Capítulo B7-81 — Aspectos exteriores de la política de medio ambiente

- Artículo B7-810 — LIFE (Instrumento Financiero para el Medio Ambiente) — Medidas fuera del territorio comunitario CP 750 000 EUR
- Artículo B7-811 — Participación en las actividades internacionales en materia de medio ambiente CP 1 000 000 EUR

*

* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos 40/2002 (C5-0491/2002 — SEC(2002) 1120).

Tras conocer el dictamen del Consejo, la comisión decidió autorizar, de conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento financiero, la transferencia en su totalidad:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS:

Capítulo B2-90 — Medidas de apoyo de la política pesquera común

- Artículo B2-904 — Ayuda para la gestión de recursos (recopilación de los datos básicos, estudios y proyectos piloto) CC - 1 400 000 EUR

DESTINO DE LOS CRÉDITOS:

Capítulo B4-20 — Control de seguridad nuclear de Euratom

- Artículo B4-202 — Compra de equipos, prestación de servicios y trabajos específicos
 - Línea B4-2020 — Toma de muestras y análisis, material, trabajos específicos, prestación de servicios y transportes CC 1 400 000 EUR

*

* *

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos 41/2002 (C5-0490/2002 — SEC(2002) 1116).

La comisión decidió autorizar, de conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento financiero, la transferencia de los créditos con arreglo al siguiente reparto:

En cuanto a la parte de la propuesta relativa a la reserva para ayudas de emergencia, en el diálogo a tres bandas celebrado el 15 de noviembre de 2002 y de conformidad con las disposiciones de la letra c) del artículo 23 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999, las dos ramas de la Autoridad presupuestaria alcanzaron un acuerdo.

De este modo se cumplen las condiciones necesarias para tratar los dos procedimientos distintos contenidos en la propuesta y se autoriza la transferencia en su totalidad con arreglo al siguiente reparto:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS:

Capítulo B0-40 — Créditos provisionales

— Línea B7-8000 — Acuerdos internacionales en materia de pesca	CC	– 1 450 000 EUR
	CP	– 1 100 000 EUR
— Artículo B7-823 — Contribución financiera de la Comunidad a la Agencia Mundial Antidopaje	CC	– 2 550 000 EUR
	CP	– 2 550 000 EUR

Capítulo B7-54 — Cooperación con los países de los Balcanes occidentales

— Artículo B7-541A — Asistencia a los países de los Balcanes Occidentales — Gastos de gestión administrativa	CC	– 7 000 000 EUR
	CP	– 6 350 000 EUR

Capítulo B7-60 — Acciones comunitarias en favor de las organizaciones no gubernamentales

— Artículo B7-600 — Participación comunitaria en acciones en favor de países en desarrollo ejecutadas por organizaciones no gubernamentales		
— Línea B7-6000 — Participación comunitaria en acciones en favor de países en desarrollo ejecutadas por organizaciones no gubernamentales	CP	– 25 000 000 EUR

Capítulo B7-87 — Promoción de las relaciones comerciales

— Artículo B7-872 — Promoción de la inversión comunitaria en los países en desarrollo de América Latina, de Asia y del Mediterráneo y en Sudáfrica, en el marco de los acuerdos de cooperación económica y comercial	CP	– 10 000 000 EUR
--	----	------------------

Capítulo B7-91 — Reserva de ayuda de emergencia

— Artículo B7-910 — Reserva de ayuda de emergencia	CC	– 54 000 000 EUR
--	----	------------------

DESTINO DE LOS CRÉDITOS:

Capítulo B7-21 — Ayuda humanitaria

— Artículo B7-210 — Ayuda a poblaciones y ayuda alimentaria de emergencia a los países en desarrollo y otros terceros países víctimas de catástrofes o de crisis graves	CC	15 000 000 EUR
	CP	15 000 000 EUR

Capítulo B7-42 — Programa de acciones en favor del Cercano Oriente y de Oriente Medio

— Artículo B7-420 — Acciones comunitarias vinculadas al Acuerdo de paz celebrado entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP)	CC	50 000 000 EUR
	CP	30 000 000 EUR

*

* * *

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos 42/2002 (C5-0520/2002 — SEC(2002) 1154).

Tras conocer el dictamen del Consejo, la comisión decidió autorizar, de conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento financiero, la transferencia en su totalidad:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS:

Capítulo B2-90 — Medidas de apoyo de la política pesquera común

- | | | |
|---|----|---------------|
| — Artículo B2-901 — Contribución financiera para operaciones de inspección y vigilancia realizadas por los Estados miembros | CP | – 590 000 EUR |
|---|----|---------------|

Capítulo B5-80 — Lucha contra la discriminación, la exclusión y los malos tratos

- | | | |
|---|----|---------------|
| — Artículo B5-803 — Acciones destinadas a combatir y prevenir la discriminación | CC | – 590 000 EUR |
|---|----|---------------|

DESTINO DE LOS CRÉDITOS:

Capítulo B3-42 — Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo

- | | | |
|--|----|-------------|
| — Artículo B3-420A — Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo — Gastos de gestión administrativa | CC | 590 000 EUR |
| | CP | 590 000 EUR |

*

* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos 43/2002 (C5-0521/2002 — SEC(2002) 1146).

Tras conocer el dictamen del Consejo, la comisión decidió autorizar, de conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento financiero, la transferencia en su totalidad:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS:

Capítulo B3-30 — Información y comunicación

- | | | |
|--|----|---------------|
| — Artículo B3-306 — Prince (programa de información del ciudadano europeo) — Acciones informativas sobre políticas específicas | CC | – 100 000 EUR |
|--|----|---------------|

Capítulo B5-10 — Promoción y protección de los intereses de los consumidores

- | | | |
|---|----|-----------------|
| — Artículo B5-100 — Actividades comunitarias en favor de los consumidores | CC | – 1 000 000 EUR |
|---|----|-----------------|

DESTINO DE LOS CRÉDITOS:

Capítulo B5-30 — Medidas estratégicas de ejecución

- | | | |
|--|----|---------------|
| — Artículo B5-304 — Procedimientos de adjudicación y publicación de los contratos públicos de suministros, obras y servicios | CC | 1 100 000 EUR |
|--|----|---------------|

*

* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos 48/2002 (C5-0548/2002 — SEC(2002) 1241).

Tras conocer el dictamen del Consejo, la comisión decidió autorizar, de conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento financiero, la transferencia en su totalidad:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS:

Capítulo B0-40 — Créditos provisionales

- | | | |
|--|----|------------------|
| — Partida B7-8000 — Acuerdos internacionales en materia de pesca | CC | – 34 794 177 EUR |
| | CP | – 34 794 177 EUR |

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

DESTINO DE LOS CRÉDITOS:

Capítulo B7-80 — Acuerdos internacionales en materia de pesca

- Artículo B7-800 — Acuerdos internacionales en materia de pesca
 - Partida B7-8000 — Acuerdos internacionales en materia de pesca

CC	34 794 177 EUR
CP	34 794 177 EUR

7. Orden del día

El Sr. Presidente recuerda que el orden de los trabajos ha sido establecido (*punto 10 del Acta de 18 de noviembre de 2002*) y que el Parlamento ha decidido aportar algunas modificaciones (*punto 32 del Acta de 21 de noviembre de 2002*). Comunica, además, que se ha distribuido un corrigendum al orden del día de las presentes sesiones (PE 323.676/OJ/COR).

Declara, por otra parte, que ha recibido algunas propuestas de modificación:

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

- la Conferencia de Presidentes ha decidido tratar, en el marco de las declaraciones del Consejo y de la Comisión sobre la preparación del Consejo Europeo de Copenhague (*punto 53*), las propuestas debatidas en el seno del Consejo de Asuntos Generales sobre la ampliación de la Unión Europea, que son objeto de preguntas orales de la Comisión AFCE, y modificar el título del punto en consecuencia;
- el texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación sobre la seguridad de la aviación civil (ponente Sra. Foster) (A5-0402/2002 — *punto 92*) se votará sin debate el el turno de votaciones del jueves.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

- la Comisión de Presupuestos ha aprobado tres informes, de conformidad con el procedimiento contemplado en el artículo 110 bis del Reglamento:
 - informe Stenmarck sobre la financiación de la Convención Europea (A5-0406/2002);
 - informe Stenmarck sobre el presupuesto de la Convención Europea (A5-0407/2002);
 - informe Podestà/Buitenweg sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 6/2002 (A5-0408/2002).

El plazo de presentación de enmiendas al proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 6 vencerá hoy a las 16.00 horas.

- a solicitud de la Comisión, y con el acuerdo de los grupos políticos, el informe Westendorp y Cabeza sobre la concesión de una ayuda financiera suplementaria a Moldavia (A5-0411/2002) se incluirá en el turno de votaciones, de conformidad con el apartado 1 del artículo 158 del Reglamento.

El Parlamento da su conformidad a estas modificaciones.

8. Programa legislativo y de trabajo para el año 2003 (presentación de propuestas de resolución)

(El debate se celebró el miércoles 20 de noviembre de 2002 (*punto 2 del Acta*).)

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se enumeran a continuación las siguientes propuestas de resolución, presentadas de conformidad con el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

- Grossetête, Salafranca Sánchez-Neyra, Fiori, Elles, Suominen, Van Velzen, Karas y Poettering, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre el programa legislativo y el programa de trabajo de la Comisión para 2003 (B5-0618/2002);
- Barón Crespo y Swoboda, en nombre del Grupo PSE, sobre el programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2003 (B5-0623/2002);

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

- Clegg, Malmström y Wallis, en nombre del Grupo ELDR, sobre la presentación del programa de la Comisión para 2003 (B5-0624/2002);
- Frassoni, Cohn-Bendit y Maes, en nombre del Grupo Verts/ALE, sobre el programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2003 (COM(2002) 590) (B5-0626/2002);
- Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2003 (B5-0627/2002);
- Muscardini, en nombre del Grupo UEN, sobre el programa legislativo anual de la Comisión para 2003 (B5-0628/2002).

9. Informe anual del Tribunal de Cuentas – 2001 (debate)

El Sr. Fabra Vallés, Presidente del Tribunal de Cuentas, presenta el informe anual de su institución.

Intervienen la Sra. Schreyer, miembro de la Comisión, también sobre la intervención del Sr. Elles al inicio de la sesión.

Intervienen los diputados Theato, presidente del Comisión CONT, quien habla en nombre del Grupo PPE-DE, Kuhne, en nombre del Grupo PSE, Mulder, en nombre del Grupo ELDR, Sjöstedt, en nombre del Grupo GUE/NGL, Staes, en nombre del Grupo Verts/ALE, Camre, en nombre del Grupo UEN, Van Dam, en nombre del Grupo EDD, y Dell'Alba, no inscrito.

PRESIDENCIA DEL SR. COX

Presidente

Intervienen los diputados Avilés Perea, Casaca, Ole B. Sørensen, Heaton-Harris, Morgan, los Sres. Fabra Vallés, Staes, para pedir una respuesta complementaria, y Fabra Vallés que se la da.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

10. Preparación del Consejo Europeo (Copenhague, 12/13 de diciembre de 2002) (declaraciones seguidas de debate)

Los Sres. Haarder, Presidente en ejercicio del Consejo, Prodi, Presidente de la Comisión, y Verheugen, miembro de la Comisión, hacen sendas declaraciones sobre la preparación del Consejo Europeo de Copenhague de los días 12 y 13 de diciembre de 2002, incluidos los aspectos institucionales de la ampliación.

Intervienen los diputados Poettering, en nombre del Grupo PPE-DE, Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE, Duff, en nombre del Grupo ELDR, Frahm, en nombre del Grupo GUE/NGL, Cohn-Bendit, en nombre del Grupo Verts/ALE, quien se refiere también a su intervención realizada al inicio de la sesión (*punto 2*), Hyland, en nombre del Grupo UEN, Bonde, en nombre del Grupo EDD, Pannella, no inscrito, Napolitano, presidente de la Comisión AFCE, Van Velzen, Titley, Elisabeth Schroedter, Berthu, Nassauer, Swoboda, Sacrédeus, Corbett, Brok, Van den Berg, los Sres. Haarder y Verheugen.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

11. Estatuto de los diputados (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto, de dos preguntas orales formuladas por los siguientes diputados:

- Barón Crespo y Schulz, en nombre del Grupo PSE, al Consejo, sobre el Estatuto de los diputados (B5-0506/2002);
- Karas y Lehne, en nombre del Grupo PPE-DE, al Consejo, sobre el Estatuto de los diputados (B5-0507/2002).

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

El Sr. Barón Crespo desarrolla la pregunta oral B5-0506/2002.

El Sr. Lehne desarrolla la pregunta oral B5-0507/2002.

El Sr. Haarder, Presidente en ejercicio del Consejo, responde a las preguntas.

Intervienen los diputados Gargani, en nombre del Grupo PPE-DE, Rothley, en nombre del Grupo PSE, Watson, en nombre del Grupo ELDR, Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL, Hautala, en nombre del Grupo Verts/ALE, Berthu, no inscrito, Inglewood, Wallis, Karas y el Sr. Haarder

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se enumeran a continuación las siguientes propuestas de resolución, presentadas de conformidad con el apartado 5 del artículo 42 del Reglamento:

- Wallis y Thors, en nombre del Grupo ELDR, sobre el Estatuto de los diputados (B5-0620/2002);
- Hautala, MacCormick y Buitenweg, en nombre del Grupo Verts/ALE, para concluir el debate sobre el Estatuto de los diputados (B5-0621/2002);
- Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el Estatuto de los diputados europeos (B5-0622/2002);
- Barón Crespo y Rothley, en nombre del Grupo PSE, sobre el Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo (B5-0625/2002);
- Karas y Lehne, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre el Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo (B5-0629/2002).

(La propuesta de resolución B5-0619/2002 ha sido retirada.)

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *punto 19 del Acta de 5.12.2002.*

PRESIDENCIA DEL SR. ONESTA

Vicepresidente

12. Intervenciones sobre asuntos de importancia

El Sr. Presidente concede la palabra, de conformidad con el artículo 121 bis del Reglamento, a los diputados siguientes, que desean señalar a la atención del Parlamento asuntos de importancia política: Dhaene, Nogueira Román, MacCormick y Ribeiro e Castro.

13. Conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros * — Acciones estructurales comunitarias en el sector de la pesca * — Desguace de buques pesqueros * — Crisis en el sector del bacalao (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de tres informes, presentados en nombre de la Comisión de Pesca, y de una pregunta oral:

- informe Sr. Jové Peres sobre la propuesta de Reglamento del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común (COM(2002) 185 — C5-0313/2002 — 2002/0114(CNS)) (A5-0392/2002);
- informe Varela Suanzes-Carpegna sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 2792/1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca (COM(2002) 187 — C5-0314/2002 — 2002/0116(CNS)) (A5-0396/2002);
- informe Varela Suanzes-Carpegna sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece una medida comunitaria urgente para el desguace de buques pesqueros (COM(2002) 190 — C5-0315/2002 — 2002/0115(CNS)) (A5-0393/2002);
- pregunta oral del Sr. Stevenson, en nombre de la Comisión de Pesca, a la Comisión, sobre la crisis en el sector del bacalao (B5-0504/2002).

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

Interviene el Sr. Fischler, miembro de la Comisión, quien contesta, entre otros, a la pregunta oral.

El Sr. Jové Peres presenta su informe.

El Sr. Stevenson desarrolla la pregunta oral.

Intervienen los diputados Dührkop Dührkop, ponente de opinión de la Comisión BUDG, Paulsen, ponente de opinión de la Comisión ENVI.

(La sesión, suspendida a las 20.05, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. VIDAL-QUADRAS ROCA

Vicepresidente

El Sr. Varela Suanzes-Carpegna presenta sus informes.

Intervienen los diputados Pérez Álvarez, en nombre del Grupo PPE-DE, Miguélez Ramos, en nombre del Grupo PSE, Busk, en nombre del Grupo ELDR, Figueiredo, en nombre del Grupo GUE/NGL, Hudghton, en nombre del Grupo Verts/ALE, Ó Neachtain, en nombre del Grupo UEN, Berthu, no inscrito, Langenhagen, Kindermann, Attwooll, Piétrasanta, Paisley, Lage, Vermeer, Nogueira Román, Cunha, Stihler, Schörling, Lisi, Poignant, Maat, Lund, Piscarreta, los Sres. Fischler y Nogueira Román sobre esta intervención.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se enumeran a continuación las siguientes propuestas de resolución, presentadas de conformidad con el apartado 5 del artículo 42 del Reglamento:

— Stevenson, en nombre de la Comisión de Pesca, sobre la crisis del bacalao (B5-0617/2002).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *puntos 14, 15, 16 y 21 del Acta de 5.12.2002.*

PRESIDENCIA DE LA SRA. CEDERSCHIÖLD

Vicepresidenta

14. Acuerdo de pesca CEE/Senegal * (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate del informe elaborado por el Sr. Pérez Álvarez, en nombre de la Comisión de Pesca, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República del Senegal relativo a la pesca en aguas senegalesas, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 30 de junio de 2006 (COM(2002) 497 — C5-0493/2002 — 2002/0238(CNS)) (A5-0389/2002).

Interviene el Sr. Fischler, miembro de la Comisión.

El Sr. Pérez Álvarez presenta su informe.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: *punto 17 del Acta de 5.12.2002.*

15. Acuerdo de pesca CEE/Angola * (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate del informe elaborado por el Sr. Lage, en nombre de la Comisión de Pesca, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan, para el período comprendido entre el 3 de agosto de 2002 y el 2 de agosto de 2004, las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Angola sobre la pesca en aguas de Angola (COM(2002) 495 — C5-0492/2002 — 2002/0237(CNS)) (A5-0390/2002).

Interviene el Sr. Fischler, miembro de la Comisión.

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

El Sr. Lage presenta su informe.

Intervienen los diputados Cunha, en nombre del Grupo PPE-DE, y Titford, en nombre del Grupo EDD.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: *punto 10 del Acta de 5.12.2002.*

16. Política económica y de empleo (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate del informe elaborado por el Sr. Karas, en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la racionalización de los ciclos anuales de coordinación de la política económica y de la política de empleo (2002/2215(INI)) (A5-0400/2002).

Ponente de opinión (Cooperación reforzada entre comisiones): Sr. Bullmann, EMPL

El Sr. Karas presenta su informe.

Interviene la Sra. Diamantopoulou, miembro de la Comisión.

Intervienen los diputados Bullmann, ponente de opinión de la Comisión EMPL, Sacrédeus, en nombre del Grupo PPE-DE, Randzio-Plath, presidente de la Comisión ECON, quien habla en nombre del Grupo PSE, Herzog, en nombre del Grupo GUE/NGL, Hulthén, Herman Schmid, Kauppi, Sacconi y Thomas Mann.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: *punto 11 del Acta de 5.12.2002.*

17. Exposición de los trabajadores al ruido *III (debate)**

De conformidad con el orden del día, se procede al debate del informe elaborado por la Sra. Thorning-Schmidt, en nombre de la Delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación, sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido) (decimoséptima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (PE-CONS 3666/2002 — C5-0501/2002 — 1992/0449A(COD)) (A5-0401/2002).

Interviene la Sra. Diamantopoulou, miembro de la Comisión.

La Sra. Thorning-Schmidt presenta su informe.

Intervienen los diputados Stauner, en nombre del Grupo PPE-DE, Hughes, en nombre del Grupo PSE, Lynne, en nombre del Grupo ELDR, Bushill-Matthews, Weiler y Moraes.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: *punto 13 del Acta de 5.12.2002.*

18. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate del informe elaborado por la Sra. Jillian Evans, en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor, sobre la Directiva 86/609/CEE sobre la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos (2001/2259(INI)) (A5-0387/2002).

La Sra. Jillian Evans presenta su informe.

Interviene la Sra. Wallström, miembro de la Comisión.

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

Intervienen los diputados Nisticò, en nombre del Grupo PPE-DE, Lund, en nombre del Grupo PSE, Musumeci, en nombre del Grupo UEN, Flemming, Whitehead y Raffaele Costa.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: *punto 22 del Acta de 5.12.2002.*

19. Orden del día de la próxima sesión

La Sra. Presidenta comunica que el orden del día de la sesión de mañana ha quedado establecido (documento «Orden del día» PE 323.676/OJJE).

20. Cierre de la sesión

El Sr. Presidente levanta la sesión a las 00.20 horas.

Julian Priestley
Secretario General

Pat Cox
Presidente

Miércoles, 4 de diciembre de 2002

LISTA DE ASISTENCIA

Han firmado:

Abitbol, Adam, Ahern, Ainardi, Alavanos, Andersson, Andreasen, Andrews, Andria, Angelilli, Aparicio Sánchez, Arvidsson, Attwooll, Auroi, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bakopoulos, Balfe, Baltas, Banotti, Barón Crespo, Bartolozzi, Bastos, Bautista Ojeda, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébéar, Berend, Berenguer Fuster, van den Berg, Berger, Berlato, Berthu, Bethell, Beysen, Bigliardo, Blokland, Böge, Bösch, von Boetticher, Bonde, Bordes, Borghezio, van den Bos, Boselli, Boudjenah, Boumediene-Thiery, Bourlanges, Bouwman, Bowis, Bradbourn, Brie, Brok, Bullmann, Bushill-Matthews, Busk, Butel, Callanan, Camisón Asensio, Camre, Cappato, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Caullery, Cauquil, Caveri, Cederschiöld, Cercas, Chichester, Clegg, Cocilovo, Coelho, Cohn-Bendit, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Cornillet, Cossutta, Costa Raffaele, Cox, Crowley, Cunha, Cushnahan, van Dam, Darras, Daul, De Clercq, Decourrière, De Keyser, Dell'Alba, Della Vedova, De Mita, Deprez, Descamps, Désir, Deva, De Veyrac, Dhaene, Díez González, Di Lello Finuoli, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Pietro, Doorn, Dover, Doyle, Dührkop Dührkop, Duff, Duhamel, Duin, Dupuis, Dybkjær, Echerer, Elles, Eriksson, Esclopé, Ettl, Evans Jillian, Evans Jonathan, Evans Robert J.E., Färm, Farage, Fatuzzo, Fava, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiebiger, Figueiredo, Fiori, Fitzsimons, Flautre, Flemming, Folias, Ford, Formentini, Foster, Fourtou, Frahm, Friedrich, Fruteau, Gahler, Galeote Quecedo, Gargani, Garot, Garriga Polledo, Gasóliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Gemelli, Ghilardotti, Gill, Gillig, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goebbels, Goepel, Görlach, Gollnisch, Gomolka, Goodwill, Gorostiaga Atxalandabaso, Graefe zu Baringdorf, Graça Moura, Gröner, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Guy-Quint, Hänsch, Hager, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hazan, Heaton-Harris, Hedkvist Petersen, Hermange, Hernández Mollar, Herzog, Hortefeux, Howitt, Hudghton, Hughes, Huhne, van Hulten, Hulthén, Hume, Hyland, Iivari, Ilgenfritz, Imbeni, Inglewood, Isler Béguin, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jarzembowski, Jeggle, Jensen, Jöns, Jonckheer, Jové Peres, Junker, Karamanou, Karas, Karlsson, Kaufmann, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Keßler, Khanbhai, Kindermann, Kinnoek, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korakas, Korhola, Koukiadis, Koulourianos, Krarup, Kratsa-Tsagaropoulou, Krehl, Kreissl-Dörfler, Krivine, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhne, Kuntz, van der Laan, Lage, Lagendijk, Laguiller, Lalumière, Lambert, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Laschet, Lavarra, Lechner, Lehne, Le Pen, Liese, Linkohr, Lisi, Lucas, Lulling, Lund, Lynne, Maat, Maaten, McAvan, McCarthy, McCartin, McCormick, McMillan-Scott, McNally, Maes, Maij-Weggen, Malliori, Malmström, Manders, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Marchiani, Marinho, Marini, Marinos, Markov, Marques, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martin Hugues, Martinez, Martínez Martínez, Mastorakis, Mathieu, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Mayol i Raynal, Medina Ortega, Meijer, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Mennea, Menniti, Menrad, Miguélez Ramos, Miller, Mombaur, Moraes, Moreira Da Silva, Morgan, Morgantini, Morillon, Müller Emilia Franziska, Müller Rosemarie, Mulder, Murphy, Musumeci, Myller, Napoletano, Napolitano, Naranjo Escobar, Newton Dunn, Nicholson, Nisticò, Nobilia, Nogueira Román, Nordmann, Ojeda Sanz, Olsson, Ó Neachtain, Onesta, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Ortuondo Larrea, O'Toole, Paasilinna, Pacheco Pereira, Paciotti, Paisley, Papayannakis, Parish, Pastorelli, Patakis, Patrie, Paulsen, Peijs, Pérez Álvarez, Pérez Royo, Perry, Pesälä, Piecyk, Piétrasanta, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Pittella, Plooi-j-van Gorsel, Podestà, Poettering, Pohjamo, Poignant, Pomés Ruiz, Poos, Prets, Procacci, Pronk, Puerta, Purvis, Queiró, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Raymond, Read, Redondo Jiménez, Ribeiro e Castro, Ries, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rod, Rodríguez Ramos, de Roo, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Roving, Rübig, Ruffolo, Rutelli, Sacconi, Sacrédeus, Saint-Josse, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sánchez García, Sandbæk, Sanders-ten Holte, Santer, Santini, dos Santos, Sartori, Sauquillo Pérez del Arco, Sbarbati, Scarbonchi, Schaffner, Scheele, Schierhuber, Schleicher, Schmid Herman, Schmidt, Schmitt, Schnellhardt, Schörling, Schröder Ilka, Schröder Jürgen, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Segni, Seppänen, Sichrovsky, Simpson, Sjöstedt, Skinner, Sörensen, Sommer, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Staes, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sterckx, Stevenson, Stihler, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Swiebel, Swoboda, Sørensen, Tajani, Tannock, Terrón i Cusi, Theato, Theorin, Thomas-Mauro, Thorning-Schmidt, Thors, Thyssen, Titford, Tittley, Torres Marques, Trakatellis, Turco, Turmes, Uca, Vairinhos, Valdivielso de Cué, Vallvé, Van Brempt, Vanhecke, Van Lancker, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Vattimo, Veltroni, van Velzen, Vermeer, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Virrankoski, Vlasto, Voggenghuber, Volcic, Wachtmeister, Wallis, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wenzel-Perillo, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wieland, Wiersma, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Wuori, Wurtz, Wyn, Wynn, Zacharakis, Zappalà, Zimeray, Zimmerling, Zissener, Zorba

Jueves, 5 de diciembre de 2002

(2004/C 27 E/02)

ACTA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDENCIA DEL SR. FRIEDRICH

Vicepresidente

1. Aprobación del Acta de la sesión

El Sr. Presidente declara abierta la sesión a las 09.05 horas.

*

* *

Interviene la Sra. Ghilardotti, quien llama la atención del Parlamento sobre el hecho de que la sociedad ferroviaria belga ha anunciado que, a partir del 15 de diciembre de 2002, el tren de noche Bruselas-Milán, principal enlace ferroviario entre Bélgica y el norte de Italia, será suprimido; después de protestar contra esta decisión, que causará problemas a miles de viajeros en un momento en que se intenta avanzar hacia una Europa de los ciudadanos, cuando este enlace es tan importante como conexión entre los tres lugares de trabajo del Parlamento y Milán, la oradora pide a la Presidencia que intervenga urgentemente ante las autoridades competentes, a la vista de la proximidad de las vacaciones de Navidad. (El Sr. Presidente toma nota de esta solicitud y contesta que la Presidencia se pondrá en contacto con las autoridades ferroviarias belgas.)

2. Permiso de residencia de corta duración * (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate del informe de la Sra. Patsy Sörensen, en nombre de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores, sobre la propuesta de Directiva del Consejo relativa a la expedición de un permiso de residencia de corta duración a las víctimas de la ayuda a la inmigración ilegal o de la trata de seres humanos que cooperen con las autoridades competentes (COM(2002) 71 — C5-0085/2002 — 2002/0043(CNS)) (A5-0397/2002).

Interviene el Sr. Vitorino, miembro de la Comisión.

La Sra. Patsy Sörensen presenta su informe.

Intervienen los diputados Klamt, en nombre del Grupo PPE-DE, Roure, en nombre del Grupo PSE, Olle Schmidt, ponente de opinión de la Comisión FEMM, Eriksson, en nombre del Grupo GUE/NGL, Blokland, en nombre del Grupo EDD, Borghezio, no inscrito, Ilka Schröder y el Sr. Vitorino.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *punto 19.*

(La sesión, suspendida, a las 09.35, se reanuda a las 09.45 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. COX

Presidente

Interviene el Sr. Bautista Ojeda sobre la presencia hoy en el puerto franco de Gibraltar de un barco que había sido expulsado por las autoridades españolas el sábado pasado, cuando se encontraba frente a las costas de Galicia.

3. Contribución de la Comisión a los trabajos de la Convención Europea (declaración seguida de un debate)

El Sr. Prodi, Presidente de la Comisión, realiza una declaración sobre la contribución de la Comisión a los trabajos de la Convención Europea.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Intervienen los diputados Poettering, en nombre del Grupo PPE-DE, Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE, Duff, en nombre del Grupo ELDR, Kaufmann, en nombre del Grupo GUE/NGL, Voggenhuber, en nombre del Grupo Verts/ALE, Queiró, en nombre del Grupo UEN, Bonde, en nombre del Grupo EDD, y Berthu, no inscrito.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

Intervienen los diputados Méndez de Vigo, Hänsch, Rutelli, Seppänen, MacCormick, Abitbol, Dell'Alba, Brok, Van den Berg, Tajani, Berès, Maij-Weggen, Paciotti, Pronk, Leinen y el Sr. Prodi.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

*Vicepresidente***TURNO DE VOTACIONES**

Los resultados detallados de las votaciones (enmiendas, votaciones por separado, votaciones por partes, ...) figuran en el Anexo I, adjunto al Acta.

4. Ayuda macrofinanciera adicional a Moldavia * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se concede una ayuda macrofinanciera adicional a Moldavia (COM(2002) 538 — C5-0484/2002 — 2002/0236(CNS))

(A5-0411/2002) (ponente: Sr. Westendorp y Cabeza).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo 1, punto 1)

PROPUESTA DE DECISIÓN (COM(2002) 538 — C5-0484/2002 — 2002/0236(CNS)) y PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Aprobados en votación única (P5_TA(2002)0576).

5. Convención Europea (prórroga del Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación) (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe de la Comisión de Presupuestos sobre la propuesta de acuerdo interinstitucional por el que se prorroga el Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea ((14249/2002 — C5-0561/2002 — 2002/2247(ACI))

(A5-0406/2002) (ponente: Sr. Stenmarck).

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo 1, punto 2)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Aprobada en votación única (P5_TA(2002)0577).

Jueves, 5 de diciembre de 2002

6. Convención Europea (presupuesto 2003) (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe de la Comisión de Presupuestos sobre el presupuesto de la Convención Europea para el ejercicio 2003 (3923/2002 — C5-0545/2002 — 2002/2234(BUD))
(A5-0407/2002) (ponente: Sr. Stenmarck).
(Mayoría simple requerida)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 3)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Aprobada en votación única (P5_TA(2002)0578).

7. Proyecto de PRS nº 6/2002 (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 6/2002 de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (SEC(2002) 1220 — 14811/2002 — C5-0560/2002 — 2002/2239(BUD))
(A5-0408/2002) (ponentes: Sr. Podestà y Sra. Buitenweg).
(Mayoría cualificada requerida)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 4)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Aprobada en votación única (P5_TA(2002)0579).

8. Indicaciones geográficas y denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2081/92 relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (COM(2002) 139 — C5-0178/2002 — 2002/0066(CNS))
(A5-0375/2002) (ponente: Sr. Fruteau).
(Mayoría simple requerida)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 5)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2002) 139 — C5-0178/2002 — 2002/0066(CNS), ENMIENDAS y PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Aprobados en votación única (P5_TA(2002)0580).

9. Financiación de actividades de Europol * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la financiación de actividades aplicadas por Europol en el marco de la cooperación en la lucha contra el terrorismo (COM(2002) 439 — C5-0471/2002 — 2002/0196(CNS))
(A5-0391/2002) (ponente: Sr. von Boetticher).
(Mayoría simple requerida)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 6)

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(2002) 439 — C5-0471/2002 — 2002/0196(CNS) y PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Aprobados en votación única (P5_TA(2002)0581).

Jueves, 5 de diciembre de 2002

10. Acuerdo de pesca CEE/Angola * (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe Lage — A5-0390/2002
(Mayoría simple requerida)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 7)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2002) 495 — C5-0492/2002 — 2002/0237(CNS), ENMIENDAS y PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Aprobados en votación única (P5_TA(2002)0582).

11. Racionalización de los ciclos anuales de coordinación de la política económica y de la política de empleo (artículo 110 bis del Reglamento) (votación)

Informe Karas — A5-0400/2002
(Mayoría simple requerida)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 8)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Aprobada en votación única (P5_TA(2002)0583).

12. Seguridad de la aviación civil *III** (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la aviación civil (PE-CONS 3660/2002 — C5-0482/2002 — 2001/0234(COD))
(A5-0402/2002) (ponente: Sra. Foster)
(Mayoría simple requerida para la aprobación)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 9)

TEXTO CONJUNTO PE-CONS 3660/2002 — C5-0482/2002 — 2001/0234(COD):

Aprobado (P5_TA(2002)0584).

13. Exposición de los trabajadores al ruido *III** (votación)

Informe de la Delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación (ponente: Sra. Thorning-Schmidt) — A5-0401/2002
(Mayoría simple requerida para la aprobación)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 10)

TEXTO CONJUNTO PE-CONS 3666/2002 — C5-0501/2002 — 1992/0449A(COD):

Aprobado (P5_TA(2002)0585).

14. Conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros * (votación)

Informe Jové Peres — A5-0392/2002
(Mayoría simple requerida)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 11)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2002) 185 — C5-0313/2002 — 2002/0114(CNS):

Aprobada en su versión modificada (P5_TA(2002)0586).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Aprobado (P5_TA(2002)0586).

Jueves, 5 de diciembre de 2002

15. Acciones estructurales comunitarias en el sector de la pesca * (votación)

Informe Varela Suanzes-Carpegna — A5-0396/2002
(Mayoría simple requerida)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 12)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2002) 187 — C5-0314/2002 — 2002/0116(CNS):

Aprobada en su versión modificada (P5_TA(2002)0587).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Aprobado (P5_TA(2002)0587).

Intervenciones:

- el ponente, tras anunciar la retirada de las enmiendas 35, 36 y 37, se ha opuesto a la declaración de inadmisibilidad de las enmiendas 4 y 17. El Sr. Presidente está convencido de que la enmienda 17 era efectivamente admisible y que la enmienda 4, reformulada, podía considerarse también admisible.

(La sesión se ha suspendido a las 11.40 horas.)

(A las 11.40 horas, el Parlamento, bajo la presidencia del Sr. Cox, se reúne en sesión solemne con ocasión de la visita del Sr. Toledo, Presidente de la República del Perú.)

(La sesión se reanuda a las 12.30 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. COX

Presidente

El Sr. Presidente comunica que se votarán en primer lugar los dos informes restantes sobre la pesca, es decir los informes Varela Suanzes-Carpegna (A5-0393/2002) y Pérez Álvarez (A5-0389/2002) y, a continuación, las propuestas de resolución sobre el Estatuto de los diputados.

16. Desguace de buques pesqueros * (votación)

Informe Varela Suanzes-Carpegna — A5-0393/2002
(Mayoría simple requerida)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 13)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2002) 190 — C5-0315/2002 — 2002/0115(CNS):

Aprobada en su versión modificada (P5_TA(2002)0588).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Aprobado (P5_TA(2002)0588).

Intervenciones:

- el ponente ha agradecido a los participantes en el debate sobre la pesca sus aportaciones.

17. Acuerdo de pesca CEE/Senegal * (votación)

Informe Pérez Álvarez — A5-0389/2002
(Mayoría simple requerida)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 14)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2002) 497 — C5-0493/2002 — 2002/0238(CNS), ENMIENDAS y PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Aprobados en votación única (P5_TA(2002)0589).

Jueves, 5 de diciembre de 2002

18. Estatuto de los diputados (votación)

Propuestas de resolución B5-0620, 0621, 0622, 0625/rev. y 0629/2002

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo 1, punto 15)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC B5-0620/2002 (que sustituye las B5-0620, 0621 y 0622/2002):

presentada por los siguientes diputados:

- Watson y Wallis, en nombre del Grupo ELDR,
- Hautala y McCormick, en nombre del Grupo Verts/ALE,
- Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL,
- Van Hulten y Bill Miller

Rechazada

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B5-0620/2002

Rechazada

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B5-0622/2002

Rechazada

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC B5-0625/2002 (que sustituye las B5-0625/rev y 0629/2002):

presentada por los siguientes diputados:

- Poettering, en nombre del Grupo PPE-DE,
- Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE

Aprobada (P5_TA(2002)0590).

Intervenciones:

- Al comienzo de la votación, el Sr. Lehne ha solicitado, en nombre del Grupo PPE-DE, de conformidad con el apartado 4 del artículo 37 del Reglamento, que la propuesta de resolución común nº 2, presentada por los grupos PPE-DE y PSE, se votara en primer lugar y ha puesto en duda, basándose en el apartado 4 del artículo 140 del Reglamento, la admisibilidad de las enmiendas presentadas por los grupos Verts/ALE, ELDR y GUE/NGL.

Han intervenido sobre esta solicitud los diputados Rothley, en nombre del Grupo PSE, y Cohn-Bendit, en nombre del Grupo Verts/ALE.

El Sr. Presidente ha decidido basarse en el orden cronológico de la presentación de las propuestas de resolución, respetando así los precedentes en la materia, y votar en primer lugar la propuesta de resolución común nº 1 presentada por los grupos ELDR, Verts/ALE y GUE/NGL;

- La Sra. Oomen-Ruijten ha solicitado que la enmienda 3 se considere como un añadido al apartado 2, a lo que se ha opuesto el Sr. Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE;
- La Sra. Wallis ha propuesto una enmienda oral a la enmienda 4 con objeto de suprimir las dos últimas palabras de la versión inglesa.
(El Sr. Presidente ha constatado que había oposición a que se tomara en consideración esta enmienda oral, que por consiguiente no ha sido aprobada);
- al final de esta votación han intervenido los diputados Watson, en nombre del Grupo ELDR, sobre el resultado de esta votación y la actitud de algunos grupos políticos, Poettering, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre el procedimiento seguido en la votación, y Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE, sobre la intervención del Sr. Watson.
El Sr. Presidente se ha comprometido a abrir el más amplio debate posible, en el momento en que se elabore un informe sobre la cuestión, con todas las partes interesadas.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

19. Permiso de residencia de corta duración * (votación)

Informe Patsy Sörensen — A5-0397/2002
(Mayoría simple requerida)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 16)

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(2002) 71 — C5-0085/2002 — 2002/0043(CNS):

Aprobada en su versión modificada (P5_TA(2002)0591).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Aprobado (P5_TA(2002)0591).

20. Programa legislativo anual y programa de trabajo para el año 2003 (votación)

Propuestas de resolución B5-0618, 0623, 0624, 0626, 0627, 0628/2002
El debate se celebró el miércoles 20 de noviembre de 2002 (punto 2 del Acta de 20.11.2002)

(Mayoría simple requerida)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 17)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC B5-0618/2002 (que sustituye las B5-0618, 0623, 0624 y 0626/2002):

presentada por los siguientes diputados:

- Daul, en nombre del Grupo PPE-DE,
- Barón Crespo y Swoboda, en nombre del Grupo PSE,
- Wallis, en nombre del Grupo ELDR,
- Cohn-Bendit y Maes, en nombre del Grupo Verts/ALE

Aprobada (P5_TA(2002)0592).
(Las propuestas de resolución B5-0627 y 0628/2002 decaen.)

21. Crisis del bacalao (votación)

Propuesta de resolución B5-0617/2002.
(Mayoría simple requerida)
(Votación en detalle: Anexo 1, punto 18)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Aprobada (P5_TA(2002)0593).

Intervenciones:

- La Sra. Attwooll ha propuesto una enmienda oral al considerando A con objeto de anular la solicitud de votación por partes de dicho considerando; el Sr. Stevenson, presidente de la Comisión de Pesca, se ha declarado de acuerdo.
El Sr. Varela Suanzes-Carpegna ha señalado un error en la versión española de este considerando.
(El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a la toma en consideración de esta enmienda oral ni a la supresión de la votación por partes).

Jueves, 5 de diciembre de 2002

22. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos (votación)

Informe Jillian Evans — A5-0387/2002

(Mayoría simple requerida)

(Votación en detalle: Anexo 1, punto 19)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Aprobada (P5_TA(2002)0594).

*
* *

Explicaciones de voto orales:

Informe Thorning-Schmidt — A5-0401/2002: Sra. Lynne

Informe Jové Peres — A5-0392/2002: Sra. Stihler et Sr. Hudghton

Informe Varela Suanzes-Carpegna — A5-0396/2002: Sra. Stihler

Informe Varela Suanzes-Carpegna — A5-0393/2002: Sra. Stihler

Resoluciones RC B5-0620 y B5-0625/rev./2002: Sres. Cushnahan y Whitehead, éste en nombre de los miembros británicos del Grupo PSE

Resolución B5-0617/2002: Sres. Hudghton y MacCormick

Explicaciones de voto por escrito:

Las explicaciones de voto por escrito, en el sentido del apartado 3 del artículo 137 del Reglamento, figuran en el Acta Literal de la presente sesión.

Correcciones de voto:

Los siguientes diputados han deseado votar como sigue:

Informe Fruteau — A5-0375/2002

- votación única
- a favor:* Pack
- en contra:* Jensen, Andreasen, Busk
- abstención:* Laguiller

Informe Foster — A5-0402/2002

- votación única
- a favor:* Foster

Informe Jové Peres — A5-0392/2002

- enmienda 77
- a favor:* Hedkvist Petersen
- enmienda 72
- a favor:* Cushnahan, Hudghton
- en contra:* Hedkvist Petersen
- enmienda 75
- a favor:* Hedkvist Petersen
- enmienda 91
- en contra:* Hedkvist Petersen
- enmienda 79
- a favor:* Hedkvist Petersen
- enmienda 92
- a favor:* Karas, Salafranca Sánchez-Neyra
- en contra:* Hedkvist Petersen

Jueves, 5 de diciembre de 2002

- propuesta modificada
a favor: Salafranca Sánchez-Neyra, Queiró
en contra: Hedkvist Petersen
- votación final
a favor: Salafranca Sánchez-Neyra, Queiró

Informe Varela Suanzes-Carpegna — A5-0396/2002

- votación final
en contra: Mulder

Informe Pérez Álvarez — A5-0389/2002

- resolución legislativa
a favor: los miembros británicos del Grupo PSE

Estatuto de los diputados — RC B5-0625/2002/rev.

- enmienda 3
a favor: Cederschiöld, Eurig Wyn
- apartado 2
en contra: Eurig Wyn
abstención: Garaud
- enmienda 4
abstención: Bordes,
- votación final
en contra: Sandbæk, Bonde, Stihler

Informe Patsy Sørensen — A5-0397/2002

- enmienda 7
a favor: Beysen
- enmienda 20
en contra: Schulz
- enmienda 27
en contra: Uca
- propuesta modificada
en contra: Laguiller
- votación final
en contra: James Nicholson

Informe — A5-0387/2002

- votación final
a favor: David W. Martin

Diputados que han declarado que no han tomado parte en la votación:

Los diputados Laguiller, Bordes y Cauquil han comunicado que estuvieron presentes, pero que no habían participado en la votación del informe Von Boetticher (A5-0391/2002).

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

Jueves, 5 de diciembre de 2002

23. Aprobación del acta de la sesión anterior

Interviene el Sr. Lehne sobre la presentación de la propuesta de resolución sobre el Estatuto de los Diputados.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

24. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

El Consejo ha remitido a la Presidencia la siguiente posición común, de conformidad con el apartado 1 del artículo 74 del Reglamento, así como las razones que le han conducido a adoptarla y la posición de la Comisión sobre:

- una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte (C5-0585/2002 — 2001/0265(COD) — 12695/1/2002 — 13759/2002 — SEC(2002) 1273)
remitida fondo: ITRE
competentes para opinión en primera lectura: AGRI, ECON, ENVI, RETT

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse empieza a contar, por tanto, a partir de mañana, 6 de diciembre de 2002.

25. Autorización para elaborar informes

Mediante carta de 3 de diciembre de 2002, el Presidente del Parlamento Europeo ha concedido excepcionalmente autorización a la Comisión CULT para elaborar un informe sobre la «capital europea de la cultura 2006» (2002/2267/INI, fuera de cuota).

26. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 148 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al comienzo de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, el Sr. Presidente indica que iniciará la transmisión de los textos que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

27. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones se celebrarán los días 16 a 19 de diciembre de 2002.

28. Interrupción del período de sesiones

El Sr. Presidente declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

Julian Priestley
Secretario General

Pat Cox
Presidente

Jueves, 5 de diciembre de 2002

LISTA DE ASISTENCIA

Han firmado:

Abitbol, Adam, Ahern, Ainardi, Alavanos, Almeida Garrett, Andersson, Andreasen, Andrews, Andria, Angelilli, Aparicio Sánchez, Arvidsson, Attwooll, Auroi, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bakopoulos, Balfe, Baltas, Banotti, Barón Crespo, Bartolozzi, Bastos, Bautista Ojeda, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébéar, Belder, Berend, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Berlato, Berthu, Beysen, Bigliardo, Blokland, Böge, Bösch, von Boetticher, Bonde, Bordes, Borghezio, van den Bos, Boselli, Boudjenah, Boumediene-Thiery, Bourlanges, Bouwman, Bowe, Bowis, Bradbourn, Brie, Brok, Buitengeweg, Bullmann, van den Burg, Bushill-Matthews, Busk, Butel, Callanan, Camisón Asensio, Camre, Cappato, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Caullery, Cauquil, Caveri, Cederschiöld, Cercas, Ceyhun, Chichester, Clegg, Cocilovo, Coelho, Cohn-Bendit, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Cornillet, Cossutta, Costa Raffaele, Coûteaux, Cox, Crowley, Cunha, Cushnahan, van Dam, Darras, Daul, Davies, De Clercq, Decourrière, Dehousse, De Keyser, Dell'Alba, Della Vedova, De Mita, Deprez, De Rossa, Descamps, Désir, Deva, De Veyrac, Dhaene, Díez González, Di Lello Finuoli, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Pietro, Doorn, Dover, Doyle, Ducarme, Dührkop Dührkop, Duff, Duhamel, Duin, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Echerer, Eriksson, Ettl, Evans Jillian, Evans Jonathan, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferber, Ferreira, Ferrer, Ferri, Fiebigger, Figueiredo, Fiori, Fitzsimons, Flautre, Flemming, Florenz, Folias, Ford, Formentini, Foster, Fourtou, Frahm, Friedrich, Fruteau, Gahler, Gahrton, Galeote Quecedo, Garaud, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Gemelli, Ghilardotti, Gill, Gillig, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goebbels, Goepel, Görlach, Gomolka, Goodwill, Gorostiaga Atxalandabaso, Graefe zu Baringdorf, Graça Moura, Gröner, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Guy-Quint, Hänsch, Hager, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hazan, Heaton-Harris, Hedkvist Petersen, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Herzog, Hieronymi, Honeyball, Hortefeux, Howitt, Hudghton, Hughes, van Hulten, Hulthén, Hume, Hyland, Ilgenfritz, Imbeni, Inglewood, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Jensen, Jöns, Jonckheer, Jové Peres, Junker, Karamanou, Karas, Karlsson, Katiforis, Kaufmann, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Kessler, Khanbhai, Kindermann, Kinnock, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korakas, Koulourianos, Krarup, Kratsa-Tsagaropoulou, Krehl, Kreissl-Dörfler, Krivine, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhne, Kuntz, Lage, Laguiller, Lalumière, Lamassoure, Lambert, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, de La Perrière, Laschet, Lavarra, Lechner, Lehne, Leinen, Le Pen, Linkohr, Lisi, Lombardo, Lucas, Lulling, Lund, Lynne, Maat, Maaten, McAvan, McCarthy, McCartin, McCormick, McMillan-Scott, McNally, Maes, Maij-Weggen, Malliori, Malmström, Manders, Manisco, Mann Thomas, Mantovani, Marchiani, Marinho, Marini, Marinos, Markov, Martelli, Martens, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martin Hugues, Martinez, Martínez Martínez, Mastorakis, Mathieu, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Mayol i Raynal, Medina Ortega, Meijer, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Mennea, Mennitti, Menrad, Miguélez Ramos, Miller, Mombaur, Montfort, Moraes, Morgan, Morgantini, Morillon, Müller Emilia Franziska, Müller Rosemarie, Mulder, Murphy, Musotto, Musumeci, Myller, Napoletano, Napolitano, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Niebler, Nobilia, Nogueira Román, Nordmann, Ojeda Sanz, Olsson, Ó Neachtain, Onesta, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Ortuondo Larrea, O'Toole, Pacheco Pereira, Paciotti, Pack, Paisley, Pannella, Papayannakis, Parish, Pasqua, Pastorelli, Patakis, Patrie, Paulsen, Peijs, Pérez Álvarez, Pérez Royo, Perry, Pesälä, Piecyk, Piétrasanta, Pirker, Píscarreta, Pisicchio, Pittella, Plooi-van Gorsel, Podestà, Poettering, Pohjamo, Poignant, Pomés Ruiz, Poos, Procacci, Pronk, Puerta, Purvis, Queiró, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Randzio-Plath, Rapkay, Raymond, Read, Redondo Jiménez, Ribeiro e Castro, Ridruejo, Ries, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rocard, Rod, Rodríguez Ramos, de Roo, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Rovsing, Rübig, Rühle, Ruffolo, Rutelli, Sacconi, Sacrédeus, Saint-Josse, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sánchez García, Sandbæk, Sanders-ten Holte, Santer, Santini, dos Santos, Sartori, Sauquillo Pérez del Arco, Sbarbati, Scallan, Schaffner, Scheele, Schierhuber, Schleicher, Schmid Gerhard, Schmid Herman, Schmidt, Schmitt, Schnellhardt, Schörling, Schröder Ilka, Schröder Jürgen, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seppänen, Sichrovsky, Simpson, Sjöstedt, Skinner, Smet, Sörensen, Sommer, Souladakakis, Sousa Pinto, Speroni, Staes, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sterckx, Stevenson, Stihler, Stockmann, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Swiebel, Swoboda, Sørensen, Tajani, Tannock, Terrón i Cusi, Theato, Thomas-Mauro, Thorning-Schmidt, Thors, Thyssen, Titford, Titley, Torres Marques, Trakatellis, Tsatsos, Turco, Turmes, Uca, Väyrynen, Vairinhos, Valdivielso de Cué, Valenciano Martínez-Orozco, Vallvé, Van Brempt, Vanhecke, Van Hecke, Van Lancker, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Vattimo, Veltroni, Vermeer, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Virrankoski, Vlasto, Voggenhuber, Volcic, Wachtmeister, Wallis, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wenzel-Perillo, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wieland, Wiersma, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Wuori, Wurtz, Wyn, Wynn, Zacharakis, Zappalà, Zimeray, Zimmerling, Zissener, Zorba, Zrihen

Jueves, 5 de diciembre de 2002

ANEXO I

RESULTADOS DE LAS VOTACIONES

Significado de abreviaturas y símbolos

+	aprobado
-	rechazado
↓	decae
R	retirado
VN (... , ... , ...)	votación nominal (a favor, en contra, abstenciones)
VE (... , ... , ...)	votación electrónica (a favor, en contra, abstenciones)
vp	votación por partes
vs	votación por separado
enm.	enmienda
ET	enmienda de transacción
PC	parte correspondiente
S	enmienda de supresión
=	enmiendas idénticas
§	apartado
art.	artículo
cons.	considerando
PR	propuesta de resolución
PRC	propuesta de resolución común
SEC	voto secreto

1. Ayuda macrofinanciera adicional a Moldavia *

Informe: WESTENDORP Y CABEZA (A5-0411/2002)

Objeto	VN, etc.	Votación	VN/VE – observaciones
votación única		+	

2. Convención Europea (prórroga del Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación)

Informe: STENMARCK (A5-0406/2002)

Objeto	VN, etc.	Votación	VN/VE – observaciones
votación única		+	

3. Convención Europea (presupuesto 2003)

Informe: STENMARCK (A5-0407/2002)

Objeto	VN, etc.	Votación	VN/VE – observaciones
votación única		+	

Jueves, 5 de diciembre de 2002

4. Proyecto de PRS nº 6/2002

Informe: PODESTÁ/BUITENWEG (A5-0408/2002)

Objeto	VN, etc.	Votación	VN/VE – observaciones
votación única		+	

5. Indicaciones geográficas y denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios *

Informe: FRUTEAU (A5-0375/2002)

Objeto	VN, etc.	Votación	VN/VE – observaciones
votación única	VN	+	387, 47, 15

La enmienda 19 no afecta a todas las versiones lingüísticas y, por lo tanto, no será sometida a votación (véase la letra d) del apartado 1 del artículo 140 del Reglamento)

Solicitudes de votación nominal

PPE-DE: votación final

Vers/ALE: votación final

6. Financiación de actividades de Europol *

Informe: VON BOETTICHER (A5-0391/2002)

Objeto	VN, etc.	Votación	VN/VE – observaciones
votación única	VN	+	379, 29, 48

Solicitudes de votación nominal

PPE-DE: votación final

7. Acuerdo de pesca CEE/Angola *

Informe: LAGE (A5-0390/2002)

Objeto	VN, etc.	Votación	VN/VE – observaciones
votación única	VN	+	339, 81, 43

Solicitudes de votación nominal

ELDR: votación final

GUE/NGL: votación final

EDD: votación final

Jueves, 5 de diciembre de 2002

8. Racionalización de los ciclos anuales de coordinación de la política económica y de la política de empleo

Informe: KARAS (A5-0400/2002)

Objeto	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
votación única		+	

9. Seguridad de la aviación civil ***III

Informe: FOSTER (A5-0402/2002)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
votación: texto conjunto				+	

10. Exposición de los trabajadores al ruido ***III

Informe: THORNING-SCHMIDT (A5-0401/2002)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
votación: texto conjunto			VN	+	414, 31, 31

Solicitudes de votación nominal

M. BUSHILL-MATTHEWS y otros: votación final

11. Conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros *

Informe: JOVÉ PERES (A5-0392/2002)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
enmiendas de la comisión competente — votación en bloque	1-7 10-23 25-30 32-34 36-37 40-45 48 50-64 66-69	comisión		+	
enmiendas de la comisión competente — votación por separado	38	comisión	VS	-	
art. 2, § 2, letra b)	98	PPE-DE		R	
art. 3, punto j)	24	comisión		+	
	99	PPE-DE		+	
art. 6, § 1	35	comisión		+	
	77	ELDR		↓	

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
art. 8	81	ELDR		-	
	82	ELDR		-	
art. 9	72	UEN y otros	VN	-	129, 347, 19
	73	UEN y otros		-	
	83	ELDR		-	
art. 10	39	comisión		+	
	78	Grupo ELDR		-	
art. 17, § 2	74	UEN y otros		-	
	46	comisión		+	
	75	ELDR	VN	-	195, 295, 12
art. 17, después del § 2	97	PPE-DE		+	
	47	comisión		↓	
art. 19		texto original	vs	+	
art. 20, § 1	76	ELDR		-	
	100	PPE-DE		R	
	91	PPE-DE	VN	+	365, 128, 8
art. 20, § 2	49	comisión		+	
	79	ELDR	VN	+	442, 46, 15
art. 21	101	PPE-DE		+	
art. 23, § 4		texto original	vs	+	
art 32, título	84	ELDR		-	
art. 32, § 1	85	ELDR		-	
	102	PPE-DE		+	
art. 32, § 2	86	ELDR		↓	
art. 32, § 3	87	ELDR		↓	
	65	comisión		-	
art 32, § 4, introducción	88	ELDR		↓	
art. 33	89	ELDR		↓	
	90	ELDR		-	
después del cons. 8	70	UEN y otros		-	

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
cons. 12	71	UEN y otros		-	
	8	comisión		-	
	94	PPE-DE		+	
después del cons. 12	95	PPE-DE		+	
	9	comisión		↓	
cons. 14	96	PPE-DE		R	
	92	PPE-DE	VN	+	363, 125, 12
cons. 24	80	ELDR		↓	
después del cons. 25	93	PPE-DE		+	
votación: propuesta modificada			VN	+	432, 42, 26
votación: resolución legislativa			VN	+	437, 37, 22

La enmienda 31 no afecta a todas las versiones lingüísticas y, por lo tanto, no será sometida a votación (véase la letra d) del apartado 1 del artículo 140 del Reglamento)

Solicitudes de votación nominal

ELDR: propuesta modificada, votación final

UEN: enm. 72

EDD: enms. 75, 79, 91, 92, propuesta modificada y votación final

Solicitudes de votación por separado

Verts/ALE: enm. 38, texto original de los artículos 19 y 23 § 4

Varios

El Grupo PPE-DE ha retirado sus enmiendas 98, 100, 96

12. Acciones estructurales comunitarias en el sector de la pesca *

Informe: VARELA SUANZES-CARPEGNA (A5-0396/2002)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
enmiendas de la comisión competente — votación en bloque	1-3 5-9 11 14-16 22 25-28 30 32 34	comisión		+	289, 175, 21

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE – observaciones
enmiendas de la comisión competente – votación por separado	4	comisión	vs	+	310, 174, 14 modificada
	12	comisión	vs	+	
	13	comisión	vs	+	
	17	comisión	vs/VE	+	290, 199, 9
	20	comisión	vs	+	
	21	comisión	VN	+	299, 184, 22
	24	comisión	vs	+	
	29	comisión	vs	+	
	31	comisión	vs/VE	+	302, 173, 11
	33	comisión	vs	+	
art. 6	35	PPE-DE		R	
	38/rev.	PPE-DE		+	
	18	comisión		↓	
art. 7, § 3	19	comisión		+	
	37	PPE-DE		R	
art. 8	23	comisión		+	
	39/rev.	PPE-DE		+	
cons. 5	36	PPE-DE		R	
	10	comisión		+	
votación: propuesta modificada			VN	+	264, 177, 48
votación: resolución legislativa			VN	+	315, 124, 60

Solicitudes de votación nominal

ELDR: propuesta modificada, votación final
 EDD: enm. 21

Solicitudes de votación por separado

Verts/ALE: enms. 4, 12, 13, 17, 20, 21, 29, 31, 33
 EDD: enms. 17, 24, 31, 33

Varios

La enmienda 4, que había sido considerada inadmisibile en su forma original, ha sido votada en una versión reformulada, cuyo inicio es el siguiente: «No se hace constar ni se justifica el acuerdo con los Estados miembros para llevar a cabo la actual modificación ni tampoco ...»

El Grupo PPE-DE ha retirado sus enmiendas 35, 36, 37.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

13. Desguace de buques pesqueros *

Informe: VARELA SUANZES-CARPEGNA (A5-0393/2002)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
enmiendas de la comisión competente — votación en bloque	1 5-8 10	comisión		+	
enmiendas de la comisión competente — votación por separado	9	comisión	vs	+	
	11	comisión	vs	+	
votación: propuesta modificada			VN	+	223, 152, 43
votación: resolución legislativa			VN	+	256, 116, 56

Las enmiendas 2 a 4 incluidas, así como la referencia en la enmienda 5 a la ficha financiera, han sido consideradas no admisibles.

Solicitudes de votación nominal

ELDR: propuesta modificada, votación final

Solicitudes de votación por separado

Verts/ALE: enms. 2, 9, 11

14. Acuerdo de pesca CEE/Senegal *

Informe: PÉREZ ÁLVAREZ (A5-0389/2002)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
enmiendas de la comisión competente — votación en bloque	1-5	comisión		+	
votación: propuesta modificada			VN	+	288, 106, 50
votación: resolución legislativa			VN	+	302, 103, 51

Solicitudes de votación nominal

ELDR: propuesta modificada y votación final

15. Estatuto de los diputados

Propuestas de resolución B5-0620, 0621, 0622, 0625/rev. y 0629/2002

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
propuesta de resolución común nº 1 (ELDR, Verts/ALE, GUE/NGL)					
§ 3		texto original	VN	-	195, 253, 33
§ 4		texto original	VN	-	180, 276, 27
votación: resolución común (conjunto)			VN	-	181, 267, 35

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
propuestas de resolución de los grupos políticos					
B5-0620/2002		ELDR		-	
B5-0621/2002		Verts/ALE		-	
B5-0622/2002		GUE/NGL		-	
propuesta de resolución común nº 2 (PSE, PPE-DE)					
§ 1	2	ELDR + Verts + GUE		-	
§ 2	3	ELDR + Verts + GUE	VN	-	212, 242, 22
	§	texto original	VN	+	295, 167, 14
§ 3	4	ELDR + Verts + GUE	VN	-	184, 266, 20
§ 4	5	ELDR + Verts + GUE		-	
§ 5	6	ELDR + Verts + GUE	VE	-	194, 268, 14
visto único	1	ELDR + Verts + GUE		-	
votación: resolución común (conjunto)			VN	+	296, 136, 45

La enmienda 7 del Grupo PPE-DE ha sido retirada.

Solicitudes de votación nominal

ELDR, Verts/ALE, GUE/NGL:

§ 3, 4, votación final de la PRC **nº 1**

enm. 3; § 2, enm. 4, votación final de la PRC **nº 2**

16. Permiso de residencia de corta duración *

Informe: Patsy SÖRENSEN (A5-0397/2002)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
enmiendas de la comisión competente — votación en bloque	2-3 5-6 8 11-12 14-19 37	comisión		+	

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
enmiendas de la comisión competente — votación por separado	4	comisión	vs	+	
	7	comisión	VN	-	209, 238, 4
	13	comisión	vs	-	
	20	comisión	VN	-	215, 218, 11
	21	comisión	vs/VE	+	218, 212, 5
	22	comisión	vs/VE	+	227, 189, 3
	23	comisión	vs	+	
	25+26	comisión	vp		230, 192, 5
			1	+	
			2	-	
			3	+	
			4/VE	+	
			5	+	
			6	+	
	29	comisión	vs	-	
	30	comisión	vp		198, 216, 2
			1/VE	-	
			2	+	
	31	comisión	vs	+	
	32	comisión	vs	+	
	34	comisión	vs	+	
	35	comisión	vs	-	
	36	comisión	vs	+	
	38	comisión	vs	+	
	39	comisión	vs	+	
art. 2, punto b)	9	comisión		+	
	10	comisión		↓	
art. 9	40	Verts/ALE	VE	-	194, 230, 8
	24	comisión		+	
art. 12	27	comisión	VN	-	202, 232, 0
	41	Verts/ALE		+	

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
art. 16	42	Verts/ALE	VN	+	233, 196, 5
	33	comisión		↓	
votación: propuesta modificada			VN	+	292, 102, 7
votación: resolución legislativa			VN	+	332, 73, 12

La enmienda 28 no afecta a todas las versiones lingüísticas y, por lo tanto, no será sometida a votación (véase la letra d) del apartado 1 del artículo 140 del Reglamento)

Las enmiendas 25 y 26 se han fusionado y el texto de la enmienda 1 se ha incluido en el texto de la enmienda 2.

Solicitudes de votación nominal

Verts/ALE: enms. 7, 20, 27, propuesta modificada y votación final
GUE/NGL: enm. 42

Solicitudes de votación por separado

PPE-DE: enms. 4, 21, 22, 23, 28 [enm. lingüística], 30, 32, 34, 36, 38, 39
ELDR: enms. 7, 13, 20, 29, 31, 35
Verts/ALE: enms. 13, 35
GUE/NGL: enm. 7

Solicitudes de votación por partes

PPE-DE, Verts/ALE

enms. 25 + 26

1ª parte: «1. La autoridad encargada de la investigación ... Derecho del Estado miembro»

2ª parte: «c) la ruptura de todo vínculo ... manteniendo esos contactos»

3ª parte: «2. El permiso de residencia ... au paragraphe 1»

4ª parte: «2 b) la concesión del permiso ... de residencia temporal»

5ª parte: «3. El permiso de residencia ... debidamente motivada.»

6ª parte: «Contra esta decisión ... autoridad competente.»

ELDR

enm. 30

1ª parte: primer párrafo

2ª parte: segundo párrafo

Varios

La Comisión LIBE ha señalado errores en las enmiendas 14 y 19, en las que hay que añadir los términos «**organizaciones gubernamentales apropiadas**» antes de los términos «**organizaciones gubernamentales**» (en plural en la enmienda 14 y en singular en la enmienda 19).

Jueves, 5 de diciembre de 2002

17. Programa legislativo anual y programa de trabajo para el año 2003

Propuestas de resolución B5-0618, 0623, 0624, 0626, 0627, 0628/2002

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
propuesta de resolución común (PPE-DE, PSE, ELDR, Verts/ALE)					
después del § 2	1	Verts/ALE		+	
	2	Verts/ALE		-	
después del § 4	3	Verts/ALE		-	
§ 7		texto original	vp		
			1	+	
			2	+	
anexo, punto 7	7	PSE		+	
anexo, punto 9	4	Verts/ALE	VE	-	166, 176, 0
anexo, después del punto 9	5	Verts/ALE	VE	-	157, 186, 4
anexo, punto 13		texto original	vp		
			1	+	
			2	+	
anexo, después del punto 26	6	Verts/ALE	VE	+	220, 128, 4
anexo, punto 28		texto original	vp		
			1	+	
			2	+	
votación: resolución (conjunto) aprobación = PR reemplazadas y B5-0627 y 0628/2002 decaen				+	

M. El Sr. Queiró ha suscrito igualmente la PR B5-0628/2002 en nombre del Grupo UEN.

Solicitudes de votación por partes

Verts/ALE

§ 7 de la PRC

1ª parte: hasta «impacto»

2ª parte: resto

§ 13 del anexo de la PRC

1ª parte: conjunto del texto, con excepción de los términos «(con excepción de los tipos impositivos); ... en el ámbito del IVA»

2ª parte: estos términos

§ 28 del anexo de la PRC

1ª parte: «En lo tocante a la PESC ... y en los Balcanes»

2ª parte: «e iniciar una reflexión ... de defensa europea»

Jueves, 5 de diciembre de 2002

18. Crisis del bacalao

Propuesta de resolución B5-0617/2002

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
propuesta de resolución común de la Comisión de Pesca (B5-0617/2002)					
cons. A		texto original		+	modificada oralmente
votación: resolución (conjunto)			VN	+	317, 14, 8

Solicitudes de votación nominal

EDD: cons. A (la votación VN ha sido aplazada para el conjunto de la resolución)

Enmiendas orales

La Sra. Attwooll ha propuesto una enmienda oral al considerando A con objeto de redactar el inicio de la segunda frase como sigue: «y que, **según estos dictámenes**, la manera ...»

19. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos

Informe: JILLIAN EVANS (A5-0387/2002)

Objeto	Enmienda nº	Autor/Autora	VN, etc.	Votación	VN/VE — observaciones
§ 6, guión 3	1	PPE-DE	VN	-	134, 191, 9
§ 9	2	PPE-DE		R	
§ 10	4	Verts/ALE		-	
§ 21	3	PPE-DE + Verts/ALE		+	
votación: resolución (conjunto)			VN	+	281, 2, 21

Solicitudes de votación nominal

PPE-DE: enm. 1, voto final

Verts/ALE: enms 1, 2 [retirada]

Varios

El Grupo PPE-DE ha retirado su enmienda 2.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

ANEXO II

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINAL

Informe Fruteau A5-0375/2002

Resolución

A favor: 387**EDD:** Abitbol, Belder, Butel, van Dam, Kuntz, Mathieu, Raymond, Saint-Josse**ELDR:** Andreassen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Clegg, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Jensen, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Newton Dunn, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Meijer, Patakis, Puerta, Uca, Wurtz**NI:** Berthu, Borghezio, Dillen, Garaud, Hager, Ilgenfritz, de La Perriere, Montfort, Sichrovsky, Thomas-Mauro, Vanhecke**PPE-DE:** Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Balfe, Banotti, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cederschiöld, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Ferrer, Ferri, Flemming, Florenz, Folias, Fournou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gargani, Garriga Polledo, Glase, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klatz, Knolle, Koch, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Piscarreta, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Purvis, Rack, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Santer, Santini, Sartori, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener**PSE:** Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, van den Berg, Berger, Bösch, Boselli, van den Burg, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fruteau, Garot, Gebhardt, Gill, Gillig, Görlach, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Honeyball, Hughes, van Hulten, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Karamanou, Karlsson, Kefler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lavarra, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Murphy, O'Toole, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schulz, Simpson, Souladakis, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zrihen**UEN:** Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro**Verts/ALE:** Bautista Ojeda, Bouwman

Jueves, 5 de diciembre de 2002

En contra: 41

EDD: Titford

ELDR: Sørensen

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Krarup, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Le Pen

PSE: Lund

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Buitenweg, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, MacCormick, Mayol i Raynal, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 15

EDD: Bonde, Sandbæk

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Figueiredo

NI: Cappato, Dell'Alba, Dupuis, Gorostiaga Atxalandabaso, Martinez, Turco

PPE-DE: Fiori, Mauro

PSE: Ghilardotti, Napoletano

Informe Von Boetticher A5-0391/2002

Resolución

A favor: 379

EDD: Belder, van Dam

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Clegg, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Jensen, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Newton Dunn, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Caudron, Cossutta, Herzog, Koulourianos, Puerta

NI: Berthu, Borghezio, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Sichrovsky

PPE-DE: Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébear, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Cederschiöld, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Knolle, Koch, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pirker, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Rack, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sudre, Suominen, Tajani, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

Jueves, 5 de diciembre de 2002

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Boselli, van den Burg, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Murphy, Napoletano, Napolitano, O'Toole, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schulz, Simpson, Souladakis, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Hyland, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, MacCormick, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wyn

En contra: 29

EDD: Bonde, Butel, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Titford

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Krarup, Krivine, Markov, Patakis, Schmid Herman, Schröder Ilka, Sjöstedt

NI: Cappato, Dell'Alba, Dillen, Dupuis, Gorostiaga Atxalandabaso, Lang, Le Pen, Martinez, Montfort, Turco, Vanhecke

PPE-DE: Stockton

Verts/ALE: Boumediene-Thiery

Abstención: 48

EDD: Abitbol, Kuntz

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Jové Peres, Kaufmann, Manisco, Meijer, Seppänen, Uca, Wurtz

NI: de La Perriere, Thomas-Mauro

PPE-DE: Balfe, Beazley, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Dover, Elles, Evans Jonathan, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, Nicholson, Parish, Perry, Purvis, Scallon, Stevenson, Sumberg, Tannock, Van Orden, Villiers

PSE: Martin Hans-Peter

Verts/ALE: Wuori

Informe Lage A5-0390/2002

Resolución

A favor: 339

EDD: Butel, Kuntz, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: van den Bos, Caveri, Gasòliba i Böhm, Ries, Sanders-ten Holte, Vallvé, Vermeer

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Patakis, Schröder Ilka, Uca, Wurtz

Jueves, 5 de diciembre de 2002

NI: Berthu, Garaud, Hager, Ilgenfritz, de La Perriere, Montfort, Sichrovsky, Thomas-Mauro

PPE-DE: Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Cederschiöld, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Fourtou, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pastorelli, Peijs, Pérez Álvarez, Pirker, Piscarreta, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sudre, Suominen, Tajani, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Boselli, van den Burg, Carnero González, Carraro, Carrilho, Cashman, Cercas, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Keyser, De Rosa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Karlsson, Kefler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Murphy, Napoletano, Napolitano, O'Toole, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schulz, Simpson, Souladakis, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusi, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Bremept, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wynn, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Caullery, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Wuori, Wynn

En contra: 81

EDD: Belder, Bonde, van Dam, Sandbæk, Titford

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, Busk, Clegg, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Jensen, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Newton Dunn, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Rutelli, Sánchez García, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Van Hecke, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Krarup, Markov, Meijer, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

PPE-DE: Stockton, Wijkman

UEN: Camre

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, MacCormick, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Abstención: 43**EDD:** Abitbol**GUE/NGL:** Bordes, Cauquil, Laguiller, Puerta**NI:** Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Dillen, Dupuis, Gorostiaga Atxalandabaso, Lang, Le Pen, Martinez, Pannella, Turco, Vanhecke**PPE-DE:** Balfe, Beazley, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Dover, Elles, Evans Jonathan, Flemming, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Khanbhai, Kirkhope, Nicholson, Parish, Perry, Purvis, Scallon, Sumberg, Tannock, Van Orden**PSE:** Casaca**Informe Thorning-Schmidt A5-0401/2002****Texto conjunto****A favor: 414****EDD:** Belder, Bonde, van Dam, Mathieu, Sandbæk**ELDR:** Andreasen, Attwooll, van den Bos, Busk, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Martelli, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Thors, Vallvé, Wallis, Watson**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Caudron, Cauquil, Cossutta, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krarup, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Puerta, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Wurtz**NI:** Berthu, Dillen, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, de La Perriere, Montfort, Sichrovsky, Thomas-Mauro, Vanhecke**PPE-DE:** Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébear, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fournou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Peijs, Pérez Álvarez, Pirker, Piscarreta, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sudre, Suominen, Tajani, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener**PSE:** Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Boselli, van den Burg, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Murphy, Napoletano, Napolitano, O'Toole, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Scheele, Schulz, Simpson, Skinner, Souladakis, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, MacCormick, Mayol i Raynal, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 31

PPE-DE: Balfe, Beazley, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Dover, Elles, Evans Jonathan, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Nicholson, Parish, Perry, Purvis, Scallan, Stevenson, Stockton, Sumberg, Tannock, Van Orden, Villiers

Abstención: 31

EDD: Butel, Raymond, Saint-Josse, Titford

ELDR: Beysen, Clegg, De Clercq, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Sanders-ten Holte, Väyrynen, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski

GUE/NGL: Patakis

NI: Borghezio, Cappato, Dupuis, Martinez, Pannella, Turco

PPE-DE: Ferber, Rübig

Informe Jové Peres A5-0392/2002

Enmienda 72

A favor: 129

EDD: Bonde, Sandbæk, Titford

ELDR: Attwooll, Beysen, van den Bos, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Newton Dunn, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sterckx, Vallvé, Van Hecke, Wallis, Watson

GUE/NGL: Eriksson, Figueiredo, Frahm, Krarup, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

PPE-DE: Balfe, Banotti, Beazley, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Costa Raffaele, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fiori, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Khanbhai, Kirkhope, Lisi, Lombardo, McMillan-Scott, Musotto, Nicholson, Parish, Pastorelli, Perry, Purvis, Scallan, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Van Orden, Villiers

PSE: Andersson, van den Berg, Cashman, Corbett, Gill, Gröner, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Junker, Kinnock, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Miller, Moraes, Morgan, Murphy, Myller, O'Toole, Read, Rothe, Ruffolo, Simpson, Skinner, Stihler, Swiebel, Titley, Watts, Whitehead, Wiersma, Wynn

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Dhaene, Evans Jillian, Jonckheer, Lambert, Lucas, MacCormick, Maes, Turmes, Wyn

Jueves, 5 de diciembre de 2002

En contra: 347**EDD:** Abitbol, Belder, van Dam**ELDR:** Andreasen, Busk, Caveri, Dybkjær, Jensen, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sbarbati, Sørensen, Väyrynen, Vermeer, Virrankoski**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Caudron, Cauquil, Cossutta, Di Lello Finuoli, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Patakis, Puerta, Schröder Ilka, Uca, Wurtz**NI:** Berthu, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Lang, de La Perriere, Le Pen, Martinez, Montfort, Sichrovsky**PPE-DE:** Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébear, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Ebner, Ferber, Ferrer, Ferri, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klač, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Peijs, Pérez Álvarez, Pirker, Piscarreta, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sudre, Suominen, Tajani, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener**PSE:** Adam, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Bösch, Boselli, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cercas, Colom i Naval, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Görlach, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martínez Martínez, Mastorakis, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller Rosemarie, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Souladakakis, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Zrihen**Verts/ALE:** Auroi, Bautista Ojeda, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Lagendijk, Lannoye, Mayol i Raynal, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sørensen, Staes, Voggenhuber, Wuori**Abstención: 19****EDD:** Butel, Kuntz, Mathieu, Raymond, Saint-Josse**NI:** Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Gorostiaga Atxalandabaso, Pannella, Thomas-Mauro, Turco, Vanhecke**PPE-DE:** Flemming**PSE:** Martin Hans-Peter, Thorning-Schmidt

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Informe Jové Peres A5-0392/2002

Enmienda 75

A favor: 195

EDD: Abitbol, Belder, Bonde, Butel, van Dam, Kuntz, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Titford

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Newton Dunn, Paulsen, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Eriksson, Figueiredo, Frahm, Krarup, Meijer, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, Garaud, Lang, de La Perriere, Le Pen, Martinez, Montfort, Thomas-Mauro, Vanhecke

PPE-DE: Balfe, Beazley, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Dover, Elles, Evans Jonathan, Florenz, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Hernández Mollar, Inglewood, Jackson, Kauppi, Khanbhai, Kirkhope, Maat, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Martens, Matikainen-Kallström, Nicholson, Oomen-Ruijten, Parish, Peijs, Perry, Pomés Ruiz, Pronk, Purvis, Scallon, Smet, Stockton, Sturdy, Sumberg, Suominen, Tannock, Van Orden, Villiers, Wuermeling

PSE: Andersson, van den Berg, Boselli, Cashman, Corbett, Evans Robert J.E., Färm, Gill, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Karlsson, Kinnock, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Martin Hans-Peter, Miller, Moraes, Morgan, Murphy, Myller, O'Toole, Read, Simpson, Skinner, Stihler, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Watts, Whitehead, Wiersma, Wynn

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Camre, Caullery, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Onesta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 295

EDD: Coûteaux

ELDR: Caveri, Procacci, Rutelli, Sánchez García, Sbarbati

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Patakis, Puerta, Schröder Ilka, Uca, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, Sichrovsky

PPE-DE: Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pirker, Piscarreta, Poettering, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sudre, Tajani, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

Jueves, 5 de diciembre de 2002

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Bösch, Bowe, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martínez Martínez, Mastorakis, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller Rosemarie, Napolitano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Souladakis, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Zrihen

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Mayol i Raynal, Nogueira Román, Piétrasanta, Rod

Abstención: 12

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Pannella, Turco

PPE-DE: Nordmann

Informe Jové Peres A5-0392/2002

Enmienda 91

A favor: 365

EDD: Butel, Coûteaux, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: van den Bos, Caveri, Gasòliba i Böhm, Procacci, Sánchez García, Sbarbati

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Caudron, Cauquil, Cossutta, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Patakis, Puerta, Schröder Ilka, Uca, Wurtz

NI: Dillen, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, Lang, Le Pen, Martinez, Sichrovsky, Vanhecke

PPE-DE: Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Balfe, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Piscarreta, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Salafraña Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berger, Bösch, Boselli, Carnero González, Carraro, Carrilho, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Gebhardt, Ghilardotti, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Keßler, Kindermann,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lange, Lavarra, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martínez Martínez, Mastorakis, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Moraes, Müller Rosemarie, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Pérez Royo, Piecyk, Poos, Prets, Rapkay, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Schmid Gerhard, Schulz, Skinner, Souladakis, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Vattimo, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Caullery, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

En contra: 128

EDD: Abitbol, Belder, Bonde, van Dam, Kuntz, Sandbæk, Titford

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, Busk, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Huhne, Jensen, Lynne, Maaten, Malmström, Martelli, Newton Dunn, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Alavanos, Eriksson, Frahm, Krarup, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Thomas-Mauro

PPE-DE: Daul, Florenz, Goepel, Hernández Mollar, Kauppi, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Suominen

PSE: Andersson, Berès, van den Berg, Bowe, Carlotti, Cashman, Corbett, Darras, De Keyser, Désir, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gill, Gillig, Guy-Quint, Hazan, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Karlsson, Kinnock, Lalumière, Leinen, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Martin Hans-Peter, Miller, Morgan, Murphy, Myller, O'Toole, Patrie, Pittella, Poignant, Read, Rocard, Roure, Scheele, Simpson, Stihler, Swiebel, Titley, Van Lancker, Watts, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zrihen

UEN: Camre

Verts/ALE: Evans Jillian, Hudghton, Lambert, Lucas, MacCormick, Maes, Mayol i Raynal, Nogueira Román, Wyn

Abstención: 8

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Pannella, Turco

PSE: Casaca

Informe Jové Peres A5-0392/2002

Enmienda 79

A favor: 442

EDD: Abitbol, Belder, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Kuntz, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Titford

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Newton Dunn, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Krarup, Meijer, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, Garaud, Hager, Ilgenfritz, de La Perriere, Montfort, Sichrovsky, Thomas-Mauro

Jueves, 5 de diciembre de 2002

PPE-DE: Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Balfe, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoy Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirkker, Piscarreta, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Scallan, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, van den Berg, Berger, Bösch, Boselli, Bowe, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Colom i Naval, Corbett, Corbey, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Hume, Imbeni, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Napoletano, Napolitano, O'Toole, Paciotti, Pérez Royo, Piecyk, Poos, Prets, Rapkay, Read, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Skinner, Souladakis, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Camre, Caullery, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Mayol i Raynal, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 46

ELDR: Caveri, Paulsen, Sbarbati

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Patakis, Puerta, Schröder Ilka, Uca, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PSE: Berès, Carlotti, Ceyhun, Darras, De Keyser, Désir, Ferreira, Fruteau, Garot, Gillig, Guy-Quint, Hazan, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Lalumière, Patrie, Pittella, Poignant, Rocard, Roure

Verts/ALE: Bautista Ojeda

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Abstención: 15

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Lang, Le Pen, Martinez, Pannella, Turco, Vanhecke

Informe Jové Peres A5-0392/2002

Enmienda 92

A favor: 363

ELDR: van den Bos, Caveri, Gasòliba i Böhm, Huhne, Procacci, Rutelli, Sbarbati, Thors

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Caudron, Cauquil, Cossutta, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schröder Ilka, Uca, Wurtz

NI: Dillen, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, Lang, Le Pen, Martinez, Sichrovsky, Vanhecke

PPE-DE: Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Balfe, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Piscarreta, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Santer, Santini, Sartori, Scallan, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Smet, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berger, Bösch, Boselli, Carnero González, Carraro, Carrilho, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Gebhardt, Ghilardotti, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martínez Martínez, Mastorakis, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller Rosemarie, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poos, Prets, Rapkay, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Souladakis, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Vattimo, Volcic, Walter, Westendorp y Cabeza

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Caullery, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

Jueves, 5 de diciembre de 2002

En contra: 125**EDD:** Abitbol, Belder, Bonde, Coûteaux, van Dam, Kuntz, Sandbæk, Titford**ELDR:** Andreasen, Attwooll, Beysen, Clegg, Davies, De Clercq, Duff, Dybkjær, Jensen, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Newton Dunn, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson**GUE/NGL:** Eriksson, Frahm, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt**NI:** Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Thomas-Mauro**PPE-DE:** Daul, Kauppi, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Suominen**PSE:** Andersson, Berès, van den Berg, Bowe, Carlotti, Casaca, Cashman, Corbett, Darras, De Keyser, Désir, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gill, Gillig, Guy-Quint, Hazan, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Karlsson, Kinnock, Lalumière, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Martin Hans-Peter, Miller, Moraes, Morgan, Murphy, Myller, O'Toole, Patrie, Poignant, Read, Rocard, Roure, Simpson, Skinner, Stihler, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Van Lancker, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zrihen**UEN:** Camre**Verts/ALE:** Bautista Ojeda, Evans Jillian, Hudghton, Lambert, Lucas, McCormick, Maes, Mayol i Raynal, Nogueira Román, Wyn**Abstención: 12****EDD:** Butel, Mathieu, Raymond, Saint-Josse**NI:** Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Pannella, Turco**PPE-DE:** Konrad**Informe Jové Peres A5-0392/2002****Propuesta de la Comisión****A favor: 432****EDD:** Abitbol, Belder, Bonde, Coûteaux, van Dam, Kuntz, Sandbæk**ELDR:** Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Caveri, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasdliba i Böhm, Huhne, Jensen, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Newton Dunn, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Caudron, Cauquil, Cossutta, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Wurtz**NI:** Berthu, Dillen, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Lang, de La Perriere, Le Pen, Martinez, Montfort, Sichrovsky, Thomas-Mauro, Vanhecke**PPE-DE:** Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Balfe, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébear, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pérez Álvarez, Perry, Pírker, Piscarreta, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rosing, Rübig, Sacrédeus, Santer, Santini, Sartori, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Smet, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Bösch, Boselli, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Ceyhun, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Moraes, Müller Rosemarie, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Souladakis, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Vattimo, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zimeray, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Camre, Caullery, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Maes, Mayol i Raynal, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

En contra: 42

EDD: Titford

PPE-DE: Theato

PSE: Adam, Andersson, van den Berg, Bowe, Casaca, Cashman, Corbett, Evans Robert J.E., Färm, Gill, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Kinnock, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Miller, Morgan, Murphy, Myller, O'Toole, Read, Simpson, Skinner, Stihler, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Watts, Whitehead, Wynn

UEN: Pasqua

Verts/ALE: Evans Jillian, Hudghton, MacCormick, Wyn

Abstención: 26

EDD: Butel, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

GUE/NGL: Patakis

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gorostiaga Atxalandabaso, Pannella, Turco

PPE-DE: Costa Raffaele, Kauppi, Maat, Martens, Oomen-Ruijten, Peijs

PSE: van Hulten, Martin Hans-Peter, Van Lancker

UEN: Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Lambert, Lucas

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Informe Jové Peres A5-0392/2002**Resolución****A favor: 437****EDD:** Abitbol, Belder, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Kuntz, Sandbæk**ELDR:** Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Caveri, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasdliba i Böhm, Huhne, Jensen, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Newton Dunn, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Caudron, Cauquil, Cossutta, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Wurtz**NI:** Berthu, Dillen, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Lang, de La Perriere, Le Pen, Martinez, Montfort, Sichrovsky, Thomas-Mauro, Vanhecke**PPE-DE:** Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Balfe, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gähler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pack, Parish, Pastorelli, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Piscarreta, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Sacrédeus, Santer, Santini, Sartori, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Smet, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener**PSE:** Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Boselli, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Moraes, Müller Rosemarie, Napolitano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Souladakis, Stockmann, Wiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Thorning-Schmidt, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Vattimo, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zimeray, Zrihen**UEN:** Andrews, Angelilli, Berlato, Camre, Caullery, Hyland, Nobilia, Ó Neachtain**Verts/ALE:** Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Maes, Mayol i Raynal, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

Jueves, 5 de diciembre de 2002

En contra: 37

EDD: Titford

PPE-DE: Theato

PSE: Adam, Andersson, Bowe, Casaca, Cashman, Corbett, Evans Robert J.E., Färm, Gill, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Kinnock, Lund, McAvan, McNally, Miller, Morgan, Murphy, Myller, O'Toole, Read, Simpson, Skinner, Stihler, Titley, Watts, Whitehead, Wynn

UEN: Pasqua

Verts/ALE: Evans Jillian, Hudghton, MacCormick, Wyn

Abstención: 22

EDD: Mathieu, Raymond, Saint-Josse

GUE/NGL: Patakis

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gorostiaga Atxalandabaso, Pannella, Turco

PPE-DE: Kauppi

PSE: van Hulten, Martin Hans-Peter, Van Lancker

UEN: Marchiani, Musumeci, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Lambert, Lucas

Informe Varela Suanzes-Carpegna A5-0396/2002

Enmienda 21

A favor: 299

EDD: Abitbol, Kuntz

ELDR: Caveri, Formentini, Gasòliba i Böhm, Lynne, Procacci, Sánchez García, Sbarbati, Thors, Vallvé

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schröder Ilka, Uca, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, de La Perriere, Montfort, Sichrovsky, Thomas-Mauro

PPE-DE: Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Foliás, Foster, Fourtou, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jean-Pierre, Karas, Khanbhai, Kirkhope, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Lehne, Lisi, Lombardo, McCartin, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martin Hugues, Mauro, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Pack, Parish, Pérez Álvarez, Perry, Pírker, Piscarreta, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sudre, Sumberg, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

Jueves, 5 de diciembre de 2002

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Boselli, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cercas, Colom i Naval, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ferreira, Fruteau, Garot, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Guy-Quint, Hänsch, Hazan, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Karamanou, Lage, Lalumière, Lavarra, Malliori, Marinho, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rocard, Rodríguez Ramos, Roure, Ruffolo, Sacconi, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Souladakis, Sousa Pinto, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vairinhos, Van Brempt, Vattimo, Volcic, Westendorp y Cabeza, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Caullery, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Mayol i Raynal, Nogueira Román

En contra: 184

EDD: Belder, Bonde, van Dam, Sandbæk

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Huhne, Jensen, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Newton Dunn, Paulsen, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Patakis, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

PPE-DE: Flemming, Gahler, Hieronymi, Jarzembowski, Jeggel, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Liese, Lulling, Maat, Maij-Weggen, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Menrad, Mombaur, Müller Emilia Franziska, Oomen-Ruijten, Peijs, Pronk, Radwan, Sacrédeus, Schleicher, Stockton, Sturdy, Suominen, Wijkman

PSE: Andersson, van den Berg, Bösch, Bowe, Cashman, Ceyhun, Corbett, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Gebhardt, Gill, Görlach, Gröner, Haug, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Jöns, Junker, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Mann Erika, Martin David W., Martin Hans-Peter, Mendiluce Pereiro, Miller, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, O'Toole, Piecyk, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Schulz, Simpson, Skinner, Stihler, Stockmann, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Van Lancker, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray

UEN: Camre

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 22

EDD: Butel, Coûteaux, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Titford

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Lang, Le Pen, Martinez, Pannella, Turco, Vanhecke

PPE-DE: Costa Raffaele

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Informe Varela Suanzes-Carpegna A5-0396/2002

Propuesta de la Comisión

A favor: 264

EDD: Raymond

ELDR: Caveri, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Mulder, Procacci, Sánchez García, Sbarbati, Thors, Vallvé

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schröder Ilka, Uca, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Ilgenfritz, de La Perriere, Montfort, Thomas-Mauro

PPE-DE: Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Boursanges, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Elles, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hernández Mollar, Hortefeux, Jean-Pierre, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Lehne, Lisi, Lombardo, McCartin, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martin Hugues, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pirker, Píscarreta, Podestà, Poettering, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sudre, Suominen, Tajani, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Boselli, Carlotti, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cercas, Colom i Naval, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ferreira, Fruteau, Garot, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Guy-Quint, Hänsch, Hazan, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Karamanou, Lage, Lalumière, Lavarra, Malliori, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Pittella, Poignant, Poos, Rocard, Rodríguez Ramos, Roure, Ruffolo, Sacconi, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Souladakis, Sousa Pinto, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vairinhos, Van Brempt, Vattimo, Volcic, Westendorp y Cabeza, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Caullery, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Bouwman, Mayol i Raynal, Nogueira Román

En contra: 177

EDD: Abitbol, Belder, Bonde, van Dam, Sandbæk, Titford

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Newton Dunn, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Van Hecke, Vermeer, Wallis, Watson

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Seppänen, Sjöstedt

PPE-DE: Flemming, Gahler, Hieronymi, Jeggler, Kauppi, Klamt, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Liese, Maat, Maij-Weggen, Martens, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Menrad, Mombaur, Müller Emilia Franziska, Oomen-Ruijten, Peijs, Pomés Ruiz, Pronk, Radwan, Sacrédeus, Schleicher, Stockton, Wijkman

PSE: Adam, Andersson, van den Berg, Bösch, Bowe, Cashman, Ceyhun, Corbett, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Gebhardt, Gill, Görlach, Gröner, Haug, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Jöns, Junker, Karlsson, Kessler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Mann Erika, Marinho, Martin David W.,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Miller, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, O'Toole, Piecyk, Prets, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Schulz, Simpson, Skinner, Stihler, Stockmann, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Van Lancker, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray

UEN: Camre

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 48

EDD: Coûteaux

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller, Patakis

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Lang, Le Pen, Martinez, Pannella, Turco, Vanhecke

PPE-DE: Beazley, von Boetticher, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Deva, Dover, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jarzembowski, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Nicholson, Parish, Perry, Purvis, Scallon, Sturdy, Tannock, Van Orden, Villiers

PSE: Schmid Gerhard

Informe Varela Suanzes-Carpegna A5-0396/2002

Resolución

A favor: 315

EDD: Abitbol, Butel, Coûteaux, Kuntz, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Caveri, Clegg, De Clercq, Di Pietro, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Martelli, Mulder, Newton Dunn, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schröder Ilka, Uca, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, de La Perriere, Montfort, Thomas-Mauro

PPE-DE: Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébear, Berend, Bourlanges, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doyle, Ebner, Elles, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Foliás, Fourtou, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hernández Mollar, Hortefeux, Jean-Pierre, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Lehne, Lisi, Lombardo, McCartin, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pirker, Piscarreta, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sudre, Suominen, Tajani, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

Jueves, 5 de diciembre de 2002

PSE: Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Boselli, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cercas, Colom i Naval, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Kessler, Kindermann, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lavarra, Malliori, Marinho, Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vairinhos, Van Brempt, Vattimo, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Zimeray, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Caullery, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Mayol i Raynal, Nogueira Román

En contra: 124

EDD: Belder, Bonde, van Dam, Sandbæk, Titford

ELDR: Duff, Malmström, Paulsen

PPE-DE: Flemming, Gahler, Glase, Hieronymi, Jeggler, Klamt, Langen, Langenhagen, Lechner, Liese, Lulling, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Mombaur, Müller Emilia Franziska, Pronk, Radwan, Sacrédeus, Schleicher, Stockton, Sturdy, Theato, Wijkman

PSE: Adam, Andersson, van den Berg, Bösch, Bowe, van den Burg, Cashman, Ceyhun, Corbett, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Gill, Görlach, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Junker, Karlsson, Kinnock, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Mann Erika, Martin David W., Miller, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, O'Toole, Poos, Rapkay, Read, Rothley, Schulz, Simpson, Skinner, Stihler, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Van Lancker, Watts, Whitehead, Wiersma, Wynn

UEN: Camre

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 60

ELDR: Davies

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller, Patakis, Seppänen, Sjöstedt

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Lang, Le Pen, Martinez, Pannella, Turco, Vanhecke

PPE-DE: Beazley, Böge, von Boetticher, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Costa Raffaele, Deva, Doorn, Dover, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Khanbhai, Kirkhope, Maat, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Martens, Menrad, Nicholson, Oomen-Ruijten, Parish, Peijs, Perry, Purvis, Scallon, Tannock, Van Orden, Villiers

PSE: Mendiluce Pereiro, Schmid Gerhard

Informe Varela Suanzes-Carpegna A5-0393/2002

Propuesta de la Comisión

A favor: 223

EDD: Abitbol

ELDR: van den Bos, Caveri, Gasòliba i Böhm, Martelli, Sánchez García, Sbarbati, Thors, Vallvé

Jueves, 5 de diciembre de 2002

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Boudjenah, Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Manisco, Meijer, Papayannakis, Puerta, Uca, Wurtz

NI: Berthu, Dillen, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, Lang, de La Perriere, Le Pen, Martinez, Montfort, Sichrovsky, Thomas-Mauro

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, Bourlanges, Camisón Asensio, Cederschiöld, Coelho, Cornillet, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Fiori, Fourtou, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Hansenne, Hermange, Hernández Mollar, Hortefeux, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klauf, Knolle, Koch, Lehne, Lisi, Lulling, McCartin, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martin Hugues, Mauro, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Nisticò, Ojeda Sanz, Pack, Pérez Álvarez, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schleicher, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berger, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Cercas, Colom i Naval, Corbey, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ferreira, Fruteau, Ghilardotti, Gillig, Guy-Quint, Hänsch, Hazan, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Lage, Lalumière, Lavarra, Malliori, Marinho, Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Napoletano, Napolitano, Patrie, Pérez Royo, Pittella, Poignant, Poos, Rocard, Rodríguez Ramos, Roure, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Sousa Pinto, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vairinhos, Vattimo, Volcic, Westendorp y Cabeza

UEN: Caullery, Crowley, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Mayol i Raynal

En contra: 152

EDD: Belder, Bonde, van Dam, Sandbæk, Titford

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Pesälä, Plooi-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Van Hecke, Vermeer, Wallis

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Garaud

PPE-DE: Doorn, Flemming, Gahler, Hieronymi, Kauppi, Klamt, Langen, Langenhagen, Lechner, Liese, Maat, Maij-Weggen, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Mombaur, Oomen-Ruijten, Pronk, Radwan, Sacrédeus, Suominen, Wijkman

PSE: Andersson, van den Berg, Bösch, Bowe, van den Burg, Corbett, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Gebhardt, Gill, Görlach, Gröner, Hedkvist Petersen, Honeyball, Hughes, van Hulten, Hulthén, Jöns, Junker, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Mann Erika, Martin David W., Martin Hans-Peter, Mendiluce Pereiro, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Prets, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Schulz, Simpson, Stihler, Stockmann, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Van Lancker, Walter, Whitehead, Wynn

UEN: Camre

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Turmes, Wuori

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Abstención: 43

EDD: Butel, Saint-Josse

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller, Schröder Ilka

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Pannella, Speroni, Turco

PPE-DE: Balfe, Beazley, von Boetticher, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Deva, Dover, Elles, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jarzembowski, Khanbhai, Kirkhope, Nicholson, Perry, Purvis, Scallon, Sturdy, Sumberg, Tannock

PSE: Darras, Schmid Gerhard

Informe Varela Suanzes-Carpegna A5-0393/2002

Resolución

A favor: 256

EDD: Abitbol

ELDR: Andreassen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Caveri, Clegg, Davies, De Clercq, Ducarme, Dybkjær, Gasòliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Wallis

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Boudjenah, Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Eriksson, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Manisco, Meijer, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Uca, Wurtz

NI: Berthu, Dillen, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, de La Perriere, Le Pen, Martinez, Montfort, Sichrovsky, Thomas-Mauro, Vanhecke

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, Bourlanges, Camisón Asensio, Cederschiöld, Coelho, Cornillet, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Fiori, Fournou, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Hansenne, Hermange, Hernández Mollar, Hortefeux, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Kieß, Knolle, Lehne, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pack, Pérez Álvarez, Pirker, Píscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schleicher, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Suominen, Tajani, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berger, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Cercas, Colom i Naval, Corbey, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ferreira, Fruteau, Ghilardotti, Gillig, Guy-Quint, Hazan, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Lalumière, Lavarra, Malliori, Marinho, Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Napolitano, Napolitano, Patrie, Pérez Royo, Pittella, Poignant, Poos, Rocard, Rodríguez Ramos, Roure, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Sousa Pinto, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vairinhos, Vattimo, Volcic, Westendorp y Cabeza

UEN: Caullery, Crowley, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Mayol i Raynal

Jueves, 5 de diciembre de 2002

En contra: 116**EDD:** Belder, Bonde, van Dam, Sandbæk, Titford**NI:** Garaud**PPE-DE:** Flemming, Gahler, Hieronymi, Klamt, Langen, Langenhagen, Lechner, Liese, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Mombaur, Müller Emilia Franziska, Radwan, Sacrédeus, Wijkman**PSE:** Andersson, van den Berg, Bösch, Bowe, van den Burg, Cashman, Corbett, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Gebhardt, Gill, Görlach, Gröner, Hänsch, Hedkvist Petersen, Honeyball, Hughes, van Hulten, Hulthén, Hume, Jöns, Junker, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Mann Erika, Martin David W., Martin Hans-Peter, Mendiluce Pereiro, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Piecyk, Prets, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Stihler, Stockmann, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Van Lancker, Walter, Watts, Whitehead, Wiersma, Wynn**UEN:** Camre**Verts/ALE:** Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lannoye, Lucas, MacCormick, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Turmes, Wuori**Abstención: 56****EDD:** Butel, Coûteaux, Mathieu, Saint-Josse**ELDR:** Di Pietro, Duff**GUE/NGL:** Bordes, Cauquil, Figueiredo, Laguiller, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt**NI:** Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Pannella, Speroni, Turco**PPE-DE:** Balfe, Beazley, von Boetticher, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Deva, Doorn, Dover, Elles, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jarzembowski, Khanbhai, Kirkhope, Koch, Menrad, Nicholson, Perry, Purvis, Rübig, Scallon, Sturdy, Sumberg, Tannock, Van Orden**PSE:** Carrilho, Darras**Informe Pérez Álvarez A5-0389/2002****Propuesta de la Comisión****A favor: 288****EDD:** Butel, Mathieu**ELDR:** Caveri, Ducarme, Gasòliba i Böhm, Maaten, Manders, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Vallvé, Vermeer**GUE/NGL:** Ainardi, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Manisco, Papayannakis, Puerta, Schröder Ilka, Uca, Wurtz**NI:** Berthu, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, de La Perriere, Sichrovsky**PPE-DE:** Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, Camisón Asensio, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Folias, Fourtou, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Hansenne, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Suominen, Tajani, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berger, Bösch, Carlotti, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cercas, Colom i Naval, Corbey, Darras, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Ferreira, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Howitt, van Hulten, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Kefler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller Rosemarie, Napolitano, Napolitano, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Schmid Gerhard, Schulz, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vairinhos, Vattimo, Volcic, Walter, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zrihen

UEN: Andrews, Camre, Crowley, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Jonckheer, Mayol i Raynal

En contra: 106

EDD: Belder, Bonde, van Dam, Sandbæk, Titford

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Clegg, Davies, De Clercq, Duff, Dybkjær, Huhne, Lynne, Malmström, Newton Dunn, Pesälä, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Van Hecke, Virrankoski, Wallis

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Markov, Meijer, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

PPE-DE: Callanan, Gahler, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Mombaur, Müller Emilia Franziska, Sacrédeus, Schleicher, Wijkman

PSE: van den Berg, Bowe, Cashman, Corbett, Evans Robert J.E., Färm, Fruteau, Gill, Hedkvist Petersen, Honeyball, Hughes, Karlsson, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Moraes, Murphy, Myller, Read, Scheele, Simpson, Skinner, Stihler, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Van Lancker, Watts, Wynn

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Lambert, Lannoye, Lucas, MacCormick, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Turmes, Wuori

Abstención: 50

EDD: Coûteaux, Raymond, Saint-Josse

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Lang, Le Pen, Martinez, Pannella, Speroni, Turco, Vanhecke

PPE-DE: Balfe, Beazley, von Boetticher, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Chichester, Deva, Dover, Elles, Evans Jonathan, Flemming, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Khanbhai, Kirkhope, Nicholson, Parish, Perry, Purvis, Scallon, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Van Orden

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Informe Pérez Álvarez A5-0389/2002**Resolución****A favor: 302****EDD:** Abitbol, Butel, Mathieu, Raymond, Saint-Josse**ELDR:** Caveri, Ducarme, Formentini, Gasòliba i Böhm, Maaten, Manders, Mulder, Plooij-van Gorsel, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Vallvé, Vermeer**GUE/NGL:** Ainardi, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Manisco, Papayannakis, Puerta, Schröder Ilka, Uca, Wurtz**NI:** Berthu, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, de La Perriere, Montfort, Sichrovsky**PPE-DE:** Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébear, Berend, Böge, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Folias, Fourtou, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Hansenne, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jarzembowski, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schleicher, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Suominen, Tajani, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener**PSE:** Andersson, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berger, Bösch, van den Burg, Carlotti, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cercas, Colom i Naval, Corbey, Darras, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, van Hulst, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karlsson, Kefler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller Rosemarie, Napoletano, Napolitano, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vairinhos, Vattimo, Volcic, Walter, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zrihen**UEN:** Andrews, Caullery, Crowley, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Ribeiro e Castro**Verts/ALE:** Mayol i Raynal**En contra: 103****EDD:** Belder, Bonde, van Dam, Sandbæk, Titford**ELDR:** Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Huhne, Lynne, Malmström, Martelli, Newton Dunn, Pesälä, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Van Hecke, Virrankoski, Wallis**GUE/NGL:** Eriksson, Frahm, Markov, Meijer, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt**PPE-DE:** Callanan, Gahler, Mombaur, Sacrédeus, Wijkman**PSE:** van den Berg, Bowe, Cashman, Corbett, Evans Robert J.E., Färm, Gill, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, Kinnock, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Moraes, Murphy, Read, Simpson, Skinner, Stihler, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Van Lancker, Watts, Whitehead, Wynn

Jueves, 5 de diciembre de 2002

UEN: Camre

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Turmes, Wuori, Wyn

Abstención: 51

EDD: Coûteaux

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Lang, Le Pen, Martinez, Pannella, Speroni, Turco, Vanhecke

PPE-DE: Balfe, Banotti, Beazley, von Boetticher, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Chichester, Deva, Dover, Elles, Evans Jonathan, Flemming, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Nicholson, Parish, Perry, Purvis, Scallon, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Van Orden

PSE: Myller

RC nº 1 – B5-0620/2002 – Estatuto de los diputados

Apartado 3

A favor: 195

EDD: Belder, Bonde, Butel, van Dam, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Titford

ELDR: Andreasen, Attwooll, van den Bos, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Caudron, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Wurtz

NI: Berthu, Dillen, Gorostiaga Atxalandabaso, Lang, de La Perriere, Le Pen, Martinez, Vanhecke

PPE-DE: Balfe, Beazley, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Deva, Dover, Elles, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Kauppi, Khanbhai, Kirkhope, Maat, McMillan-Scott, Martens, Matikainen-Kallström, Oomen-Ruijten, Parish, Perry, Purvis, Sacrédeus, Stevenson, Stockton, Sumberg, Tannock, Van Orden, Wijkman

PSE: Andersson, van den Berg, Bowe, van den Burg, Casaca, Cashman, Corbett, Corbey, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Gill, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Karlsson, Kinnock, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Moraes, Morgan, Murphy, Myller, O'Toole, Read, Simpson, Skinner, Stihler, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Van Brempt, Van Lancker, Watts, Whitehead, Wynn

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 253

ELDR: Caveri, Ducarme, Sánchez García, Sbarbati

NI: Borghezio, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Sichrovsky, Speroni

Jueves, 5 de diciembre de 2002

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Cunha, Cushman, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fournou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Jarzembowski, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Lisi, Lombardo, Lulling, McCartin, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rosing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Suominen, Tajani, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Bösch, Carlotti, Carnero González, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Darras, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fruteau, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Kessler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller Rosemarie, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vattimo, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Zrihen

UEN: Camre, Marchiani, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Abstención: 33

EDD: Coûteaux

ELDR: Beysen

GUE/NGL: Cossutta

NI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Montfort, Pannella, Thomas-Mauro, Turco

PPE-DE: Costa Raffaele, Gil-Robles Gil-Delgado, Liese, Maij-Weggen, Nicholson, Nordmann, Scallon, Smet, Thyssen

PSE: Carrilho, Dehousse, De Keyser, Roure, Vairinhos

UEN: Andrews, Angelilli, Caullery, Crowley, Hyland, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain

RC nº 1 – B5-0620/2002 – Estatuto de los diputados

Apartado 4

A favor: 180

EDD: Belder, Bonde, van Dam, Sandbæk, Titford

ELDR: Andreasen, Attwooll, van den Bos, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasoliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Newton Dunn, Pesälä, Plooi-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Caudron, Di Lello Finuoli, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schröder Ilka, Uca, Wurtz

Jueves, 5 de diciembre de 2002

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Balfe, Beazley, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Deva, Dover, Elles, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Kauppi, Khanbhai, Kirkhope, Maat, McMillan-Scott, Matikainen-Kallström, Nicholson, Parish, Perry, Pronk, Purvis, Sacrédeus, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Van Orden, Wijkman

PSE: Andersson, van den Berg, Bowe, van den Burg, Casaca, Cashman, Corbett, Corbey, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Gill, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Karlsson, Kinnock, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Moraes, Morgan, Murphy, Myller, O'Toole, Read, Simpson, Skinner, Stihler, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Van Brempt, Van Lancker, Watts, Whitehead, Wiersma, Wynn

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, MacCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 276

ELDR: Caveri, Sánchez García, Sbarbati

NI: Berthu, Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Lang, de La Perriere, Le Pen, Martinez, Montfort, Pannella, Sichrovsky, Speroni, Thomas-Mauro, Turco, Vanhecke

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Jarzembowski, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, McCartin, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pirker, Píscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Suominen, Tajani, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Bösch, Carlotti, Carnero González, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fruteau, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller Rosemarie, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vattimo, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza

UEN: Andrews, Angelilli, Camre, Caullery, Crowley, Hyland, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Abstención: 27

EDD: Butel, Coûteaux, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Beysen

Jueves, 5 de diciembre de 2002

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Cossutta, Eriksson, Figueiredo, Laguiller, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

PPE-DE: Gil-Robles Gil-Delgado, Maij-Weggen, Nordmann, Scallon, Smet, Thyssen

PSE: Carrilho, Dehousse, De Keyser, Roure, Vairinhos, Zrihen

RC nº 1 – B5-0620/2002 – Estatuto de los diputados

Resolución

A favor: 181

EDD: Belder, Bonde, van Dam, Sandbæk

ELDR: Andreasen, Attwooll, van den Bos, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Newton Dunn, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Caudron, Di Lello Finuoli, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schröder Ilka, Uca, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Balfe, Beazley, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Deva, Dover, Elles, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Kauppi, Khanbhai, Kirkhope, Maat, McMillan-Scott, Marini, Matikainen-Kallström, Nicholson, Parish, Perry, Pronk, Purvis, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Van Orden, Wijkman

PSE: Andersson, van den Berg, Bowe, van den Burg, Casaca, Cashman, Corbett, Corbey, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Gill, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Karlsson, Kinnock, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Moraes, Morgan, Murphy, Myller, O'Toole, Read, Ruffolo, Simpson, Skinner, Stihler, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Watts, Whitehead, Wiersma, Wynn

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 267

EDD: Coûteaux

ELDR: Caveri, Sbarbati

NI: Borghesio, Dillen, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Lang, de La Perriere, Le Pen, Martinez, Montfort, Sichrovsky, Speroni, Thomas-Mauro, Vanhecke

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Jarzembowski, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, McCartin, Mann Thomas, Mantovani, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Suominen, Tajani, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

Jueves, 5 de diciembre de 2002

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Bösch, Carlotti, Carnero González, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Darras, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fruteau, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Kessler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller Rosemarie, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Camre, Caullery, Crowley, Hyland, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Abstención: 35

EDD: Butel, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Titford

ELDR: Beysen, Sánchez García

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Cossutta, Eriksson, Figueiredo, Laguiller, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Pannella, Turco

PPE-DE: Costa Raffaele, Gil-Robles Gil-Delgado, Maij-Weggen, Nordmann, Scallon, Smet, Thyssen

PSE: Carrilho, Dehousse, De Keyser, Roure, Vairinhos

RC n° 2 – B5-0625/2002 – Estatuto de los diputados

Enmienda 3

A favor: 212

EDD: Belder, Bonde, Butel, van Dam, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk, Titford

ELDR: Andreasen, Attwooll, van den Bos, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasoliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Newton Dunn, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Caudron, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Wurtz

NI: Berthu, Dillen, Gorostiaga Atxalandabaso, Lang, de La Perrière, Le Pen, Martinez, Montfort, Thomas-Mauro, Vanhecke

PPE-DE: Arvidsson, Balfe, Beazley, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Deprez, Descamps, Deva, De Veyrac, Doorn, Dover, Elles, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Hannan, Hansenne, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Kauppi, Khanbhai, Kirkhope, Lamassoure, Maat, McMillan-Scott, Matikainen-Kallström, Nicholson, Nisticò, Parish, Perry, Purvis, Sacrédeus, Smet, Stenmarck, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Thyssen, Van Orden, Wachtmeister, Wijkman

PSE: Andersson, van den Berg, Bowe, van den Burg, Casaca, Cashman, Corbett, Corbey, De Rossa, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Gill, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Karlsson, Kinnock, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Moraes, Morgan, Murphy, Myller, O'Toole, Read, Simpson, Skinner, Stihler, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Van Brempt, Van Lancker, Watts, Whitehead, Wiersma, Wynn

Vers/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wynn

Jueves, 5 de diciembre de 2002

En contra: 242**ELDR:** Caveri, Sbarbati**NI:** Borghezio, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Sichrovsky, Speroni

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébear, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Dimitrakopoulos, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Grossetête, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Jarzembowski, Jeggel, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lisi, Lombardo, Lulling, McCartin, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Sommer, Stenzel, Suominen, Tajani, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Bösch, Carlotti, Carnero González, Cercas, Ceyhan, Colom i Naval, Darras, De Keyser, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fruteau, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller Rosemarie, Napolitano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusi, Torres Marques, Vattimo, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Zrihen

UEN: Angelilli, Camre, Caullery, Marchiani, Musumeci, Nobilia, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro**Abstención: 22****EDD:** Coûteaux**ELDR:** Beysen, Sánchez García**GUE/NGL:** Cossutta**NI:** Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Pannella, Turco**PPE-DE:** Gil-Robles Gil-Delgado, Liese, Maij-Weggen, Nordmann, Scallan**PSE:** Carrilho, Dehousse, Roure**UEN:** Andrews, Crowley, Hyland, Ó Neachtain**RC nº 2 – B5-0625/2002 – Estatuto de los diputados****Apartado 2****A favor: 295****EDD:** Bonde, Sandbæk, Titford**ELDR:** van den Bos, Caveri, Gasòliba i Böhm, Martelli, Sbarbati**NI:** Borghezio, Hager, Ilgenfritz, Sichrovsky, Speroni

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Balfé, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébear, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fournou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jarzembowski, Jeggel, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berger, Bösch, Carlotti, Carnero González, Casaca, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Darras, De Keyser, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Ferreira, Fruteau, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller Rosemarie, Napolitano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusi, Torres Marques, Vattimo, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Zrihen

UEN: Andrews, Caullery, Crowley, Hyland, Queiró, Ribeiro e Castro

En contra: 167

EDD: Belder, Butel, van Dam, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Andreasen, Attwooll, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Formentini, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Pesälä, Plooi-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Caudron, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Wurtz

NI: Berthu, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Lang, de La Perriere, Le Pen, Martinez, Montfort, Pannella, Thomas-Mauro, Turco, Vanhecke

PPE-DE: Arvidsson, De Veyrac, Kauppi, Matikainen-Kallström, Santini, Sartori, Thyssen

PSE: Andersson, van den Berg, Bowe, van den Burg, Cashman, Corbett, Corbey, Evans Robert J.E., Färm, Ford, Gill, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Karlsson, Kinnock, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Moraes, Morgan, Murphy, Myller, O'Toole, Read, Simpson, Skinner, Stihler, Thorning-Schmidt, Titley, Van Brempt, Van Lancker, Watts, Whitehead, Wynn

UEN: Angelilli, Camre, Marchiani, Nobilia

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lucas, McCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Abstención: 14**EDD:** Coûteaux**ELDR:** Beysen, Sánchez García**GUE/NGL:** Cossutta**PPE-DE:** Gil-Robles Gil-Delgado, Nordmann, Sacrédeus, Scallon, Wijkman**PSE:** Carrilho, Dehousse, Roure**UEN:** Ó Neachtain**Verts/ALE:** Wyn**RC nº 2 – B5-0625/2002 – Estatuto de los diputados****Enmienda 4****A favor: 184****EDD:** Belder, Bonde, van Dam, Sandbæk**ELDR:** Andreasen, Attwooll, van den Bos, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson**GUE/NGL:** Ainardi, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Caudron, Di Lello Finuoli, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Schröder Ilka, Uca, Wurtz**NI:** Gorostiaga Atxalandabaso**PPE-DE:** Balfe, Beazley, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, De Mita, Deprez, Deva, De Veyrac, Doorn, Dover, Elles, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Grosch, Hannan, Hansenne, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Kauppi, Khanbhai, Kirkhope, Lechner, Maat, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Matikainen-Kallström, Nicholson, Parish, Perry, Purvis, Sacrédeus, Smet, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Thyssen, Van Orden, Wijkman**PSE:** Andersson, van den Berg, Bowe, van den Burg, Cashman, Corbett, Corbey, De Rossa, Evans Robert J.E., Färm, Ford, Gill, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Karlsson, Kinnock, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Marinho, Mendiluce Pereiro, Moraes, Morgan, Murphy, Myller, O'Toole, Read, Skinner, Stihler, Swiebel, Thorning-Schmidt, Titley, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Watts, Whitehead, Wiersma, Zrihen**Verts/ALE:** Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, MacCormick, Maes, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn**En contra: 266****ELDR:** Caveri, Martelli, Sbarbati**NI:** Berthu, Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Hager, Ilgenfritz, Lang, de La Perriere, Le Pen, Martinez, Pannella, Sichrovsky, Speroni, Turco, Vanhecke**PPE-DE:** Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébér, Berend, Böge, von Boetticher, Brok, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Descamps, Dimitrakopoulos, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gähler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Jarzembowski, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

McCartin, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Santini, Sartori, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Suominen, Tajani, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berger, Bösch, Carlotti, Carnero González, Casaca, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Darras, De Keyser, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Ferreira, Fruteau, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Kefler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller Rosemarie, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arcó, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vattimo, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wynn

UEN: Andrews, Angelilli, Camre, Caullery, Crowley, Hyland, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Queiró, Ribeiro e Castro

Abstención: 20

EDD: Butel, Coûteaux, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Titford

ELDR: Beysen, Sánchez García

GUE/NGL: Cauquil, Cossutta, Eriksson, Laguiller, Seppänen, Sjöstedt

PPE-DE: Gil-Robles Gil-Delgado, Ridruejo, Scallon

PSE: Carrilho, Dehousse, Roure

RC nº 2 – B5-0625/2002 – Estatuto de los diputados

Resolución

A favor: 296

EDD: Bonde, Sandbæk

ELDR: Caveri, Gasòliba i Böhm, Sbarbati

NI: Borghezio, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Hager, Ilgenfritz, Pannella, Sichrovsky, Speroni, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Balfe, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébéar, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gähler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jarzembowski, Jeggel, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Mennitti, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Sacrèdeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Bösch, Carlotti, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Darras, De Keyser, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Ferreira, Fruteau, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Kefler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller Rosemarie, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Vattimo, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Zrihen

UEN: Andrews, Angelilli, Camre, Caullery, Crowley, Hyland, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

En contra: 136

EDD: Belder, Butel, van Dam, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Andreasen, Attwooll, van den Bos, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Formentini, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Caudron, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Wurtz

NI: Dillen, Gorostiaga Atxalandabaso, Lang, de La Perriere, Le Pen, Martinez, Montfort, Thomas-Mauro, Vanhecke

PPE-DE: Kauppi, Maat, Matikainen-Kallström, Redondo Jiménez

PSE: van den Berg, van den Burg, Corbey, Evans Robert J.E., van Hulten, Hulthén, Karlsson, Lund, Marinho, Martin Hans-Peter, Mendiluce Pereiro, Myller, O'Toole, Swiebel, Thorning-Schmidt, Van Brempt, Van Lancker, Watts, Whitehead, Wiersma

UEN: Marchiani, Nobilia

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 45

EDD: Coûteaux, Titford

ELDR: Beysen, Martelli, Sánchez García

GUE/NGL: Cossutta, Schmid Herman

NI: Berthu, Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele, Deprez, Gil-Robles Gil-Delgado, Hansenne, Scallon, Smet, Thyssen, Wijkman

PSE: Andersson, Bowe, Cashman, Corbett, Dehousse, Färm, Ford, Gill, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, Kinnock, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Moraes, Morgan, Read, Roure, Simpson, Skinner, Stihler, Titley, Vairinhos, Volcic, Wynn

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Informe Sörensen A5-0397/2002

Enmienda 7

A favor: 209

EDD: Butel, Coûteaux, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Titford

ELDR: De Clercq

GUE/NGL: Morgantini, Papayannakis

NI: Borghезio, Dillen, Hager, Ilgenfritz, Lang, Le Pen, Montfort, Sichrovsky, Speroni, Thomas-Mauro, Vanhecke

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Balfé, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébear, Berend, Böge, Bourlanges, Bowis, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Mita, Deprez, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Martin Hans-Peter

UEN: Andrews, Angelilli, Camre, Crowley, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Queiró, Ribeiro e Castro

En contra: 238

EDD: Belder, Bonde, van Dam

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Caveri, Clegg, Davies, Ducarme, Duff, Dybkjaer, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sanders-ten Holte, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Caudron, Cauquil, Cossutta, Di Lello Finuoli, Eriksson, Frahm, Herzog, Kaufmann, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Wurtz

NI: Berthu, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Gorostiaga Atxalandabaso, de La Perriere, Pannella, Turco

PPE-DE: Arvidsson, Cederschiöld, Grönfeldt Bergman, Stenmarck, Wachtmeister

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Carlotti, Carnero González, Casaca, Cashman, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Myller, Napoletano, Napolitano, O'Toole, Paciotti, Patrie, Pérez Royo,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schulz, Simpson, Skinner, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zrihen

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 4

NI: Garaud

PPE-DE: Matikainen-Kallström

PSE: van den Burg, Carrilho

Informe Sörensen A5-0397/2002

Enmienda 20

A favor: 215

EDD: Bonde, Butel, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Beysen, van den Bos, De Clercq

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Cossutta, Di Lello Finuoli, Herzog, Kaufmann, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Wurtz

NI: Berthu, Hager, Ilgenfritz, de La Perriere, Sichrovsky

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Balfe, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébear, Berend, Böge, Bourlanges, Bowis, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Descamps, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallan, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Schulz

UEN: Andrews, Camre, Crowley, Ó Neachtain

Jueves, 5 de diciembre de 2002

En contra: 218

EDD: Belder, Coûteaux, van Dam

ELDR: Andreassen, Attwooll, Caveri, Clegg, Davies, Ducarme, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Schmid Herman

NI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dillen, Garaud, Lang, Le Pen, Montfort, Pannella, Thomas-Mauro, Turco, Vanhecke

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Berenguer Fuster, Berger, Bösch, Bowe, van den Burg, Carlotti, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Myller, Napoletano, Napolitano, O'Toole, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Simpson, Skinner, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zrihen

UEN: Angelilli, Caullery, Marchiani, Nobilia, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, MacCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 11

EDD: Titford

GUE/NGL: Ainardi, Bordes, Caudron, Cauquil, Krivine, Laguiller

NI: Borghezio, Gorostiaga Atxalandabaso, Speroni

PSE: Dehousse

Informe Sørensen A5-0397/2002

Enmienda 27

A favor: 202

EDD: Butel, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Titford

ELDR: Beysen, van den Bos, De Clercq

GUE/NGL: Uca

NI: Borghezio, Dillen, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Lang, Le Pen, Montfort, Sichrovsky, Speroni, Thomas-Mauro, Vanhecke

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Balfe, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébear, Berend, Bourlanges, Bowis, Brok, Bushill-Matthews, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Cunha, Cushman, Daul, De Mita, Deprez, Descamps, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jeggel, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Menrad, Mombaur, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schwaiger, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Mann Erika, Marinho

UEN: Andrews, Camre, Caullery, Crowley, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

En contra: 232

EDD: Belder, Bonde, van Dam

ELDR: Andreasen, Attwooll, Clegg, Davies, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Caudron, Cauquil, Cossutta, Di Lello Finuoli, Eriksson, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Wurtz

NI: Berthu, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gorostiaga Atxalandabaso, de La Perriere, Pannella, Turco

PPE-DE: Costa Raffaele, Ferrer, Wijkman

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, van den Burg, Carlotti, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Martin David W., Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Myller, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schulz, Simpson, Skinner, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zrihen

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wynn

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Informe Sörensen A5-0397/2002

Enmienda 42

A favor: 233

EDD: Belder, Bonde, van Dam, Raymond

ELDR: Andreassen, Attwooll, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Formentini, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Caudron, Cauquil, Cossutta, Di Lello Finuoli, Eriksson, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Wurtz

NI: Berthu, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gorostiaga Atxalandabaso, de La Perriere, Montfort, Pannella, Thomas-Mauro, Turco

PPE-DE: Ferrer, Pomés Ruiz, Sturdy

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Bowe, van den Burg, Carlotti, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Díez González, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Myller, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schulz, Simpson, Skinner, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zrihen

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 196

EDD: Coûteaux

ELDR: Beysen, van den Bos, Gasòliba i Böhm, Sanders-ten Holte, Thors

NI: Borghezio, Dillen, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Lang, Le Pen, Sichrovsky, Speroni, Vanhecke

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Balfe, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Beazley, Bébéar, Berend, Bourlanges, Bowis, Brok, Bushill-Matthews, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, De Mita, Deprez, Descamps, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Mennea, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Píscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Salafrañca Sánchez-Neyra,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Santer, Scallon, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schwaiger, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

UEN: Andrews, Camre, Crowley, Marchiani, Nobilia, Ó Neachtain, Queiró

Abstención: 5

EDD: Butel, Mathieu, Saint-Josse, Titford

UEN: Ribeiro e Castro

Informe Sörensen A5-0397/2002

Propuesta de la Comisión

A favor: 292

EDD: Butel

ELDR: Andreassen, Attwooll, van den Bos, Clegg, Davies, Di Pietro, Ducarme, Duff, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Herzog, Manisco, Morgantini

NI: Berthu, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gorostiaga Atxalandabaso, de La Perriere, Montfort, Pannella, Thomas-Mauro, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Bartolozzi, Bayona de Perogordo, Berend, Brok, Camisón Asensio, Coelho, Daul, De Mita, Dimitrakopoulos, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Folias, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Grönfeldt Bergman, Grosch, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hermange, Hieronymi, Karas, Klamt, Klauf, Knolle, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Laschet, Maat, McCartin, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pack, Pérez Álvarez, Podestà, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schwaiger, Sommer, Stenmarck, Suominen, Tajani, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wijkman, von Wogau, Zacharakis, Zappalà

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, van den Burg, Carlotti, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cercas, Ceyhan, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, van Hulten, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Myller, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schulz, Simpson, Skinner, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zrihen

UEN: Crowley, Nobilia, Ó Neachtain, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Jueves, 5 de diciembre de 2002

En contra: 102

EDD: Coûteaux, Titford

ELDR: De Clercq

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Frahm, Kaufmann, Krivine, Meijer, Papayannakis, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Uca, Wurtz

NI: Borghezio, Dillen, Hager, Ilgenfritz, Lang, Le Pen, Sichrovsky, Speroni, Vanhecke

PPE-DE: Ayuso González, Balfé, Beazley, Bourlanges, Bowis, Bushill-Matthews, Chichester, Cocilovo, Cornillet, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Deprez, Doorn, Dover, Elles, Evans Jonathan, Florenz, Foster, Fourtou, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Hernández Mollar, Inglewood, Jeggle, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Koch, Konrad, Lehne, Lisi, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Marques, Mauro, Mennea, Morillon, Müller Emilia Franziska, Oreja Arburúa, Parish, Pastorelli, Perry, Piscarreta, Pisicchio, Poettering, Pomés Ruiz, Purvis, Ripoll y Martínez de Bedoya, Scallon, Schaffner, Schleicher, Schmitt, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Zimmerling

UEN: Andrews, Camre, Caullery, Marchiani, Pasqua

Abstención: 7

EDD: Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Beysen

GUE/NGL: Laguiller

PPE-DE: Lulling, Rübig

Informe Sörensen A5-0397/2002

Resolución

A favor: 332

EDD: Belder, van Dam

ELDR: Andreasen, Attwooll, van den Bos, Clegg, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Martelli, Mulder, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sbarbati, Sterckx, Sørensen, Väyrynen, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Caudron, Herzog

NI: Berthu, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de La Perrière, Montfort, Pannella, Thomas-Mauro, Turco

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bartolozzi, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Brok, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Cunha, Cushnahan, Daul, De Mita, Deprez, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Ferber, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Santer, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schwaiger, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Tajani, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wachtmeister, Wijkman, Wuermeling, Zacharakis, Zappalà

Jueves, 5 de diciembre de 2002

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, van den Burg, Carlotti, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, De Keyser, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Moraes, Morgan, Müller Rosemarie, Myller, Napolitano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sakellariou, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Simpson, Skinner, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zrihen

UEN: Crowley, Nobilia, Ó Neachtain, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, MacCormick, Maes, Mayol i Raynal, Onesta, Piétrasanta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 73

EDD: Bonde, Coûteaux, Titford

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Cossutta, Eriksson, Frahm, Jové Peres, Kaufmann, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Morgantini, Papayannakis, Schmid Herman, Schröder Ilka, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Wurtz

NI: Dillen, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Lang, Le Pen, Sichrovsky, Vanhecke

PPE-DE: Balfe, Beazley, Bowis, Bushill-Matthews, Chichester, Dover, Elles, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Khanbhai, Kirkhope, Koch, Konrad, Lisi, McMillan-Scott, Mennea, Oomen-Ruijten, Parish, Perry, Piscarreta, Pomés Ruiz, Purvis, Radwan, Scallon, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sumberg, Tannock, Van Orden

UEN: Andrews, Marchiani, Pasqua

Abstención: 12

EDD: Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Beysen

GUE/NGL: Di Lello Finuoli

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Gomolka, Lulling, Rack, Zimmerling, Zissener

UEN: Camre

B5-0617/2002 – Crisis del bacalao

Resolución

A favor: 317

EDD: Belder, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Titford

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Clegg, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Eriksson, Frahm, Herzog, Jové Peres, Krivine, Markov, Meijer, Seppänen, Wurtz

Jueves, 5 de diciembre de 2002

NI: Dillen, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, Vanhecke

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébear, Berend, Bourlanges, Bowis, Brok, Bushill-Matthews, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Costa Raffaele, Cunha, Cushnahan, Daul, Deprez, Descamps, Dimitrakopoulos, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Ferrer, Ferri, Fiori, Flemming, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, Gargani, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Lehne, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nordmann, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Parish, Pastorelli, Pérez Álvarez, Perry, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schaffner, Schierhuber, Schwaiger, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wachtmeister, Wieland, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berger, Bösch, Bowe, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Ferreira, Ford, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Haug, Hazan, Honeyball, Howitt, Hughes, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Kefler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Lage, Lalumière, Lavarra, Linkohr, McAvan, McCarthy, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Moraes, Müller Rosemarie, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poos, Prets, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothley, Roure, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schulz, Simpson, Skinner, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Van Lancker, Vattimo, Walter, Watts, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zrihen

UEN: Camre, Crowley, Nobilia, Ó Neachtain, Queiró

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Onesta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Wyn

En contra: 14

NI: Montfort

PPE-DE: Sacrédeus, Schmitt, Wijkman, Wuermeling

PSE: van den Berg, Färm, Hedkvist Petersen, Hulthén, Karlsson, Lund

UEN: Caullery, Marchiani, Pasqua

Abstención: 8

EDD: Saint-Josse

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

NI: Borghezio, Speroni

PSE: Darras, Evans Robert J.E.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Informe Evans A5-0387/2002**Enmienda 1****A favor: 134****EDD:** Belder, Bonde, van Dam, Titford**ELDR:** Beysen, Ducarme, Formentini, Ries, Vermeer**NI:** Hager, Ilgenfritz, Montfort

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Costa Raffaele, Cunha, Daul, Deprez, Descamps, Dimitrakopoulos, Evans Jonathan, Ferrer, Ferri, Fiori, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, Gargani, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Goepel, Gomolka, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Helmer, Hermange, Hieronymi, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Lulling, Maat, McCartin, Mann Thomas, Mantovani, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oreja Arburúa, Pack, Pastorelli, Pérez Álvarez, Piscarreta, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Ridruejo, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schaffner, Schleicher, Schmitt, Schwaiger, Sommer, Stenmarck, Stockton, Sumberg, Tajani, Tannock, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wachtmeister, Wieland, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Cercas, Colom i Naval, Hume, Imbeni, Lalumière, Lavarra, Marinho, Paciotti, Sousa Pinto**UEN:** Crowley, Ó Neachtain**En contra: 191**

ELDR: Andreasen, Attwooll, van den Bos, Clegg, Davies, De Clercq, Duff, Dybkjær, Gasòliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Pohjamo, Rutelli, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Van Hecke, Virrankoski, Wallis

GUE/NGL: Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Caudron, Cauquil, Cossutta, Di Lello Finuoli, Eriksson, Frahm, Herzog, Krivine, Laguiller, Markov, Meijer, Seppänen, Wurtz

NI: Dillen, Gorostiaga Atxalandabaso, Vanhecke

PPE-DE: Banotti, Bowis, Bushill-Matthews, Chichester, Cushnahan, Dover, Doyle, Elles, Goodwill, Harbour, Heaton-Harris, McMillan-Scott, Nicholson, Parish, Perry, Rack, Rübig, Sacrédeus, Schierhuber, Stenzel, Van Orden, Wijkman, Wuermeling

PSE: Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, van den Berg, Berger, Bösch, Carnero González, Carrilho, Casaca, Ceyhun, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Jöns, Junker, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Lage, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Moraes, Müller Rosemarie, Napolitano, Napolitano, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poos, Prets, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothley, Roure, dos Santos, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schulz, Simpson, Skinner, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Van Lancker, Vattimo, Walter, Watts, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zrihen

UEN: Camre

Verts/ALE: Ahern, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lannoye, Lucas, McCormick, Maes, Onesta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Wyn

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Abstención: 9

NI: Berthu, Borghezio, Speroni

PPE-DE: Florenz, Khanbhai, Nordmann, Purvis, Thyssen

UEN: Nobilia

Informe Evans A5-0387/2002

Resolución

A favor: 281

EDD: Belder, Bonde, Coûteaux, van Dam, Titford

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Clegg, Davies, De Clercq, Ducarme, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Lynne, Maaten, Malmström, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sterckx, Sørensen, Thors, Väyrynen, Van Hecke, Vermeer, Virrankoski, Wallis

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Caudron, Cossutta, Di Lello Finuoli, Frahm, Jové Peres, Krivine, Markov, Meijer, Seppänen, Wurtz

NI: Berthu, Borghezio, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, Speroni, Vanhecke

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Banotti, Bastos, Bayona de Perogordo, Bébéar, Berend, Bourlanges, Bowis, Brok, Bushill-Matthews, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cunha, Cushnahan, Daul, Deprez, Descamps, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Ferri, Flemming, Florenz, Folias, Fourtou, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, Gargani, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Heaton-Harris, Hieronymi, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Lehne, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marques, Martens, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Morillon, Naranjo Escobar, Nicholson, Ojeda Sanz, Oreja Arburúa, Pack, Parish, Pérez Álvarez, Perry, Piscarreta, Podestà, Poettering, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallan, Schaffner, Schierhuber, Schleicher, Schwaiger, Sommer, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sumberg, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, de Veyrinas, Vidal-Quadras Roca, Wachtmeister, Wieland, Wijkman, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Keyser, De Rossa, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ford, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Haug, Hazan, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Hume, Imbeni, Jöns, Junker, Karlsson, Keßler, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Lalumière, Lavarra, Linkohr, Lund, McCarthy, Malliori, Mann Erika, Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Medina Ortega, Müller Rosemarie, Napoletano, Napolitano, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Poos, Prets, Rapkay, Read, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothley, Roure, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Simpson, Stihler, Swoboda, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Van Lancker, Vattimo, Watts, Whitehead

UEN: Camre

Verts/ALE: Boumediene-Thiery, Buitenweg, Dhaene, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, MacCormick, Maes, Onesta, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Wyn

En contra: 2

EDD: Butel, Saint-Josse

Jueves, 5 de diciembre de 2002***Abstención: 21*****GUE/NGL:** Bordes, Cauquil, Laguiller**NI:** Montfort**PPE-DE:** Cocilovo, Dimitrakopoulos, Ferrer, Fiori, Mantovani, Musotto, Nisticò, Nordmann, Pisicchio, Rübig, Trakatellis**PSE:** Dührkop Dührkop, Zrihen**UEN:** Crowley, Nobilia, Ó Neachtain, Queiró

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTOS APROBADOS

P5_TA(2002)0576

Ayuda macrofinanciera a Moldavia *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se concede una ayuda macrofinanciera adicional a Moldavia (COM(2002) 538 – C5-0484/2002 – 2002/0236(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2002) 538),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 308 del Tratado CE (C5-0484/2002),
 - Vistos los artículos 67 y el apartado 1 del artículo 158 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0411/2002),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
 2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.
-

P5_TA(2002)0577

Convención Europea (prórroga del Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación)

Resolución del Parlamento Europeo sobre el Acuerdo interinstitucional por el que se prorroga el Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea (14249/2002 – C5-0561/2002 – 2002/2247(ACI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 272 del Tratado CE,
- Visto el nuevo Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2003⁽¹⁾,
- Visto el Acuerdo interinstitucional de 6 de mayo de 1999 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario⁽²⁾,
- Visto el Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea⁽³⁾,

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002.

⁽²⁾ DO C 172 de 18.6.1999, p. 1.

⁽³⁾ DO C 54 de 1.3.2002, p. 1.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

- Vista la Decisión 2002/176/UE de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 21 de febrero de 2002, por la que se crea un Fondo destinado a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea y se fijan las normas financieras relativas a su gestión⁽¹⁾,
- Vista su Resolución de 10 de abril de 2002 sobre el Fondo para la financiación de la Convención Europea — Presupuesto para el ejercicio 2002⁽²⁾,
- Vista la propuesta relativa a un proyecto de Acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión interinstitucional por el que se prorroga el Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea (14249/2002 — C5-0561/2002),
- Visto el proyecto de Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, por la que se modifica la Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 21 de febrero de 2002, por la que se crea un Fondo destinado a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea y se fijan las normas financieras relativas a su gestión (4053/2002),
- Visto el artículo 92 y el Anexo IV de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A5-0406/2002),

A. Considerando que se prevé que los trabajos de la Convención continúen hasta julio de 2003,

1. Aprueba el Acuerdo interinstitucional adjunto a la presente Resolución;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Presidente de la Convención Europea, al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO L 60 de 1.3.2002, p. 56.

⁽²⁾ P5_TAPROV(2002)0157.

ANEXO

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL POR EL QUE SE PRORROGA EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA

EL PARLAMENTO EUROPEO, EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 28 de febrero de 2002, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión firmaron un Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea, aplicable hasta el 31 de diciembre de 2002⁽¹⁾.
- (2) Conviene, pues, prorrogar dicho Acuerdo hasta que terminen los trabajos de la Convención, o bien a más tardar hasta el final del ejercicio presupuestario 2003.
- (3) Conviene, además, fijar la contribución del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión a la financiación de la Convención para dicho período con arreglo a otro reparto.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

1. Se prorroga, desde el 1 de enero de 2003 hasta que terminen los trabajos de la Convención, y a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2003, el Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea.

⁽¹⁾ DO C 54 de 1.3.2002, p. 1.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

2. En el punto 3 del citado Acuerdo, los tres guiones se sustituyen por lo siguiente:

- «— Parlamento Europeo: p.m.;
- Consejo: 200 000 (doscientos mil) euros;
- Comisión: 750 000 (setecientos cincuenta mil) euros.»

3. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2003.

Hecho en ..., el ...

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente

Por la Comisión
El Presidente

P5_TA(2002)0578

Convención Europea (presupuesto 2003)

Resolución del Parlamento Europeo sobre el presupuesto de la Convención Europea para el ejercicio 2003 (3923/2002 – C5-0545/2002 – 2002/2234(BUD))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 272 del Tratado CE,
- Visto el nuevo Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2003 ⁽¹⁾,
- Visto el Acuerdo interinstitucional, de 6 de mayo de 1999, sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario ⁽²⁾,
- Visto el Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación de la Convención sobre el Futuro de la Unión Europea ⁽³⁾,
- Vista la Decisión 2002/176/UE de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 21 de febrero de 2002, por la que se crea un Fondo destinado a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea y se fijan las normas financieras relativas a su gestión, en particular, el apartado 2 de su artículo 3 ⁽⁴⁾,
- Vista su Resolución de 10 de abril de 2002 sobre el Fondo destinado a la financiación de la Convención Europea — Presupuesto para el ejercicio 2002 ⁽⁵⁾,
- Visto el Acuerdo interinstitucional por el que se prorroga el Acuerdo interinstitucional relativo a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea (14249/2002-C5-0561/2002),
- Visto el proyecto de Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, por la que se modifica la Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 21 de febrero de 2002, por la que se crea un Fondo destinado a la financiación de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea y se fijan las normas financieras relativas a su gestión (4053/2002),
- Vistos el artículo 92 y el anexo IV de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A5-0407/2002),

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002.

⁽²⁾ DO C 172 de 18.6.1999, p. 1.

⁽³⁾ DO C 54 de 1.3.2002, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 60 de 1.3.2002, p. 56.

⁽⁵⁾ P5_TA(2002)0157.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

A. Considerando que se prevé que los trabajos de la Convención continúen hasta julio de 2003,

1. Aprueba sin modificaciones el presupuesto de financiación de la Convención Europea para el ejercicio 2003 tal y como lo ha transmitido su Secretario General;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Presidente de la Convención Europea, al Consejo y a la Comisión.

ANEXO

CONVENCIÓN EUROPEA

Proyecto de

Presupuesto para el ejercicio 2003

ESTADO DE INGRESOS

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2003
9	INGRESOS	
90	CONTRIBUCIONES DE LAS INSTITUCIONES	950 000
99	OTROS INGRESOS	p.m.
	Total del Título 9	950 000
	TOTAL GENERAL	950 000

TÍTULO 9

INGRESOS

CAPÍTULO 90 – CONTRIBUCIONES DE LAS INSTITUCIONES

Créditos 2003	950 000
Contribuciones de las instituciones de la Unión Europea para la financiación de la Convención Europea	
Parlamento Europeo	p.m.
Consejo de la Unión Europea	200 000
Comisión Europea	750 000
CAPÍTULO 99 – OTROS INGRESOS	
Créditos 2003	p.m.

ESTADO DE GASTOS

Resumen general de los créditos

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2003
1	GASTOS RELATIVOS A LOS MIEMBROS Y AL PERSONAL DE LA CONVENCIÓN	
11	DESPLAZAMIENTOS DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES	15 000
12	DIETAS DE ALOJAMIENTO Y ESTANCIA	130 000
13	REMUNERACIONES Y OTRAS INDEMNIZACIONES	185 000
14	GASTOS DE MISIÓN	60 000
15	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	60 000
	Total del Título 1	450 000

Jueves, 5 de diciembre de 2002

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2003
2	GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	
21	TRADUCCIÓN	p.m.
22	FOLLETOS Y PUBLICACIONES	400 000
23	ESTUDIOS, AUDIENCIAS Y FORO	p.m.
24	INFRAESTRUCTURA Y VARIOS	100 000
Total del Título 2		500 000
10	OTROS GASTOS	
100	RESERVA PARA IMPREVISTOS	p.m.
Total del Título 10		p.m.
TOTAL GENERAL		950 000

TÍTULO 1**GASTOS RELATIVOS A LOS MIEMBROS Y AL PERSONAL DE LA CONVENCION****CAPÍTULO 11 – DESPLAZAMIENTOS DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES**

Créditos 2003	15 000
---------------	--------

Comentarios

Crédito destinado a cubrir los gastos de viaje del Presidente y de los Vicepresidentes para desplazarse a los lugares de trabajo de las instituciones con ocasión de las reuniones del Praesidium o de la Convención.

CAPÍTULO 12 – DIETAS DE ALOJAMIENTO Y ESTANCIA

Créditos 2003	130 000
---------------	---------

Comentarios

Crédito destinado a cubrir los gastos del Presidente y de los Vicepresidentes con ocasión de las reuniones del Praesidium y de la Convención.

CAPÍTULO 13 – REMUNERACIONES Y OTRAS INDEMNIZACIONES

Créditos 2003	185 000
---------------	---------

Comentarios

Crédito destinado a sufragar los gastos del Secretario General y las remuneraciones de los miembros de la Secretaría que no pertenecen a una institución comunitaria.

CAPÍTULO 14 – GASTOS DE MISIÓN

Créditos 2003	60 000
---------------	--------

Comentarios

Crédito destinado a cubrir los gastos de viaje y estancia del Presidente y de los Vicepresidentes, así como de los miembros de la Secretaría que no pertenecen a una institución comunitaria.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

CAPÍTULO 15 – GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Créditos 2003	60 000
---------------	--------

Comentarios

Crédito destinado a cubrir los gastos de representación, de los miembros del Praesidium, con ocasión del ejercicio de sus funciones.

TÍTULO 2**GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO****CAPÍTULO 21 – TRADUCCIÓN**

Créditos 2003	p.m.
---------------	------

Comentarios

Crédito destinado a cubrir los gastos de traducción de textos destinados a, o procedentes de los miembros de la Convención, que no puedan ser traducidos por las instituciones.

CAPÍTULO 22 – FOLLETOS Y PUBLICACIONES

Créditos 2003	400 000
---------------	---------

Comentarios

Crédito destinado a cubrir los gastos de publicaciones de amplia difusión, que no puedan ser realizadas por las instituciones.

CAPÍTULO 23 – ESTUDIOS, AUDIENCIAS Y FORO

Créditos 2003	p.m.
---------------	------

Comentarios

Crédito destinado a cubrir la realización de estudios de alto nivel solicitados por la Convención y a sufragar los gastos de oradores invitados.

CAPÍTULO 24 – INFRASTRUCTURA Y VARIOS

Créditos 2003	100 000
---------------	---------

Comentarios

Crédito destinado a cubrir todos los gastos que no estén incluidos en los capítulos anteriores y que no puedan ser asumidos por una institución, en particular, fuera de la sede, tales como alquiler de coches, de salas, de equipos, etc.

TÍTULO 10**OTROS GASTOS****CAPÍTULO 100 – RESERVA PARA IMPREVISTOS**

Créditos 2003	p.m.
---------------	------

Jueves, 5 de diciembre de 2002

P5_TA(2002)0579

Presupuesto rectificativo y suplementario nº 6/2002 de la Unión Europea para el ejercicio 2002

Resolución del Parlamento Europeo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 6/2002 de la Unión Europea para el ejercicio 2002 (SEC(2002)1220 – 14811/2002 – C5-0560/2002 – 2002/2239(BUD))

El Parlamento Europeo,

- Vistos el artículo 272 del Tratado CE y el artículo 177 del Tratado Euratom,
 - Visto el Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 762/2001 ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 15,
 - Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2002, aprobado definitivamente el 13 de diciembre de 2001 ⁽²⁾,
 - Visto el Acuerdo interinstitucional de 6 de mayo de 1999 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario ⁽³⁾,
 - Visto el anteproyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 6/2002 de la Unión Europea para el ejercicio 2002 presentado por la Comisión el 13 de noviembre de 2002 (SEC(2002) 1220),
 - Visto el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 6/2002 establecido por el Consejo el 26 de noviembre de 2002 (14811/2002 – C5-0560/2002),
 - Vistos el artículo 92 y el Anexo IV de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A5-0408/2002),
- A. Considerando que es preciso salvaguardar los preparativos para la ampliación dentro de la rúbrica 5 (gastos administrativos) en 2003,
- B. Considerando que, en la reunión de concertación de julio de 2002, la Autoridad Presupuestaria decidió no recurrir al instrumento de flexibilidad para la rúbrica 5 en el procedimiento presupuestario para el ejercicio 2003,
- C. Considerando que la estrategia de adelantar a 2002 algunos gastos que las instituciones de la UE habían previsto en un principio para 2003 garantizará el cumplimiento de las prioridades básicas de la ampliación respetando al mismo tiempo el límite financiero máximo en 2003,
1. Acoge con satisfacción el PRS nº 6/2002, cuyo objeto es redistribuir los créditos presupuestarios que no se utilizarán en 2002 entre aquellas líneas en las cuales puedan adelantarse gastos originalmente previstos para 2003;
 2. Se felicita del enfoque innovador y cooperativo de las instituciones que ha hecho posible esta operación de concentración inicial y subraya que de este modo podrán satisfacerse ahora las prioridades básicas de la ampliación correspondientes a la rúbrica 5;
 3. Aprueba, sin modificaciones, el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 6/2002;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO L 111 de 20.4.2001, p. 1.

⁽²⁾ DO L 29 de 31.1.2002.

⁽³⁾ DO C 172 de 18.6.1999, p. 1.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

P5_TA(2002)0580

Indicaciones geográficas y denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2081/92 relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (COM(2002) 139 – C5-0178/2002 – 2002/0066(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2002) 139) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 37 del Tratado CE (C5-0178/2002),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0375/2002),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1
CONSIDERANDO 2 bis (nuevo)

(2 bis) Con objeto de satisfacer las expectativas de determinados productores, es necesario ampliar la lista de los productos agrícolas contemplados en el anexo II del Reglamento (CEE) n° 2081/92. Por otra parte, parece oportuno ampliar asimismo el actual anexo I de dicho Reglamento para productos resultantes casi exclusivamente de una mezcla de materias primas que figuren en el anexo I del Tratado, que presenten únicamente un nivel bajo de transformación y que cumplan plenamente los objetivos del Reglamento (CEE) n° 2081/92, como la promoción de productos específicos de calidad vinculados a un origen geográfico, el apoyo a la diversificación de la actividad agrícola, el desarrollo sostenible y el empleo.

⁽¹⁾ DO C 181 E de 30.7.2002, p. 275.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 2

CONSIDERANDO 4

(4) Las aguas minerales y las aguas de manantial ya son objeto de la Directiva 80/777/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1980, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales. Aunque esta Directiva no tiene exactamente la misma finalidad que el Reglamento (CEE) nº 2081/92, no obstante, regula suficientemente a escala comunitaria dichas aguas minerales y aguas de manantial, por lo que no es oportuno registrar las denominaciones de éstas. Así pues, conviene suprimir las aguas minerales y las aguas de manantial del anexo I del Reglamento (CEE) nº 2081/92. Dado que algunas denominaciones ya se han registrado mediante el Reglamento (CE) nº 1107/96 de la Comisión, de 12 de junio de 1996, relativo al registro de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 17 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, para evitar todo perjuicio conviene establecer un período transitorio de **cinco años**, transcurrido el cual estas denominaciones dejarán de formar parte del registro contemplado en el apartado 3 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92.

(4) Las aguas minerales y las aguas de manantial ya son objeto de la Directiva 80/777/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1980, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales. Aunque esta Directiva no tiene exactamente la misma finalidad que el Reglamento (CEE) nº 2081/92, no obstante, regula suficientemente a escala comunitaria dichas aguas minerales y aguas de manantial, por lo que no es oportuno registrar las denominaciones de éstas. Así pues, conviene suprimir las aguas minerales y las aguas de manantial del anexo I del Reglamento (CEE) nº 2081/92. Dado que algunas denominaciones ya se han registrado mediante el Reglamento (CE) nº 1107/96 de la Comisión, de 12 de junio de 1996, relativo al registro de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 17 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, para evitar todo perjuicio conviene establecer un período transitorio de **diez años**, transcurrido el cual estas denominaciones dejarán de formar parte del registro contemplado en el apartado 3 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92.

Enmienda 3

CONSIDERANDO 7

(7) Cuando, por motivos debidamente justificados, una agrupación o una persona física o jurídica desee renunciar al registro de una indicación geográfica o de una denominación de origen, conviene prever la anulación de la denominación de que se trate del registro comunitario.

(7) Cuando, por motivos debidamente justificados, una agrupación o una persona física o jurídica desee renunciar al registro de una indicación geográfica o de una denominación de origen, conviene prever la anulación de la denominación de que se trate del registro comunitario. **Todo nuevo registro de esa denominación como indicación geográfica, denominación de origen o marca, debe estar prohibido durante un período de cinco años.**

Enmienda 4

ARTÍCULO 1, PUNTO 1

Artículo 1, apartado 1, párrafo 2 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

El presente Reglamento se aplicará asimismo a los productos derivados del tabaco, típicos de un determinado territorio.

Enmienda 5

ARTÍCULO 1, PUNTO 1

Artículo 1, apartado 1, párrafo 3 (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, el agua mineral ya no se **incluirá** en el Reglamento (CEE) nº 2081/92. Por lo tanto, al cabo de un período transitorio de **cinco años** desde la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, las denominaciones ya registradas que se refieran al agua mineral se eliminarán del registro previsto en el apartado 3 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92.

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, el agua mineral **natural y el agua de manantial** ya no se **incluirán** en el Reglamento (CEE) nº 2081/92. Por lo tanto, al cabo de un período transitorio de **diez años** desde la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, las denominaciones ya registradas que se refieran al agua mineral **natural y al agua de manantial** se eliminarán del registro previsto en el apartado 3 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 6

ARTÍCULO 1, PUNTO 1 bis (nuevo)

Artículo 2, apartado 2, letra a), guión 2 (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

1 bis) En la letra a) del apartado 2 del artículo 2, el segundo guión se sustituye por el texto siguiente:

- *cuya calidad o características se deban fundamental o exclusivamente al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y cuya producción, transformación y elaboración (y, en su caso, envasado) se realicen en la zona geográfica delimitada;*

Enmienda 7

ARTÍCULO 1, PUNTO 1 ter (nuevo)

Artículo 4, apartado 2, letra i bis) (nueva) (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

1 ter) En el apartado 2 del artículo 4 se añade la letra i bis) siguiente:

- i bis) en su caso, la decisión del titular del derecho de proceder a determinadas operaciones de envasado únicamente en la zona de producción para garantizar los elementos que justifican el vínculo a que se refiere la letra f).*

Enmienda 8

ARTÍCULO 1, PUNTO 2

Artículo 5, apartado 5, último párrafo (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

- 2) **Se suprime el último párrafo** del apartado 5 del artículo 5.
- 2) **El párrafo 6** del apartado 5 del artículo 5 **se sustituye por los párrafos siguientes:**

El Estado miembro que haya recibido la solicitud consultará al Estado de que se trate antes de transmitir la solicitud de registro y siempre que dicha solicitud se refiera a una denominación que designe asimismo una zona geográfica fronteriza o una denominación tradicional vinculada con esta zona geográfica situada en otro Estado miembro o tercer país reconocido de conformidad con el procedimiento del apartado 3 del artículo 12.

Siempre que, a raíz de las consultas, las agrupaciones o las personas físicas o jurídicas interesadas de dichos Estados se pongan de acuerdo sobre una solución global, los Estados miembros de que se trate podrán presentar a la Comisión una solicitud de registro común.

Podrán establecerse normas específicas de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 15.

Enmienda 9

ARTÍCULO 1, PUNTO 4

Artículo 10, apartado 3, último párrafo (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

Para poder ser autorizados por los Estados miembros a los efectos de la aplicación del presente Reglamento, los organismos deberán cumplir las condiciones establecidas en la última versión vigente de la norma EN 45011.

Para poder ser autorizados por los Estados miembros a los efectos de la aplicación del presente Reglamento, los organismos deberán cumplir las condiciones establecidas en la última versión vigente de la norma EN 45011.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

La norma o la versión que deba aplicarse de la norma EN 45011, cuyas condiciones deberán cumplir los organismos de control con objeto de ser homologados, se establecerá o modificará de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 15.

La norma equivalente o la versión que deba aplicarse de la norma equivalente cuando se trate de los terceros países contemplados en el apartado 3 del artículo 12, cuyas condiciones deberán cumplir los organismos de control con objeto de ser homologados, se establecerá o modificará de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 15.

Enmienda 10

ARTÍCULO 1, PUNTO 6

Artículo 11 bis (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

La Comisión podrá proceder a la anulación del registro de una denominación *a petición debidamente justificada de la agrupación de que se trate presentada por el Estado que hubiese presentado la solicitud de registro original.*

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15, la Comisión podrá proceder a la anulación del registro de una denominación *en los casos siguientes:*

1. *Cuando el Estado miembro que haya presentado la solicitud de registro original verifique que una solicitud de anulación presentada por la agrupación, o por una persona física o jurídica interesada, está justificada y la transmita a la Comisión.*

2. *Por motivos debidamente justificados, cuando no pueda seguir garantizándose el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para un producto agrícola o alimenticio con una denominación protegida.*

La anulación se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

La anulación se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

La denominación registrada quedará bloqueada para nuevas solicitudes y marcas durante un periodo de cinco años tras la fecha de publicación de la anulación en el Diario Oficial.

Podrán adoptarse normas específicas de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15.

Enmienda 11

ARTÍCULO 1, PUNTO 8

Artículo 12, apartado 3 (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

3. De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 15, la Comisión **podrá comprobar** si un tercer país cumple las condiciones de equivalencia con arreglo al apartado 1 del presente artículo, habida cuenta de su legislación interna, a petición del país de que se trate. Cuando la decisión de la Comisión sea afirmativa, se aplicará el artículo 12 bis.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 15 **y sobre la base de un informe**, la Comisión **comprobará** si un tercer país cumple las condiciones de equivalencia **y si ofrece las garantías de reciprocidad** con arreglo al apartado 1 del presente artículo, habida cuenta de su legislación interna, a petición del país de que se trate. Cuando la decisión de la Comisión sea afirmativa, se aplicará el artículo 12 bis.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 12

ARTÍCULO 1, PUNTO 9

Artículo 12 bis, apartado 1, párrafos 1 bis, 1 ter y 1 quáter (nuevos)
(Reglamento (CEE) nº 2081/92)

El tercer país que haya recibido la solicitud consultará al Estado miembro de que se trate antes de transmitir la solicitud de registro y siempre que dicha solicitud se refiera a una denominación que designe asimismo una zona geográfica fronteriza o una denominación tradicional vinculada con esta zona geográfica situada en un Estado miembro de la Unión Europea.

Siempre que, a raíz de las consultas, las agrupaciones se pongan de acuerdo sobre una solución global, los Estados de que se trate podrán presentar a la Comisión una solicitud de registro común.

Podrán establecerse normas específicas de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 15.

Enmienda 13

ARTÍCULO 1, PUNTO 9

Artículo 12 bis, apartado 2, letra b) (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

- | | |
|---|--|
| b) de una declaración según la cual los elementos previstos en el artículo 10 se cumplen en su territorio y | b) de una declaración según la cual los elementos previstos en el artículo 10 se cumplen en su territorio y <i>de la descripción del sistema de controles para garantizar la protección prevista en el apartado 1 del artículo 13;</i> |
|---|--|

Enmienda 14

ARTÍCULO 1, PUNTO 10, LETRA -a) (nueva)

Artículo 13, apartado 1 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

-a) Después del apartado 1 se añaden los apartados siguientes:

1 bis. La Comisión constituirá asimismo una base de datos relativa a las DOP e IGP registradas o para las cuales se haya presentado solicitud de registro, acompañadas de los correspondientes pliegos de condiciones de producción. La base de datos se pondrá a disposición de las autoridades nacionales competentes para los controles, así como de los organismos nacionales y comunitarios competentes para el registro de las marcas.

Enmienda 15

ARTÍCULO 1, PUNTO 10, LETRA -a)

Artículo 13, apartado 1 ter (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

1 ter. Los Estados miembros y los terceros países reconocidos con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 12 redactarán cada dos años un informe sobre las actividades de control efectuadas sobre la base del marco de referencia comunitario o, en el caso de los terceros países, del sistema reconocido equivalente. En el informe figurarán las investigaciones llevadas a cabo por propia iniciativa o a petición de las partes interesadas, así como las medidas adoptadas en consecuencia. Los informes de los Estados miembros se transmitirán a la Comisión que, a su vez, redactará y publicará un informe de síntesis a escala comunitaria.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 16

ARTÍCULO 1, PUNTO 13 bis (nuevo)
*Anexo I (Reglamento (CEE) nº 2081/92)***13 bis) El anexo I se sustituye por el texto siguiente:****Anexo I****Productos alimenticios a que se hace referencia en el apartado 1 del artículo 1**

- Cerveza
- Bebidas a base de extractos de plantas
- Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería
- Gomas y resinas naturales
- Vinagre de vino
- Vinagre de pasas de Corinto.

Enmienda 17

ARTÍCULO 1, PUNTO 13 bis (nuevo)
Anexo I, guiones (nuevos) (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

- Pasta de mostaza
- Pastas alimenticias no cocidas, no rellenas ni preparadas de otra manera (compuestas casi exclusivamente por productos sencillos contemplados en el anexo I del Tratado: más de un 20 % de huevo y sémola de trigo duro).

Enmienda 18

ARTÍCULO 1, PUNTO 13 bis (nuevo)
Anexo I, guión (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

- Vino de bayas o bebidas producidas a partir de bayas mediante fermentación, diferentes de la sidra y la sidra de pera (perry).

Enmienda 20

ARTÍCULO 1, PUNTO 13 ter (NUEVO)
*Anexo II (Reglamento (CEE) nº 2081/92)***13 ter) El anexo II se sustituye por el texto siguiente:****Anexo II****Productos agrícolas a que se hace referencia en el apartado 1 del artículo 1**

- Heno
- Aceites esenciales
- Corcho
- Cochinilla (producto bruto de origen animal)
- Flores y plantas ornamentales
- Lana
- Mimbre.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 21

ARTÍCULO 1, PUNTO 13 ter (nuevo)
Anexo II, guión (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 2081/92)

— **Productos derivados del tabaco.**

P5_TA(2002)0581

Financiación de actividades de Europol *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la financiación de actividades aplicadas por Europol en el marco de la cooperación en la lucha contra el terrorismo (COM(2002) 439 – C5-0471/2002 – 2002/0196(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2002) 439),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 39 del Tratado UE (C5-0471/2002),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A5-0391/2002),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
 2. Considera que la ficha de financiación que acompaña a la propuesta de la Comisión es compatible con los límites previstos en la rúbrica 3 de las perspectivas financieras para el ejercicio 2002 sin que haya restricciones de otras políticas;
 3. Subraya que, en caso de que la autoridad legislativa no adopte la decisión hasta 2003 y el importe no sea compatible con los límites previstos en la rúbrica 3 de las perspectivas financieras para el ejercicio 2003, la Autoridad Presupuestaria volverá a examinar la incidencia financiera así como su financiación;
 4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

P5_TA(2002)0582

Acuerdo de pesca CEE/Angola *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan, para el período comprendido entre el 3 de agosto de 2002 y el 2 de agosto de 2004, las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Angola sobre la pesca en aguas de Angola (COM(2002) 495 – C5-0492/2002 – 2002/0237(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2002) 495),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 37 del Tratado CE en conexión con el apartado 2 y el primer párrafo del apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE (C5-0492/2002),
 - Vistos el artículo 67 y el apartado 7 del artículo 97 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Pesca y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A5-0390/2002),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Considerando 2 bis (nuevo)

(2 bis) Es importante mejorar la información facilitada al Parlamento Europeo, y la Comisión debería elaborar un informe anual sobre la aplicación del Acuerdo.

Enmienda 2

Considerando 2 ter (nuevo)

(2 ter) El Protocolo del Acuerdo debe incluir la cláusula social adoptada el 19 de diciembre de 2001 en la reunión plenaria del Comité de Diálogo Social Sectorial «Pesca Marítima», con objeto de reconocer a todos los marineros embarcados en buques de la Unión Europea la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, la eliminación de discriminaciones, una remuneración digna, así como unas condiciones de vida y de trabajo similares a las de los marineros de la Unión Europea.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 6

Artículo 2 bis (nuevo)

Artículo 2 bis

Los Estados miembros cuyos buques estén faenando en virtud del presente Protocolo estarán obligados a comunicar a la Comisión las cantidades de cada población capturadas en la zona pesquera angoleña, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión (CE) nº 500/2001 de 14 de marzo de 2001 ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO L 73 de 15.3.2001, p. 8.

Enmienda 4

Artículo 2 ter (nuevo)

Artículo 2 ter

La Comisión transmitirá al Consejo y al Parlamento Europeo una copia del informe sobre las medidas específicas que las autoridades de Angola adoptarán de conformidad con el artículo 4 del Protocolo.

Enmienda 3

Artículo 2 quáter (nuevo)

Artículo 2 quáter

Durante el último año de vigencia del Protocolo y antes de celebrar un acuerdo sobre su renovación, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la aplicación del Acuerdo y las condiciones en que se ejecutó.

Enmienda 5

Artículo 2 quinquies (nuevo)

Artículo 2 quinquies

Sobre la base de dichos informes y tras consultar al Parlamento Europeo, el Consejo otorgará a la Comisión un mandato de negociación relativo a los protocolos de aplicación del Acuerdo.

P5_TA(2002)0583

Racionalización de los ciclos anuales de coordinación de la política económica y de empleo

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la racionalización de los ciclos anuales de coordinación de la política económica y de la política de empleo (2002/2215(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(2002) 487 — C5-0504/2002),
- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa celebrado los días 23 y 24 de marzo de 2000,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

- Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Estocolmo celebrado los días 23 y 24 de marzo de 2001,
 - Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Gotemburgo celebrado los días 15 y 16 de junio de 2001,
 - Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Barcelona celebrado los días 15 y 16 de marzo de 2002,
 - Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Sevilla celebrado los días 21 y 22 de junio de 2002,
 - Vista su Resolución de 4 de octubre de 2001 ⁽¹⁾ sobre la comunicación de la Comisión relativa al refuerzo de la coordinación de las políticas económicas en la zona del euro (COM(2001) 82 — C5-0173/2001 — 2001/2083(COS)),
 - Vista su Resolución de 28 de febrero de 2002 ⁽²⁾ sobre la estrategia para el pleno empleo y la inclusión social en el marco de la preparación de la Cumbre de primavera de 2002 de Barcelona: el proceso de Lisboa y el camino que se ha de seguir (2001/2196(INI)),
 - Visto el artículo 163 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A5-0400/2002),
- A. Considerando que el Consejo Europeo de Lisboa acordó una estrategia en materia de política económica, de empleo y social con el objetivo de convertir la economía europea en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más empleos de mejor calidad y con mayor cohesión social,
- B. Considerando que en el Consejo Europeo de Gotemburgo se decidió añadir una tercera dimensión de carácter medioambiental a la estrategia de Lisboa y, en consecuencia, incluir en ésta el desarrollo sostenible,
- C. Considerando que, con el fin de hacer un seguimiento de la puesta en práctica efectiva de esta estrategia, el Consejo Europeo de Lisboa decidió celebrar cada primavera una cumbre especial centrada en los progresos y la orientación de la situación económica y social en la Unión Europea y en los Estados miembros,
- D. Considerando que la decisión adoptada por el Consejo Europeo de Barcelona sobre la racionalización de los procesos de coordinación de políticas, centrándose en la puesta en práctica de la estrategia de Lisboa/Gotemburgo y no en la elaboración anual de directrices, entraña un cambio hacia un enfoque más estratégico y a medio plazo en materia de elaboración de políticas que se refleja en las diferentes orientaciones y estrategias,
- E. Considerando que un examen más racionalizado de la aplicación en forma de un nuevo paquete de medidas de aplicación requiere que los Estados miembros informen sistemáticamente de la aplicación de las políticas adoptadas a escala europea y que se proceda a una evaluación de la misma en los ámbitos políticos pertinentes sobre la base de informes, de contactos bilaterales y de los resultados obtenidos en el marco de diferentes evaluaciones comparativas,
- F. Considerando que los servicios de la Comisión van a reflexionar sobre la manera de racionalizar los procesos conexos (incluidos el informe de Cardiff, las ayudas estatales y los cuadros de indicadores de la política empresarial y de innovación), para contribuir oportunamente a la preparación del paquete de medidas de aplicación y al informe de primavera de la Comisión, y sobre la manera de racionalizar el proceso abierto de coordinación en el ámbito de la protección social y de vincularlo al nuevo enfoque racionalizado,
- G. Considerando que la Comisión destaca la necesidad de que se adopten calendarios específicos para la aplicación del enfoque racionalizado y sincronizado, con el fin de tener en cuenta las exigencias derivadas de la adecuada participación de las instituciones e interlocutores pertinentes, en particular el Consejo, el Parlamento Europeo y los interlocutores sociales,
- H. Considerando que el Comité Económico y Social es el intermediario ideal entre las ONG y las instituciones europeas,

⁽¹⁾ DO C 87 E de 11.4.2002, p. 226.

⁽²⁾ P5_TA(2002)0079.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

1. Recuerda que la política económica no ha sido comunitarizada y que sigue siendo, fundamentalmente, competencia de los Estados miembros; señala que, conforme al artículo 99 de Tratado CE, los Estados miembros han de considerar y coordinar las políticas económicas como un asunto de interés común;
2. Acoge positivamente el enfoque global que incluye la Comunicación de la Comisión relativa a la racionalización de los ciclos anuales de coordinación de las políticas económica y laboral, y considera que es la medida adecuada para cumplir los objetivos de la estrategia de Lisboa en el marco del actual Tratado;
3. Lamenta, no obstante, que la Comisión no haya establecido objetivos medioambientales, contrariamente a los Consejos Europeos de Estocolmo y, especialmente, de Gotemburgo, en los que se añadió una tercera dimensión a la estrategia y se adoptó una estrategia a largo plazo para el desarrollo sostenible, en cuyo marco el crecimiento económico, la cohesión social y la protección medioambiental debían ser elementos solidarios; hace hincapié en este contexto en la responsabilidad particular que incumbe a los Gobiernos de la zona del euro;
4. Pide a la Comisión y al Consejo que adopten la dimensión del desarrollo sostenible introduciendo también en este ámbito orientaciones y objetivos cuantificables;
5. Considera necesario garantizar la coherencia y la complementariedad entre las OGPE, las directrices en favor del empleo y la integración social; expresa su convicción de que las OGPE deben establecer el marco general de la política económica, en tanto que la estrategia en favor del empleo, y en particular las directrices en favor del empleo, deben ser el principal instrumento para establecer los objetivos y métodos de coordinación en el ámbito de la política de empleo; pide, no obstante, un mayor reconocimiento de la estrategia en materia de empleo en las OGPE;
6. Acoge positivamente la Comunicación de la Comisión y considera que es la medida correcta para aumentar la coherencia y la complementariedad, la transparencia y la eficiencia de la coordinación de políticas y la orientación a medio y largo plazo de las estrategias de Lisboa y Gotemburgo;
7. Apoya los objetivos de la Comunicación de la Comisión de hacer más hincapié en la estrategia a medio plazo de la política económica y de la política de empleo; considera necesario centrarse en los objetivos a medio plazo para aportar estabilidad a los procesos de las políticas económica y de empleo de la UE y facilitar su seguimiento eficaz; considera necesario alentar también a los diferentes Estados miembros a afrontar sus problemas individuales con mayor vigor;
8. Celebra la propuesta de la Comisión y destaca el compromiso de conseguir una mayor participación del Parlamento Europeo, de los Parlamentos nacionales, de los interlocutores sociales y de la sociedad civil, y hace hincapié en la importancia de su contribución; pide, por consiguiente, a las instituciones de la UE y al Consejo Europeo que respeten el calendario previsto para la aplicación del enfoque racionalizado y sincronizado; manifiesta su profunda preocupación por el nuevo calendario del paquete de orientaciones, que reduce aún más el tiempo de que dispone el PE para examinar la propuesta de la Comisión;
9. Reconoce que el Consejo ha de adoptar los ciclos racionalizados de coordinación de las políticas con arreglo a los principios del Tratado de Amsterdam (por mayoría cualificada);
10. Destaca la necesidad de que el proceso en curso posea un mayor grado de legitimidad democrática e insiste en la necesidad de otorgar al Parlamento Europeo derechos de participación para todo el ciclo de coordinación de políticas; pide que la Convención para el nuevo Tratado proponga esta mejora;
11. Pide que se adopte un acuerdo interinstitucional que permita al Parlamento Europeo participar sin restricciones en el ciclo racionalizado de coordinación de políticas;
12. Pide a la Comisión y al Consejo que, en el acuerdo interinstitucional con el Parlamento Europeo, incluyan la plena participación en la estrategia de Lisboa, lo que conferirá a este proceso un mayor grado de legitimidad democrática;
13. Pide que se adopten disposiciones que garanticen que el Parlamento Europeo podrá participar sin limitaciones en las labores de preparación de las cumbres anuales de primavera del Consejo Europeo, y que podrá pronunciarse sobre el paquete de directrices para el Consejo del mes de junio;

Jueves, 5 de diciembre de 2002

14. Pide, por consiguiente, que se celebre un debate especial entre las tres instituciones sobre el informe de primavera de la Comisión y el paquete de medidas de aplicación, así como sobre la contribución del Parlamento al Consejo de primavera, con tiempo suficiente para permitir que el PE pueda expresar adecuadamente su punto de vista;
15. Reconoce que el hecho de haber modificado la configuración de los Consejos competentes con el fin de coordinar mejor sus tareas respectivas está en consonancia con la estrategia de Lisboa; subraya a este respecto que todas las configuraciones del Consejo interesadas participan equitativamente en este proceso y que se pedirá al Consejo de Asuntos Generales que lo coordine;
16. Insiste en que es importante adaptar el método de trabajo del Parlamento Europeo y la cooperación y coordinación de las comisiones parlamentarias competentes de manera adecuada y eficaz, con el fin de satisfacer las exigencias de la estrategia coordinada de Lisboa, por ejemplo indicando para los próximos tres años los objetivos que se deben cumplir para respetar en 2010 los compromisos contraídos en Lisboa y Gotemburgo;
17. Insiste en la importancia de realizar una evaluación a posteriori de los resultados obtenidos en el marco de la coordinación y sobre la función particular que deben desempeñar los Parlamentos de los Estados miembros en esta evaluación;
18. Destaca además que debería reforzarse la indispensable función de los interlocutores sociales en la puesta en práctica de la estrategia de Lisboa y Gotemburgo mediante la organización de una cumbre social tripartita eficaz y de un diálogo social macroeconómico más intenso; pide que el Parlamento Europeo participe en ambos marcos;
19. Propone que se entable un diálogo institucionalizado con la sociedad civil en el marco del Comité Económico y Social, y pide a los interlocutores sociales que desarrollen iniciativas y una cooperación específica con las ONG que trabajan en los ámbitos conexos;
20. Pide a los países candidatos que participen plenamente, con vistas a una aplicación general de la estrategia de Lisboa; pide a la Comisión que proporcione ayuda financiera para la formación de administradores en los países candidatos con el fin de prestarles su apoyo a la hora de aplicar las prioridades del paquete de directrices;
21. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

P5_TA(2002)0584

Seguridad de la aviación civil *III**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la aviación civil (PE-CONS 3660/2002 – C5-0482/2002 – 2001/0234(COD))

(Procedimiento de codecisión: tercera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vistos el texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación y la declaración conjunta correspondiente del Consejo, de la Comisión y del Parlamento Europeo (PE-CONS 3660/2002 – C5-0482/2002),
- Vista su posición en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2001) 575) ⁽²⁾,
- Vista su posición en segunda lectura ⁽³⁾ sobre la posición común del Consejo ⁽⁴⁾,

⁽¹⁾ DO C 153 de 27.6.2002, p. 243.

⁽²⁾ DO C 51 E de 26.2.2002, p. 221.

⁽³⁾ P5_TA(2002)0217.

⁽⁴⁾ DO C 113 E de 14.5.2002, p. 17.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

- Visto el dictamen emitido por la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento a la posición común (COM(2002) 327 — C5-0272/2002),
 - Visto el apartado 5 del artículo 251 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 83 de su Reglamento,
 - Visto el informe de su Delegación en el Comité de Conciliación (A5-0402/2002),
1. Aprueba el texto conjunto y se remite a la declaración conjunta al respecto;
 2. Encarga a su Presidente que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 254 del Tratado CE;
 3. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación, conjuntamente con la declaración conjunta correspondiente del Consejo, de la Comisión y del Parlamento Europeo en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución legislativa al Consejo y a la Comisión.
-

P5_TA(2002)0585

Exposición de los trabajadores al ruido ***III

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido) (decimoséptima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (PE-CONS 3666/2002 — C5-0501/2002 — 1992/0449A(COD))

(Procedimiento de codecisión: tercera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Visto el texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación (PE-CONS 3666/2002 — C5-0501/2002),
- Vista su posición en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(1992) 560) ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada (COM(1994) 284) ⁽³⁾,
- Vista su posición en segunda lectura ⁽⁴⁾ sobre la posición común del Consejo ⁽⁵⁾,
- Visto el dictamen emitido por la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento a la posición común (COM(2002) 229),
- Visto el apartado 5 del artículo 251 del Tratado CE,
- Visto el artículo 83 de su Reglamento,
- Visto el informe de su Delegación en el Comité de Conciliación (A5-0401/2002),

1. Aprueba el texto conjunto;
2. Encarga a su Presidente que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 254 del Tratado CE;

⁽¹⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 146.

⁽²⁾ DO C 77 de 18.3.1993, p. 12.

⁽³⁾ DO C 230 de 19.8.1994, p. 3.

⁽⁴⁾ P5_TA(2002)0102.

⁽⁵⁾ DO C 45 E de 19.2.2002, p. 41.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

3. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución legislativa al Consejo y a la Comisión.

P5_TA(2002)0586

Conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común (COM(2002) 185 – C5-0313/2002 – 2002/0114(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2002) 185) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 37 del Tratado CE (C5-0313/2002),
 - Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior sobre el fundamento jurídico propuesto,
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Pesca y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (A5-0392/2002),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación previsto en la Declaración común de 4 de marzo de 1975, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos en los Estados miembros.

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1
Considerando 2 bis (nuevo)

(2 bis) Hay que tener en cuenta todos los factores que contribuyen a la reducción de las poblaciones existentes, entre ellos la contaminación, el cambio climático y el transporte marítimo.

⁽¹⁾ DO C 203 E de 27.8.2002, p. 284.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 2

Considerando 3

(3) El objetivo de la política pesquera común debe ser, pues, la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos y de la acuicultura en el contexto de un desarrollo sostenible, teniendo en cuenta de manera equilibrada los aspectos medioambientales, económicos y sociales.

(3) El objetivo de la política pesquera común debe ser, pues, la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos y de la acuicultura en el contexto de un desarrollo sostenible, teniendo en cuenta de manera equilibrada los aspectos medioambientales, económicos y sociales. ***La coherencia de la acción comunitaria debe garantizar el desarrollo de una actividad económica sostenible y la salvaguardia del empleo y de las condiciones de vida de los trabajadores del sector.***

Enmienda 3

Considerando 3 bis (nuevo)

(3 bis) El plan de actuación aprobado en Johannesburgo en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible establece, en el capítulo relativo a la protección y gestión de los recursos naturales, la aplicación del enfoque por ecosistemas para la protección de las biodiversidades y prevé el mantenimiento y la recuperación de poblaciones a niveles máximos sostenibles para el 2015.

Enmienda 4

Considerando 3 ter (nuevo)

(3 ter) La explotación racional y responsable de los recursos marinos desde un punto de vista sostenible es fundamental para garantizar la vitalidad del sector comunitario de la pesca.

Enmienda 5

Considerando 5 bis (nuevo)

(5 bis) Las repercusiones socioeconómicas de la reducción del esfuerzo pesquero serán compensadas con medidas oportunas y con el aumento de los medios financieros en el marco del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) y de las políticas internas de la Unión.

Enmienda 6

Considerando 7 bis (nuevo)

(7 bis) Debe apoyarse la propuesta de la Comisión para estudiar la introducción de nuevos sistemas de gestión pesquera que hayan tenido éxito ya en otros Estados y contribuyan a mejorar los objetivos de la PPC.

Enmienda 7

Considerando 10

(10) Es conveniente reducir la flota pesquera para adecuarla a los recursos existentes. Con el fin de lograr ese objetivo, con-

(10) Es conveniente reducir la flota pesquera para adecuarla a los recursos existentes. Con el fin de lograr ese objetivo, con-

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

viene adoptar medidas específicas, como el establecimiento de niveles de referencia para la capacidad pesquera que no puedan rebasarse, **la creación de un instrumento comunitario especial para fomentar el desguace de buques pesqueros** y la implantación de regímenes nacionales de entrada y salida.

viene adoptar medidas específicas, como el establecimiento de niveles de referencia para la capacidad pesquera que no puedan rebasarse, **mecanismos de cese temporal de las actividades, la limitación de los días de pesca, medidas técnicas de captura más selectiva**, la implantación de regímenes nacionales de entrada y salida **y, si fuera necesario, el desguace de buques.**

Enmienda 94

Considerando 12

(12) Las normas vigentes desde 1983 por las que se restringe el acceso a los recursos situados dentro de las zonas de 12 millas marinas han resultado satisfactorias y es conveniente que se sigan aplicando de manera permanente.

(12) Las normas vigentes desde 1983 por las que se restringe el acceso a los recursos situados dentro de las zonas de 12 millas marinas han resultado satisfactorias y es conveniente que se sigan aplicando de manera permanente, **si ello es jurídicamente posible, en caso contrario, deben aplicarse durante un período de 15 años, transcurrido el cual deben someterse a revisión.**

Enmienda 95

Considerando 12 bis (nuevo)

(12 bis) La zona de acceso restringido a los recursos se debería ampliar a 50 millas marinas en el caso de las regiones ultraperiféricas, habida cuenta de los problemas específicos a los que han de hacer frente y con arreglo al apartado 2 del artículo 299 del Tratado, pero deben estudiarse las posibles repercusiones para la pesca de especies migratorias.

Enmienda 92

Considerando 14

(14) Teniendo en cuenta la precaria situación económica del sector pesquero y la dependencia de determinados núcleos costeros respecto de la pesca, es necesario garantizar la estabilidad relativa de las actividades pesqueras, distribuyendo las posibilidades de pesca entre los Estados miembros en función de la parte de las poblaciones que previsiblemente requerirá cada Estado miembro.

(14) Teniendo en cuenta la precaria situación económica del sector pesquero y la dependencia de determinados núcleos costeros respecto de la pesca, es necesario garantizar la estabilidad relativa de las actividades pesqueras, distribuyendo las posibilidades de pesca entre los Estados miembros en función de la parte de las poblaciones que previsiblemente requerirá cada Estado miembro. **El Consejo y la Comisión deben tomar en consideración la actualización de las claves para la asignación de capturas.**

Enmienda 10

Considerando 14 bis (nuevo)

(14 bis) A la vista del estado biológico temporal de las poblaciones, la estabilidad relativa también debe preservar las necesidades específicas de las regiones cuyas poblaciones locales dependen en gran medida de la pesca y actividades relacionadas con ésta, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Consejo de 3 de noviembre de 1976 y en particular en su Anexo VII.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 11

Considerando 14 ter (nuevo)

(14 ter) En virtud del Reglamento (CE) nº 685/95 del Consejo ⁽¹⁾, se han fijado esfuerzos pesqueros que garantizan que no se perturben los equilibrios existentes de explotación por pesquería y por zona en las aguas occidentales y, por ello, la estabilidad relativa debe entenderse en este sentido.

⁽¹⁾ DO L 71 de 31.3.1995, p. 5.

Enmienda 12

Considerando 17

(17) Conviene **que la Comunidad pueda pedir a los Estados miembros una reparación en forma de deducciones de las cuotas** cuando se hayan violado las normas de la política pesquera común y producido pérdidas en los recursos comunes. **En caso de que la deducción de la cuota no sea posible, la compensación podrá tomar la forma de un valor equivalente de la cuota. Cuando se demuestre que otro Estado miembro ha sufrido un perjuicio como consecuencia de la infracción de las normas, toda la reparación o compensación o una parte de ella debería asignarse a ese Estado miembro.**

(17) Conviene **que el objetivo de las sanciones sean los infractores y los responsables del cumplimiento de las normas, los Gobiernos de los Estados miembros, por lo que la Comisión debe ser más proactiva en la incoación de procedimientos de infracción contra los Estados miembros** cuando se hayan violado las normas de la política pesquera común y producido pérdidas en los recursos comunes. **Los pescadores no deben sufrir sanciones por actos u omisiones del Gobierno de su Estado miembro, lo que constituiría un sanción vicaria; no obstante, si un Estado miembro ha sufrido un perjuicio como consecuencia de la infracción del Derecho comunitario por parte de otro Estado miembro o de una institución comunitaria, toda consideración de reparación o compensación debe quedar sometida a un procedimiento adecuado y acorde con los procedimientos de infracción previstos en los Tratados.**

Enmienda 13

Considerando 19

(19) Conviene que la Comisión pueda tomar medidas inmediatamente para evitar que el posible incumplimiento de las normas de la política pesquera común cause daños en los recursos acuáticos vivos.

(19) Conviene que la Comisión pueda tomar medidas **de emergencia** inmediatamente para evitar que el incumplimiento de las normas de la política pesquera común cause daños en los recursos acuáticos vivos, **dentro del respeto de los principios fundamentales del Derecho comunitario, incluidos los de proporcionalidad y respeto de las expectativas legítimas.**

Enmienda 14

Considerando 20

(20) Es conveniente otorgar a la Comisión las facultades **apropiadas** para que pueda cumplir su obligación de controlar y evaluar la aplicación de la política pesquera común por parte de los Estados miembros.

(20) Es conveniente otorgar a la Comisión las facultades **y medios apropiados** para que pueda cumplir su obligación de controlar y evaluar la aplicación de la política pesquera común por parte de los Estados miembros.

Enmienda 15

Considerando 21

(21) Es necesario intensificar la cooperación y la coordinación entre todas las instancias pertinentes con el fin de lograr el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, en particular mediante el intercambio de inspectores nacionales, exigiendo a los Estados miembros que, para la determina-

(21) Es necesario intensificar la cooperación y la coordinación entre todas las instancias pertinentes con el fin de lograr el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, en particular **reforzando los controles comunitarios y** mediante el intercambio de inspectores nacionales, exigiendo a los Esta-

Jueves, 5 de diciembre de 2002

 TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

ción de los hechos, concedan el mismo valor a los informes elaborados por los inspectores comunitarios, los inspectores de otro Estado miembro o los inspectores de la Comisión que a sus propios informes de inspección.

dos miembros que, para la determinación de los hechos, concedan el mismo valor a los informes elaborados por los inspectores comunitarios, los inspectores de otro Estado miembro o los inspectores de la Comisión que a sus propios informes de inspección.

Enmienda 16
Considerando 22

(22) **Conviene establecer un procedimiento simplificado para** la aplicación de las medidas adoptadas en virtud de los acuerdos internacionales que **sean vinculantes para la Comunidad, si ésta no opone objeciones.**

(22) **Para** la aplicación de las medidas adoptadas en virtud de los acuerdos internacionales, conviene **examinar caso por caso el contenido del acuerdo con el fin de elegir el procedimiento que respete el reparto de las competencias vigentes.**

Enmienda 17
Considerando 23

(23) Puesto que **las** medidas necesarias para la aplicación del presente Reglamento son medidas de gestión o medidas de alcance general con arreglo al artículo 2 de la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión, conviene que se adopten mediante el procedimiento de gestión o el procedimiento de reglamentación previstos, respectivamente, en el artículo 4 y el artículo 5 de esa Decisión.

(23) Puesto que **algunas** medidas necesarias para la aplicación del presente Reglamento son medidas de gestión o medidas de alcance general con arreglo al artículo 2 de la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión, conviene que **cuando sea posible**, se adopten mediante el procedimiento de gestión o el procedimiento de reglamentación previstos, respectivamente, en el artículo 4 y el artículo 5 de esa Decisión.

Enmienda 18
Considerando 25

(25) Para garantizar que la política pesquera común disfruta del mejor asesoramiento científico, técnico y económico, **conviene que** la Comisión **cuenta** con la asistencia de **un comité apropiado.**

(25) Para garantizar que la política pesquera común disfruta del mejor asesoramiento científico, técnico y económico, la Comisión **cuenta** con la asistencia de **dos comités: el Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP) y el Comité de la Pesca y la Acuicultura.**

Enmienda 93
Considerando 25 bis (nuevo)

(25 bis) Para lograr una política pesquera común coherente, con una profunda base científica, es necesario mejorar las actividades de investigación sobre las poblaciones y la conservación.

Enmienda 19
Artículo 2, apartado 1, párrafo 2

Con este fin, la Comunidad aplicará el principio de precaución al adoptar medidas concebidas para proteger y conservar los recursos acuáticos vivos, procurar su explotación sostenible y reducir al mínimo los efectos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos. Procurará aplicar progresivamente a la gestión pesquera un planteamiento basado en los ecosistemas. Asimismo procurará contribuir a la eficacia de las actividades pesqueras en un sector de la pesca y la acuicultura eco-

Con este fin, la Comunidad aplicará **en sentido amplio** el principio de precaución al adoptar medidas concebidas para proteger y conservar los recursos acuáticos vivos, **de forma que se mantengan en un nivel de abundancia que no les ponga en peligro de desaparecer ni afecte a las relaciones ecológicas**, procurar su explotación sostenible y reducir al mínimo los efectos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos **y reforzará la investigación científica en este campo.** Procu-

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

nómicamente viable y competitivo, que proporcione un nivel de vida justo para quienes dependen de las actividades pesqueras y tenga en cuenta los intereses de los consumidores.

rá aplicar progresivamente a la gestión pesquera un planteamiento basado en los ecosistemas. Asimismo procurará contribuir a la eficacia de las actividades pesqueras en un sector de la pesca y la acuicultura **sostenible, con el objetivo de lograr tanto** un nivel de vida justo para quienes dependen de las actividades pesqueras **como una política dirigida a** los intereses de los consumidores.

Los mismos objetivos, orientaciones y medidas se aplicarán a las actividades de pesca que tienen lugar en el marco de un acuerdo de pesca de la Comunidad con un tercer país.

Enmienda 20

Artículo 2, apartado 2, letra a)

a) una definición clara de las competencias a escala comunitaria, nacional y local;

a) una definición **y asignación** clara **y un respeto estricto** de las competencias a escala comunitaria, **de los Estados miembros**, nacional y local **que tenga en cuenta la interdependencia recíproca de cada uno de estos niveles;**

Enmienda 21

Artículo 2, apartado 2, letra c)

c) una participación **amplia** de los interesados en todas las fases de la política, desde la concepción a la aplicación;

c) una participación **real** de los interesados en todas las fases de la política, desde la concepción a la aplicación, **que reconozca la regionalización inherente a la PPC y refleje la naturaleza específica de la gestión de la pesca y su impacto en comunidades costeras frágiles;**

Enmienda 22

Artículo 2, letra d bis) (nueva)

d bis) el respeto de las orientaciones y de los principios internacionales relativos a una gestión sostenible de la pesca.

Enmienda 23

Artículo 3, letra b)

b) «buque pesquero»: cualquier buque equipado y autorizado para la explotación comercial de los recursos acuáticos vivos, incluida la pesca experimental;

b) «buque pesquero»: cualquier buque equipado y autorizado para la explotación comercial de los recursos acuáticos vivos, incluida la pesca experimental **y el transporte o transbordo de pescado no procedente de la acuicultura;**

Enmiendas 24 y 99

Artículo 3, letra j)

j) **«criterio** de precaución de la gestión pesquera»: gestión basada en el principio de que la falta de información científica suficiente no debe invocarse como argumento para posponer o no tomar medidas para conservar las especies principales, las especies asociadas o dependientes y las especies acompañantes y su entorno;

j) **«principio** de precaución de la gestión pesquera»: gestión basada en el principio de que la falta de información científica suficiente no debe invocarse como argumento para posponer o no tomar medidas para conservar las especies principales, las especies asociadas o dependientes y las especies acompañantes y su entorno, **gestionando el riesgo**

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

de forma proporcionada y no discriminatoria. El principio de precaución es válido, teniendo presente la necesidad de garantizar la sostenibilidad ecológica, económica y social;

Enmienda 25

Artículo 3, letra m)

m) «capacidad pesquera»: arqueo y potencia de un buque expresados en TAB y kW, tal como se definen en el Reglamento (CEE) n° 2930/86 del Consejo; **respecto de determinados tipos de actividad pesquera, la capacidad podrá definirse en función del número y tamaño de los artes de pesca del buque;**

m) «capacidad pesquera»: arqueo y potencia de un buque expresados en TAB y kW, tal como se definen en el Reglamento (CEE) n° 2930/86 del Consejo;

Enmienda 26

Artículo 3, letra n)

n) «salida de la flota»: supresión de un buque del registro de la flota pesquera de un Estado miembro; **mientras un buque siga abanderado en un Estado miembro, no se considerará que sale de la flota;**

n) «salida de la flota»: supresión de un buque **pesquero** del registro de la flota pesquera de un Estado miembro;

Enmienda 27

Artículo 4, apartado 2, parte introductoria

2. Las medidas a que se refiere el apartado 1 se establecerán basándose en la información científica y técnica existente y, en particular, en los informes elaborados por el Comité establecido en el artículo 34. Podrán incluir medidas para cada población con el fin de limitar la mortalidad por pesca y los efectos medioambientales de las actividades pesqueras:

2. Las medidas a que se refiere el apartado 1 se establecerán basándose en la información científica, **económica, social** y técnica existente y, en particular, en los informes elaborados por el Comité establecido en el artículo 34 **y por el consejo consultivo regional establecido en el artículo 32**. Podrán incluir medidas para cada población, **incluidas, si procede las poblaciones acompañantes**, con el fin de limitar la mortalidad por pesca y los efectos medioambientales de las actividades pesqueras:

Enmienda 28

Artículo 4, apartado 2, letra g bis) (nueva)

g bis) estudiando la introducción de nuevos sistemas de gestión pesquera que hayan tenido éxito ya en otros Estados y contribuyan a mejorar los objetivos de la PPC.

Enmienda 29

Artículo 5, título

Planes de gestión plurianuales

Planes de gestión plurianuales **y multispecíficos**

Enmienda 30

Artículo 5, apartado 2, punto a)

a) en el caso de las poblaciones que estén fuera de los límites biológicos de seguridad, garantizarán que vuelvan a estar **rápidamente** dentro de esos límites;

a) en el caso de las poblaciones que estén fuera de los límites biológicos de seguridad, garantizarán que vuelvan a estar dentro de esos límites **en el plazo más breve posible, minimizando su impacto social y económico;**

Jueves, 5 de diciembre de 2002

 TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 32

Artículo 5, apartado 4, parte introductoria

4. Los planes de gestión plurianuales incluirán objetivos respecto de los cuales se evaluará el retorno de las poblaciones a los límites biológicos de seguridad o el mantenimiento de aquellas dentro de dichos límites. Los objetivos se expresarán teniendo en cuenta lo siguiente:

4. Los planes de gestión plurianuales, **serán, salvo excepciones, multiespecíficos e** incluirán objetivos respecto de los cuales se evaluará el retorno de las poblaciones a los límites biológicos de seguridad o el mantenimiento de aquellas dentro de dichos límites. Los objetivos se expresarán teniendo en cuenta lo siguiente:

Enmienda 33

Artículo 5, apartado 4, párrafo 2

Los planes precisarán las prioridades para alcanzar esos objetivos y, cuando proceda, incluirán objetivos en relación con otros recursos acuáticos vivos y el mantenimiento o la mejora del nivel de conservación de los ecosistemas.

Los planes precisarán las prioridades para alcanzar esos objetivos y, cuando proceda, incluirán objetivos en relación con otros recursos acuáticos vivos y el mantenimiento o la mejora del nivel de conservación de los ecosistemas **de acuerdo con los objetivos fijados en el plan de acción comunitario para integrar las exigencias de la protección del medio ambiente en la política pesquera común.**

Enmienda 34

Artículo 5, apartado 6

6. La Comisión **informará** sobre la eficacia del plan de gestión plurianual para lograr los objetivos.

6. La Comisión **presentará anualmente un informe al Parlamento Europeo y al Consejo** sobre la eficacia del **conjunto de los planes de gestión plurianuales** para lograr los objetivos **fijados para cada uno de ellos.**

Enmienda 35

Artículo 6, apartado 1

1. **Respecto de las poblaciones para las que se haya adoptado un plan de gestión plurianual**, el Consejo decidirá los límites de las capturas o del esfuerzo pesquero, así como las condiciones asociadas a esos límites, **para la primera campaña de pesca incluida en el plan. En las campañas siguientes, los límites de las capturas o del esfuerzo pesquero los decidirá la Comisión con arreglo al apartado 2 del artículo 31, de conformidad con las normas de explotación previstas en el plan de gestión plurianual.**

1. El Consejo, **mediante el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 37 del Tratado**, decidirá los límites de las capturas o del esfuerzo pesquero, así como las condiciones asociadas a esos límites.

Enmienda 36

Artículo 6, apartado 2

2. **Respecto de las poblaciones no sometidas a un plan de gestión plurianual, el Consejo, por mayoría cualificada a propuesta de la Comisión, decidirá los límites de las capturas o del esfuerzo pesquero, así como las condiciones asociadas a esos límites.**

Suprimido

Enmienda 37

Artículo 7, apartado 1

1. En caso de una amenaza grave para la conservación de los recursos acuáticos vivos o para el ecosistema debida a las actividades pesqueras y que requiera una actuación inmediata, la Comisión, previa petición justificada de un Estado miembro o por **propia iniciativa**, podrá decidir medidas de urgencia, cuya vigencia no podrá exceder de **un año**.

1. En caso de una amenaza grave para la conservación de los recursos acuáticos vivos o para el ecosistema debida a las actividades pesqueras y que requiera una actuación inmediata, la Comisión, previa petición justificada de un Estado miembro o por **recomendación del Comité establecido en el artículo 34 o de los comités científicos de las Organizaciones Regionales de Pesca**, podrá decidir medidas de urgencia, cuya vigencia no podrá exceder de **seis meses**.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

 TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 39

Artículo 10, apartado 1

1. Los Estados miembros aplicarán medidas para reducir la capacidad pesquera de sus flotas con el fin de alcanzar un equilibrio estable y duradero entre esa capacidad pesquera y las posibilidades de pesca de la Comunidad, teniendo en cuenta las medidas adoptadas con arreglo al artículo 6.

1. Los Estados miembros aplicarán, **entre otras cosas**, medidas para reducir la capacidad pesquera de sus flotas con el fin de alcanzar un equilibrio estable y duradero entre esa capacidad pesquera y las posibilidades de pesca de la Comunidad, teniendo en cuenta las medidas adoptadas con arreglo al artículo 6.

Enmienda 40

Artículo 10, apartado 2

2. Los Estados miembros se cerciorarán de que no se superen los niveles de referencia de la capacidad pesquera a que se refieren el artículo 11 y el apartado 4 del presente artículo.

2. Los Estados miembros se cerciorarán de que no se superen los niveles de referencia de la capacidad pesquera a que se refieren el artículo 11 y el apartado 4 del presente artículo, **teniendo en cuenta las consecuencias económicas y sociales de este instrumento**.

Enmienda 41

Artículo 11, apartado 1, párrafo 2 bis (nuevo)

Dichos niveles se revisarán periódicamente para incorporar los cambios debidos a la mejora técnica de la eficacia pesquera.

Enmienda 42

Artículo 12

Con el fin de evitar un aumento global de la capacidad pesquera, los Estados miembros gestionarán las entradas y salidas de la flota de tal modo que, **en cualquier momento, la capacidad pesquera total de las entradas en la flota no sea superior a la de las salidas de ésta**.

Con el fin de evitar un aumento global de la capacidad pesquera, los Estados miembros gestionarán las entradas y salidas de la flota de tal modo que **no se superen los niveles de referencia**.

Enmienda 43

Artículo 15, apartado 2

2. Cada Estado miembro pondrá a disposición de la Comisión la información mínima a que se refiere el apartado 1.

2. Cada Estado miembro pondrá a disposición de la Comisión la información mínima a que se refiere el apartado 1, **que la Comisión podrá verificar mediante inspecciones u otros medios**.

Enmienda 44

Artículo 15, apartado 3

3. La Comisión creará un registro comunitario de buques pesqueros en el que se recoja la información que reciba en virtud del apartado 2 y lo pondrá a disposición **de los Estados miembros**.

3. La Comisión creará un registro **electrónico** comunitario de buques pesqueros en el que se recoja la información que reciba en virtud del apartado 2 y lo pondrá a disposición **del público**.

Enmienda 45

Artículo 17, apartado 1

1. Los buques pesqueros comunitarios gozarán de igualdad de acceso a las aguas y recursos en todas las aguas comunitarias que no sean las mencionadas en **el apartado 2**, sin perjuicio de las medidas adoptadas en el capítulo II.

1. Los buques pesqueros comunitarios gozarán de igualdad de acceso a las aguas y recursos en todas las aguas comunitarias que no sean las mencionadas en **los apartados 2 y 2 bis o en los artículos 18 y 19**, sin perjuicio de las medidas adoptadas en el capítulo II.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 46

Artículo 17, apartado 2

2. Se autorizará a los Estados miembros a restringir la pesca, en las aguas comprendidas hasta las 12 millas marinas desde las líneas de base, que estén sometidas a su soberanía o jurisdicción, a los buques pesqueros que tradicionalmente faenen en esas aguas procedentes de los puertos situados en la costa cercana, sin perjuicio de las disposiciones aplicables a los buques pesqueros comunitarios abanderados en otros Estados miembros en virtud de las relaciones de vecindad existentes entre los Estados miembros ni de las disposiciones del anexo I, en el que se fijan, para cada Estado miembro, las zonas geográficas situadas dentro de las bandas costeras de los demás Estados miembros en los que se realizan las actividades pesqueras y las especies de que se trate.

2. Se autorizará a los Estados miembros a restringir la pesca, en las aguas **del mar territorial** comprendidas hasta las 12 millas marinas desde las líneas de base, que estén sometidas a su soberanía o jurisdicción, a los buques pesqueros que tradicionalmente faenen en esas aguas procedentes de los puertos situados en la costa cercana, sin perjuicio de las disposiciones aplicables a los buques pesqueros comunitarios abanderados en otros Estados miembros en virtud de las relaciones de vecindad existentes entre los Estados miembros ni de las disposiciones del anexo I, en el que se fijan, para cada Estado miembro, las zonas geográficas situadas dentro de las bandas costeras de los demás Estados miembros en los que se realizan las actividades pesqueras y las especies de que se trate.

Enmienda 97

Artículo 17, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. La zona que se define en el apartado 2 se ampliará a 50 millas marinas en el caso de las regiones ultraperiféricas, pero se estudiarán las posibles repercusiones para la pesca de especies migratorias.

Enmienda 48

Artículo 18, apartado 1

1. En la región definida en el anexo II, la actividad pesquera que realicen los buques pesqueros comunitarios de una eslora entre perpendiculares igual o superior a 26 metros, respecto de las especies demersales distintas de la faneca noruega y la bacaladilla, se regularán mediante un sistema de autorizaciones previas de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y, en particular, en el anexo II.

1. En la región definida en el anexo II, **para especies de particular importancia en dicha región que sean biológicamente sensibles en razón de las características de su explotación**, la actividad pesquera que realicen los buques pesqueros comunitarios de una eslora entre perpendiculares igual o superior a 26 metros, respecto de las especies demersales distintas de la faneca noruega y la bacaladilla, se regularán mediante un sistema de autorizaciones previas de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y, en particular, en el anexo II.

Enmienda 91

Artículo 20, apartado 1

1. El Consejo decidirá un método de asignación para la distribución entre los Estados miembros de las posibilidades de pesca comunitarias de cada población, que garantice a cada Estado miembro una parte de esas posibilidades de pesca o del esfuerzo pesquero que vaya a distribuirse, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar a cada Estado miembro la estabilidad relativa de las actividades pesqueras.

1. El Consejo decidirá un método de asignación para la distribución entre los Estados miembros de las posibilidades de pesca comunitarias de cada población, que garantice a cada Estado miembro una parte de esas posibilidades de pesca o del esfuerzo pesquero que vaya a distribuirse, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar a cada Estado miembro la estabilidad relativa de las actividades pesqueras. **Al tomar esta decisión, el Consejo tomará en consideración la actualización de las claves para la asignación de capturas.**

Enmiendas 49 y 79

Artículo 20, apartado 2

2. Cuando la Comunidad establezca nuevas posibilidades de pesca, el Consejo decidirá el método de asignación de estas últimas teniendo en cuenta los intereses de cada Estado miembro.

2. Cuando la Comunidad establezca nuevas posibilidades de pesca, el Consejo decidirá el método de asignación de estas últimas teniendo en cuenta los intereses de cada Estado miembro **y las consecuencias de la decisión para el medio marino, prestando particular atención a aquellas zonas costeras muy dependientes de la pesca.**

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 50

Artículo 20, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. *Será preciso contar con una evaluación del impacto ambiental antes de adoptar una decisión sobre la explotación de una nueva posibilidad de pesca comunitaria previamente sin explotar. Las medidas relativas a tales evaluaciones se establecerán a más tardar antes del 1 de julio de 2004. No se explotarán las posibilidades de pesca comunitaria previamente sin explotar hasta que no hayan entrado en vigor tales medidas. Cuando dichas medidas estén en vigor, toda decisión sobre la explotación o modalidad de explotación de cada posibilidad se basará en los resultados de la correspondiente evaluación del impacto ambiental.*

Enmienda 101

Artículo 21

Según el régimen comunitario de control y observancia, el acceso a las aguas y a los recursos y la realización de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la política pesquera común, tal como se enuncia en el artículo 1, se someterán a controles y se velará por el cumplimiento de las disposiciones de esta política.

Según el régimen comunitario de control y observancia, el acceso a las aguas y a los recursos y la realización de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la política pesquera común, tal como se enuncia en el artículo 1, se someterán a controles y se velará por el cumplimiento de las disposiciones de esta política. ***Se deberá establecer un sistema de inspección de las actividades de pesca a escala comunitaria.***

Enmienda 51

Artículo 22, apartado 2, letra a)

a) el capitán sólo venderá los productos de la pesca a un comprador o en una lonja autorizados;

a) el capitán sólo venderá los productos de la pesca a un comprador o en una lonja autorizados, ***a excepción de la venta al por menor a pie de barco;***

Enmienda 52

Artículo 23, apartado 1

1. A menos que la normativa comunitaria disponga lo contrario, los Estados miembros ***garantizarán*** el control, inspección y aplicación efectivos de las normas de la política pesquera común.

1. A menos que la normativa comunitaria disponga lo contrario, los Estados miembros ***colaborarán en*** el control, inspección y aplicación efectivos de las normas de la política pesquera común ***en el ámbito de sus competencias y colaborarán con la Comisión en el ámbito correspondiente a las Organizaciones Regionales de Pesca.***

Enmienda 53

Artículo 23, apartado 2

2. Los Estados miembros se ocuparán de controlar las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la política pesquera común que se realicen en su territorio o en las aguas sometidas a su soberanía o jurisdicción. Asimismo ***se ocuparán de controlar el*** acceso a las aguas y recursos que estén fuera de las aguas comunitarias y las actividades pesqueras realizadas en ellas por buques pesqueros comunitarios que enarbolan su pabellón y por sus nacionales.

2. Los Estados miembros se ocuparán de controlar las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la política pesquera común que se realicen en su territorio o en las aguas sometidas a su soberanía o jurisdicción. Asimismo ***colaborarán en el control del*** acceso a las aguas y recursos que estén fuera de las aguas comunitarias y ***de*** las actividades pesqueras realizadas en ellas por buques pesqueros comunitarios ***incluidos los buques de transporte de pescado,*** que enarbolan su pabellón y por sus nacionales.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 54

Artículo 24, apartado 2, letra c)

c) investigar, perseguir las infracciones e imponer sanciones de conformidad con el artículo 25;

c) investigar, perseguir **a los autores de** las infracciones e imponer sanciones de conformidad con el artículo 25;

Enmienda 55

Artículo 24, párrafo 3

Las medidas adoptadas se documentarán adecuadamente. Serán eficaces, disuasorias y proporcionadas.

Las medidas adoptadas se documentarán adecuadamente **y se publicarán sin demora**. Serán eficaces, disuasorias y proporcionadas.

Enmienda 56

Artículo 25, apartado 3

3. Las sanciones a que den lugar los procedimientos a que se refiere el apartado 2 incluirán, en particular, dependiendo de la gravedad del delito:

3. Las sanciones a que den lugar los procedimientos a que se refiere el apartado 2 incluirán, en particular, dependiendo de la gravedad del delito **y con arreglo a las disposiciones pertinentes de la legislación nacional**:

Enmienda 57

Artículo 25, apartado 4

4. Sin perjuicio de las obligaciones a que se refieren los apartados 1, 2 y 3, el Consejo decidirá el nivel de las sanciones que deban aplicar los Estados miembros respecto de las conductas que constituyen una infracción grave, tal como se define en el Reglamento (CE) nº 1447/1999 del Consejo.

4. Sin perjuicio de las obligaciones a que se refieren los apartados 1, 2 y 3, el Consejo decidirá el nivel **mínimo** de las sanciones **en todo el ámbito comunitario** que deban aplicar los Estados miembros respecto de las conductas que constituyen una infracción grave, tal como se define en el Reglamento (CE) nº 1447/1999 del Consejo.

Enmienda 58

Artículo 26, apartado 1

1. **Sin perjuicio de** las competencias que le otorga el Tratado, la Comisión evaluará y controlará la aplicación de las normas de la política pesquera común por parte de los Estados miembros y facilitará la coordinación y la cooperación entre ellos.

1. **De conformidad con** las competencias que le otorga el Tratado, la Comisión evaluará y controlará la aplicación de las normas de la política pesquera común por parte de los Estados miembros y facilitará la coordinación y la cooperación entre ellos.

Enmienda 59

Artículo 26, apartado 2

2. Si la Comisión comprueba que hay indicios de que las normas sobre conservación, control, inspección u observancia de la política pesquera común no se cumplen y que ello puede causar efectos negativos en los recursos acuáticos vivos o en el funcionamiento efectivo del sistema comunitario de control y observancia que requieran una actuación urgente, dará al Estado miembro interesado un plazo no inferior a diez días hábiles para que demuestre que cumple las normas y presente sus observaciones.

2. Si la Comisión comprueba que hay indicios de que las normas sobre conservación, control, inspección u observancia de la política pesquera común no se cumplen y que ello puede causar efectos negativos en los recursos acuáticos vivos, **incluidos los hábitat y poblaciones de especies acompañantes**, o en el funcionamiento efectivo del sistema comunitario de control y observancia que requieran una actuación urgente, dará al Estado miembro interesado un plazo no inferior a diez días hábiles para que demuestre que cumple las normas y presente sus observaciones.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 60

Artículo 26, apartado 3, párrafo 1

3. Si, transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2, la Comisión comprueba que sigue habiendo dudas sobre el cumplimiento de las normas, suspenderá total o parcialmente las actividades pesqueras o los desembarques de las capturas por determinadas categorías de buques o en determinados puertos, regiones o zonas. La decisión deberá ser proporcionada al riesgo que el incumplimiento de las normas supondría para la conservación de los recursos acuáticos vivos.

3. Si, transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2, la Comisión comprueba que sigue habiendo dudas sobre el cumplimiento de las normas, suspenderá total o parcialmente las actividades pesqueras o los desembarques de las capturas por determinadas categorías de buques o en determinados puertos, regiones o zonas. La decisión deberá ser proporcionada al riesgo que el incumplimiento de las normas supondría para la conservación de los recursos acuáticos vivos, **incluidos los hábitat y poblaciones de especies acompañantes.**

Enmienda 61

Artículo 27, apartado 3

3. Cada tres años, la Comisión elaborará un informe de evaluación sobre la aplicación de las normas de la política pesquera común por parte de los Estados miembros y lo presentará al Parlamento Europeo y al Consejo.

3. Cada tres años, la Comisión elaborará un informe de evaluación sobre la aplicación de las normas de la política pesquera común por parte de los Estados miembros y lo presentará al Parlamento Europeo y al Consejo. **El informe se pondrá a disposición del público sin demora.**

Enmienda 62

Artículo 28, apartado 5

5. Los informes de inspección y vigilancia elaborados por los inspectores comunitarios, los inspectores de otro Estado miembro o los inspectores de la Comisión servirán como prueba admisible en las actuaciones administrativas o los procedimientos judiciales emprendidos por cualquier Estado miembro. Tendrán el mismo valor para la determinación de los hechos que los informes de inspección y vigilancia de los Estados miembros.

5. Los informes de inspección y vigilancia elaborados por los inspectores comunitarios, los inspectores de otro Estado miembro o los inspectores de la Comisión **se publicarán sin demora y** servirán como prueba admisible en las actuaciones administrativas o los procedimientos judiciales emprendidos por cualquier Estado miembro. Tendrán el mismo valor para la determinación de los hechos que los informes de inspección y vigilancia de los Estados miembros.

Enmienda 63

Artículo 31, apartados 2 y 3

2. Cuando se haga referencia al presente apartado, se aplicarán los artículos 4 y 7 de la Decisión 1999/468/CE. **El período a que se refiere el apartado 3 del artículo 4 de la citada Decisión será de veinte días hábiles.**

2. Cuando se haga referencia al presente apartado, se aplicarán los **artículos 3** y 7 de la Decisión 1999/468/CE.

3. Cuando se haga referencia al presente apartado, se aplicarán los artículos 5 y 7 de la Decisión 1999/468/CE. El período a que se refiere el apartado 6 del artículo 5 de la citada Decisión será de sesenta días hábiles.

3. Cuando se haga referencia al presente apartado, se aplicarán los **artículos 4** y 7 de la Decisión 1999/468/CE. El período a que se refiere el **apartado 3** del **artículo 4** de la citada Decisión será de sesenta días hábiles.

Enmienda 102

Artículo 32, apartado 1

1. Se crearán consejos consultivos regionales para contribuir a la consecución de los objetivos del apartado 1 del artículo 2 y, en particular, para asesorar a la Comisión en cuestiones de gestión pesquera en relación con determinadas zonas marinas o zonas de pesca.

1. Se crearán consejos consultivos regionales para contribuir a la consecución de los objetivos del apartado 1 del artículo 2 y, en particular, para asesorar a la Comisión en cuestiones de gestión pesquera en relación con determinadas zonas marinas o zonas de pesca. **Los consejos consultivos regionales deberán recibir la adecuada financiación comunitaria.**

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 64

Artículo 32, apartado 1, párrafo 1 bis (nuevo)

La Comisión alentará la constitución de consejos consultivos regionales con un mandato equivalente en los terceros países con los que la Comunidad haya celebrado un acuerdo de pesca.

Enmienda 66

Artículo 32, apartado 4, letra b)

b) informar **a la Comisión o al Estado miembro interesado** acerca de los problemas relacionados con la aplicación de las normas comunitarias en la zona de su **competencia** y presentar recomendaciones y sugerencias a **la Comisión o al Estado miembro interesado** para solucionar esos problemas;

b) informar **a las instituciones comunitarias o a los Estados miembros interesados** acerca de los problemas relacionados con la aplicación de las normas comunitarias en la zona de su **interés** y presentar recomendaciones y sugerencias a **las instituciones comunitarias o a los Estados miembros interesados** para solucionar esos problemas;

Enmienda 67

Artículo 34, apartado 1

1. Se creará un Comité científico, técnico y económico de pesca. Este comité se consultará en caso necesario en relación con asuntos sobre la conservación y gestión de los recursos acuáticos vivos, incluidos los aspectos biológicos, económicos, medioambientales, sociales y técnicos.

1. Se creará un Comité científico, técnico y económico de pesca. Este comité se consultará en caso necesario en relación con asuntos sobre la conservación y gestión de los recursos acuáticos vivos, incluidos los aspectos biológicos, económicos, medioambientales, sociales y técnicos, **así como la celebración por la comunidad de acuerdos de pesca con terceros países.**

Enmienda 68

Artículo 34, apartado 2

2. La Comisión tendrá en cuenta los dictámenes del Comité científico, técnico y económico de pesca cuando presente propuestas sobre gestión pesquera al amparo del presente Reglamento.

2. La Comisión tendrá en cuenta los dictámenes del Comité científico, técnico y económico de pesca cuando presente propuestas sobre gestión pesquera al amparo del presente Reglamento **y cuando negocie un acuerdo de pesca con un tercer país en nombre de la Comunidad.**

Enmienda 69

Artículo 35, apartado 1

1. **Quedan derogados los Reglamentos** (CEE) n° 3760/92 y (CEE) n° 101/76 del Consejo.

1. **Queda derogado el Reglamento** (CEE) n° 3760/92.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

P5_TA(2002)0587

Acciones estructurales comunitarias en el sector de la pesca *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 2792/1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca (COM(2002) 187 – C5-0314/2002 – 2002/0116(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2002) 187) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 37 del Tratado CE (C5-0314/2002),
- Vista su Resolución de 6 de noviembre de 1997 sobre la Política Común de la Pesca después del año 2002 ⁽²⁾,
- Visto su Dictamen de 6 de mayo de 1999 sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a las medidas estructurales en el sector pesquero y sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca ⁽³⁾,
- Vista su Resolución de 17 de enero de 2001 sobre la Política Pesquera Común ante el desafío de la globalización de la economía ⁽⁴⁾,
- Vista su Resolución de 17 de enero de 2002 sobre el Libro Verde de la Comisión sobre el futuro de la política pesquera común ⁽⁵⁾,
- Vistas sus Resoluciones de 20 de enero de 2000 ⁽⁶⁾, 5 de julio de 2001 ⁽⁷⁾ y 25 de abril de 2002 ⁽⁸⁾ sobre los informes anuales de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre los resultados de los programas de orientación plurianuales de las flotas pesqueras a finales de 1997, de 1999 y de 2000,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Pesca (A5-0396/2002),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el Dictamen del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ DO C 203 E de 27.8.2002, p. 304.

⁽²⁾ DO C 358 de 24.11.1997, p. 43.

⁽³⁾ DO C 279 de 1.10.1999, pp. 321 y 325.

⁽⁴⁾ DO C 262 de 18.9.2001, p. 157.

⁽⁵⁾ DO C 271 E de 7.11.2002, p. 401.

⁽⁶⁾ DO C 304 de 24.10.2000, p. 203.

⁽⁷⁾ DO C 65 E de 14.3.2002, p. 386.

⁽⁸⁾ P5_TA(2002)0207.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Considerando – 1 (nuevo)

(– 1) El Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales ⁽¹⁾ establece en su artículo 2 que el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) es un Fondo Estructural que contribuirá a las acciones estructurales en el sector de la pesca con arreglo al Reglamento (CE) nº 1263/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 ⁽²⁾, y que ambos reglamentos no han sido derogados estando, por tanto, plenamente vigentes.

⁽¹⁾ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1447/2001 (DO L 198 de 21.7.2001, p. 1.).

⁽²⁾ DO L 161 de 26.6.1999, p. 54.

Enmienda 2

Considerando – 1 bis (nuevo)

(– 1 bis) El Reglamento (CE) nº 1260/1999, establece en su artículo 14 que la programación de los Fondos Estructurales tendrá una duración de siete años, comenzando el período de programación el 1 de enero de 2000 y estableciendo taxativamente las causas de revisión de dicha programación.

Enmienda 3

Considerando – 1 ter (nuevo)

(– 1 ter) El Reglamento (CE) nº 1260/1999, establece en el apartado 2 de su artículo 14 la revisión y la adaptación de la programación una vez efectuada la evaluación intermedia o cuando se produzcan cambios importantes en la situación social y económica y en el mercado de trabajo.

Enmienda 4

Considerando – 1 quáter (nuevo)

(– 1 quáter) No se hace constar ni se justifica el acuerdo con los Estados miembros para llevar a cabo la actual modificación ni tampoco que pueda estar motivada por cambios importantes de la situación social y económica y en el mercado de trabajo, tal y como establece el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Enmienda 5

Considerando 1

(1) El Reglamento (CE) nº 2792/1999, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, incluye disposiciones sobre la reestructuración del sector pesquero comunitario.

(1) El Reglamento (CE) nº 2792/1999, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, incluye disposiciones sobre la reestructuración del sector pesquero comunitario **de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1260/1999 y el Reglamento (CE) nº 1263/1999.**

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 6

Considerando 3 bis (nuevo)

(3 bis) La política de limitación de la flota tiene que tomar en consideración el grado en que se han alcanzado los objetivos establecidos en los Programas de Orientación Plurianuales (POP) para cada Estado miembro e implicar también una evaluación plena en relación con la «capacidad exportada» y la elusión de las normas por los Estados miembros.

Enmienda 7

Considerando 3 ter (nuevo)

(3 ter) El Parlamento Europeo ha manifestado reiteradamente su apoyo a que en el futuro la Comisión disponga de un régimen sancionador eficaz, transparente y disuasorio de los incumplimientos para un estricto control de la política de la flota.

Enmienda 8

Considerando 4

(4) Debe garantizarse la coherencia entre la política de reestructuración del sector pesquero y otros aspectos de la política pesquera común, en particular el objetivo de lograr un equilibrio estable y duradero entre la capacidad de las flotas pesqueras y las posibilidades de pesca de que puedan disponer en aguas comunitarias y fuera de ellas.

(4) Debe garantizarse la coherencia entre la política de reestructuración del sector pesquero y otros aspectos de la política pesquera común, en particular el objetivo de lograr un equilibrio estable y duradero entre la capacidad de las flotas pesqueras y las posibilidades de pesca de que puedan disponer en aguas comunitarias y fuera de ellas **y de asegurar un nivel de vida equitativo para los pescadores y para cualquier otro actor interesado por el sector con arreglo a las disposiciones del artículo 33 del Tratado.**

Enmienda 9

Considerando 4 bis (nuevo)

(4 bis) En la aplicación del IFOP y la distribución de la financiación estructural, la Comisión tiene que garantizar que estén disponibles recursos eficaces para gestionar las consecuencias sociales y económicas de las políticas comunitarias, que garantice la igualdad de condiciones entre los pescadores y los armadores de los distintos Estados miembros.

Enmienda 10

Considerando 5

(5) Puesto que este equilibrio **sólo** puede alcanzarse suprimiendo capacidad, conviene que la ayuda financiera comunitaria destinada al sector pesquero por mediación del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) **se concentre en el desguace** de buques pesqueros y que en el futuro **no se permitan** las ayudas públicas para la renovación de la flota.

(5) Puesto que este equilibrio puede alcanzarse suprimiendo capacidad **y mediante el empleo de otras medidas técnicas alternativas**, conviene que la ayuda financiera comunitaria destinada al sector pesquero por mediación del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) **no conduzca a un aumento de la capacidad** de buques pesqueros, y que en el futuro las ayudas públicas para la renovación de la flota **no aumenten en modo alguno dicha capacidad, lo que debe conseguirse mediante un mayor y mejor control por parte de la Comisión.**

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 11

Considerando 5 bis (nuevo)

(5 bis) Por este motivo es necesario establecer un auténtico Registro de Buques Pesqueros Comunitarios armonizado en todos los Estados miembros por segmentos de flota y por Estados con indicación de la capacidad y la potencia, y que sea, a la vez, preciso, transparente y fiable, y que todos los Estados miembros adopten, en consecuencia, los mismos criterios para medir la capacidad y la potencia de sus barcos bajo el control de la Comisión.

Enmienda 12

Considerando 6

(6) Por el mismo motivo, es conveniente que las medidas de equipamiento y modernización de los buques pesqueros se **limiten** a las que estén encaminadas a mejorar la seguridad, la navegación, la higiene, la calidad e inocuidad de los productos y las condiciones laborales o las destinadas a aumentar la selectividad de los artes de pesca, incluido el objetivo de reducir las capturas accesorias y los efectos en los hábitats. Conviene que estas medidas se puedan acoger a la ayuda del IFOP siempre que no conduzcan a un aumento del esfuerzo pesquero.

(6) Por el mismo motivo, es conveniente que las medidas de equipamiento y modernización de los buques pesqueros se **dirijan** a las que estén encaminadas a mejorar la seguridad, la navegación, la higiene, la calidad e inocuidad de los productos y las condiciones laborales o las destinadas a aumentar la selectividad de los artes de pesca, incluido el objetivo de reducir las capturas accesorias y los efectos en los hábitats. Conviene que estas medidas se puedan acoger a la ayuda del IFOP siempre que no conduzcan a un aumento del esfuerzo pesquero.

Enmienda 13

Considerando 8

(8) Los trasposos de buques pesqueros comunitarios a terceros países, incluso los efectuados en el contexto de empresas mixtas, **no contribuyen** a potenciar la pesca sostenible fuera de las aguas comunitarias, **de ahí que no se deba permitir en el futuro las ayudas públicas para este tipo de trasposos.**

(8) Los trasposos de buques pesqueros comunitarios a terceros países, incluso los efectuados en el contexto de empresas mixtas, **además de contribuir a la reducción de capacidad en aguas comunitarias, deben contribuir** a potenciar la pesca sostenible fuera de las aguas comunitarias.

Enmienda 14

Considerando 10

(10) Es conveniente establecer normas para la concesión de compensaciones y su limitación temporal cuando el Consejo decida un plan de gestión plurianual o cuando la Comisión **o uno o varios Estados miembros decidan** medidas de urgencia.

(10) Es conveniente establecer normas para la concesión de compensaciones y su limitación temporal cuando el Consejo decida un plan de gestión plurianual o cuando la Comisión **decida** medidas de urgencia.

Enmienda 15

Considerando 10 bis (nuevo)

(10 bis) Es necesario, junto a las medidas graduales de reducción de flota, el empleo de medidas alternativas de gestión como el régimen de regulación de días en el mar, la adopción de paradas biológicas, las medidas técnicas tendentes a una pesca más selectiva y de reducción de los descartes.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 16

ARTÍCULO 1, PUNTO 3, LETRA b)

Artículo 3, apartado 3, párrafo 1 (Reglamento (CE) n° 2792/1999)

3. Los planes de desarrollo definidos en la letra b) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 deberán probar que las ayudas públicas son necesarias para alcanzar los objetivos perseguidos, especialmente que, sin ellas, sería imposible modernizar los buques pesqueros y que las medidas previstas no ponen en peligro la sostenibilidad de la pesca.

3. Los planes de desarrollo definidos en la letra b) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 deberán probar que las ayudas públicas son necesarias para alcanzar los objetivos perseguidos, especialmente que, sin ellas, sería imposible **renovar o** modernizar los buques pesqueros y que las medidas previstas no ponen en peligro la sostenibilidad de la pesca **al no aumentar la capacidad.**

Enmienda 17

ARTÍCULO 1, PUNTO 4

Artículos 4 y 5 (Reglamento (CE) n° 2792/1999)

4) **Se suprimen** los artículos 4 y 5.

4) Los artículos 4 y 5 **se sustituyen por el texto siguiente:**

Artículo 4

Los POP destinados a lograr un equilibrio entre los recursos disponibles y la capacidad pesquera de la flota comunitaria no han producido los resultados deseados en gran parte por la falta de voluntad de algunos Estados miembros de aplicarlos correctamente, y de la Comisión de controlarlos adecuadamente y con instrumentos sancionadores eficaces.

Artículo 5

Toda política nueva de reducción de capacidad de la flota debe partir del grado de cumplimiento real de los objetivos previstos en los POP por cada Estado miembro para actuar en justicia y no penalizar a quienes ya cumplen los objetivos de reducción de la flota frente a quienes los incumplieron.

Enmienda 38/rev.

ARTÍCULO 1, PUNTO 6

Artículo 6 (Reglamento (CE) n° 2792/1999)

6) **Se suprime** el artículo 6.

6) **Se sustituye** el artículo 6 **por el texto siguiente:**

Artículo 6**Renovación y modernización de la flota**

Para poder acogerse a las ayudas de renovación y modernización de la flota, los Estados miembros deberán cumplir todos los requisitos y objetivos de los niveles de referencia para la flota y someterse a un régimen permanente de control por parte de la Comisión. Los Estados miembros demostrarán que las entradas y salidas de la flota se gestionan de modo que la capacidad no supere los objetivos anuales del POP IV y que mantienen una relación entre las entradas y salidas de manera que la capacidad no se vea en modo alguno incrementada, teniendo en cuenta el objetivo de lograr un equilibrio estable y duradero entre la capacidad de las flotas pesqueras y las posibilidades de pesca disponibles.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Se establecerá un Registro de Buques Comunitario armonizado para todos los Estados miembros con indicación de capacidad y potencia, con idénticos criterios para su medición y de fácil acceso para permitir su control, que corresponderá a la Comisión Europea.

Enmienda 19

ARTÍCULO 1, PUNTO 7, LETRA b)

Artículo 7, apartado 3 (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

3. La paralización definitiva de la actividad pesquera de un buque podrá lograrse **desguazando el buque.**

3. La paralización definitiva de la actividad pesquera de un buque podrá lograrse **mediante:**

- a) **el desguace del buque;**
- b) **el traspaso definitivo del buque a un tercer país, incluso en el marco de una sociedad mixta en el sentido del artículo 8, previo acuerdo de las autoridades competentes del país de que se trate, siempre que se respeten todas las condiciones siguientes:**
 - i) **que existan garantías adecuadas de que no se va a vulnerar el Derecho internacional, en particular en lo que se refiere a las normas de conservación y gestión de los recursos del mar u otros objetivos de la política pesquera común tendentes a una pesca responsable y sostenible, y en lo que se refiere a las condiciones de trabajo de los pescadores;**
 - ii) **que el tercer país al que se traspase el buque no sea un país candidato a la adhesión;**
 - iii) **que el traspaso suponga una reducción del esfuerzo pesquero respecto de los recursos previamente explotados por el buque traspasado; no obstante, no se aplicará este criterio cuando el buque traspasado haya perdido posibilidades de pesca en el marco de un acuerdo pesquero con la Comunidad o en el marco de otro acuerdo;**
 - iv) **que el tercer país no sea de pabellón de conveniencia o sea tolerante con la pesca IUU (Ilegal, No Documentada y No Reglamentada).**
- c) **la asignación definitiva del buque a tareas que no sean pesqueras;**

Enmienda 20

ARTÍCULO 1, PUNTO 7, LETRA c)

Artículo 7, apartado 4 (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

c) **Se suprime el apartado 4.**

Rechazado

Enmienda 21

ARTÍCULO 1, PUNTO 7, LETRA d)

Artículo 7, apartado 5, letras b), c) y d) (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

d) **Se suprimen las letras b), c) y d) del apartado 5.**

Rechazado

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 22

ARTÍCULO 1, PUNTO 7, LETRA e)

Artículo 7, apartados 6 y 7 (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

e) *Se suprimen los apartados 6 y 7.***Rechazado**

Enmienda 23 y 39/rev.

ARTÍCULO 1, PUNTO 8

Artículo 8 (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

8) *Se suprime el artículo 8.*8) *Se añade el siguiente apartado 7 bis en el artículo 8:*

7 bis. *La Comisión asegurará la coherencia entre el establecimiento de las empresas mixtas y la política de desarrollo de la UE.*

Enmienda 24

ARTÍCULO 1, PUNTO 9

Artículo 9 (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

9) a) El texto del artículo 9 se sustituye por el siguiente:

9) a) El texto del artículo 9 se sustituye por el siguiente:

Artículo 9

Artículo 9

Ayudas públicas al equipamiento o la modernización de los buques pesqueros

Ayudas públicas **a la renovación y** al equipamiento o la modernización de los buques pesqueros

1. *Las ayudas públicas para el equipamiento de buques pesqueros, incluida la utilización de técnicas de pesca más selectivas, o para la modernización de los buques pesqueros podrán concederse siempre que:*

1. *Sin perjuicio de las condiciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 3, las ayudas públicas a la renovación de la flota y al equipamiento o modernización de los buques se concederán únicamente con arreglo a las siguientes condiciones, así como a las establecidas en el artículo 6 y en el Anexo III, y a condición de que el Estado miembro cumpla los niveles de referencia globales de flota anuales:*

a) *las ayudas no supongan la incorporación de nueva capacidad en términos de arqueo o potencia;*

a) *dentro del respeto de los niveles de referencia globales anuales, los Estados miembros deberán garantizar que, durante el período de programación 2000-2006, la nueva capacidad añadida con ayuda pública se compense con una retirada de capacidad sin ayuda pública que sea, como mínimo, igual a la nueva capacidad añadida calculada tanto en términos de arqueo como de potencia;*

b) *las ayudas no sirvan para aumentar la eficacia de los artes de pesca;*

b) *las ayudas públicas pueden también otorgarse para el equipamiento o la modernización de los buques tales como la utilización de técnicas de pesca más selectivas, la mejora de la seguridad, la navegación marítima, la higiene, la calidad de la producción a bordo o las condiciones de trabajo, siempre que estas medidas no impliquen un aumento de la capacidad pesquera.*

c) *el contenido de los planes a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 se fije en el anexo I;*

d) *se cumplan las condiciones establecidas en el anexo III.*

2. El efecto de la concesión de ayudas públicas se explicará en el informe anual de ejecución a que se refiere el artículo 21.

2. El efecto de la concesión de ayudas públicas se explicará en el informe anual de ejecución a que se refiere el artículo 21.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

3. Los gastos que podrán acogerse a las ayudas públicas al equipamiento o la modernización de los buques pesqueros no podrán rebasar los importes **del cuadro I del anexo IV**.

3. Los gastos que podrán acogerse a las ayudas públicas **a la renovación y** al equipamiento o la modernización de los buques pesqueros no podrán rebasar los importes **siguientes:**

- a) **ayudas a la renovación: baremos del Cuadro I del Anexo IV, duplicados;**
- b) **ayudas al equipamiento o modernización, incluido, en su caso, el coste de volver a medir el arqueo, de conformidad con el Anexo I del Convenio de 1969 de Arqueo de Buques: cuadro I del Anexo IV.**

Enmienda 25

ARTÍCULO 1, PUNTO 10

Artículo 10 (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

Las ayudas para la modernización y el equipamiento concedidas al amparo del presente Reglamento deberán devolverse *pro rata temporis* cuando el buque pesquero de que se trate se elimine del registro comunitario de buques pesqueros dentro de los cinco años siguientes a la modernización.

Las ayudas para la **renovación**, modernización y el equipamiento concedidas al amparo del presente Reglamento deberán devolverse *pro rata temporis* cuando el buque pesquero de que se trate se elimine del registro comunitario de buques pesqueros dentro de los **diez años posteriores a la renovación o de los** cinco años siguientes a la modernización.

Enmienda 26

ARTÍCULO 1, PUNTO 11, LETRA a)

Artículo 11, apartado 1 (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

1. A efectos del presente artículo, se entenderá por «pesca costera artesanal» la pesca practicada por buques pesqueros de eslora total inferior a 12 metros **que no utilicen artes de arrastre**.

1. A efectos del presente artículo, se entenderá por «pesca costera artesanal» la pesca practicada por buques pesqueros de eslora total inferior a 12 metros.

Enmienda 27

ARTÍCULO 1, PUNTO 12, LETRA c)

Artículo 12, apartado 6 (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

c) **Se suprime el apartado 6.**

Rechazado

Enmienda 28

ARTÍCULO 1, PUNTO 13, LETRA a), INCISO ii)

Artículo 16, apartado 1, letra c) (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

c) en caso de que el Consejo apruebe un plan de gestión plurianual o de que la Comisión **o uno o varios Estados miembros decidan** medidas de urgencia; el período máximo de concesión de las indemnizaciones por un Estado miembro será de **un año**.

c) en caso de que el Consejo apruebe un plan de gestión plurianual o de que la Comisión **decida** medidas de urgencia; el período máximo de concesión de las indemnizaciones por un Estado miembro será de **dos años y podrá prorrogarse un año más**.

Enmienda 29

ANEXO, PUNTO 3, LETRA c)

Anexo III, punto 1.1., letra b), inciso iv) (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

c) **Se suprime el inciso iv) de la letra b) del punto 1.1.**

Rechazado

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 30

ANEXO, PUNTO 3, LETRA d)

Anexo III, punto 1.1., letras c) y d) (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

d) **Se suprimen las letras c) y d) del punto 1.1.**

Rechazado

Enmienda 31

ANEXO, PUNTO 3, LETRA e)

Anexo III, puntos 1.2. y 1.3. (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

e) **Se suprimen los puntos 1.2. y 1.3.**

Rechazado

Enmienda 32

ANEXO, PUNTO 3, LETRA j)

Anexo III, punto 2.5., letra b) (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

j) **Se suprime la letra b) del punto 2.5.**

Rechazado

Enmienda 33

ANEXO, PUNTO 4

Anexo IV, punto 2, letra a), Grupo 1 (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

Grupo 1:

Primas por paralización definitiva de la actividad (artículo 7), pesca costera artesanal (artículo 11), medidas de carácter socioeconómico (artículo 12), protección y desarrollo de los recursos acuáticos (letra a) del apartado 1 del artículo 13), equipamiento de puertos pesqueros sin participación financiera de beneficiarios privados (letra c) del apartado 1 del artículo 13), promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales sin participación financiera de beneficiarios privados (artículo 14), acciones realizadas por los profesionales sin participación financiera de beneficiarios privados (artículo 15), primas por paralización temporal de la actividad y otras compensaciones financieras (artículo 16), medidas innovadoras y de asistencia técnica, incluidos los proyectos piloto realizados por organismos públicos (artículo 17).

Grupo 1:

Primas por paralización definitiva de la actividad (artículo 7), **primas por la constitución de sociedades mixtas (artículo 8)**, pesca costera artesanal (artículo 11), medidas de carácter socioeconómico (artículo 12), protección y desarrollo de los recursos acuáticos (letra a) del apartado 1 del artículo 13), equipamiento de puertos pesqueros sin participación financiera de beneficiarios privados (letra c) del apartado 1 del artículo 13), promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales sin participación financiera de beneficiarios privados (artículo 14), acciones realizadas por los profesionales sin participación financiera de beneficiarios privados (artículo 15), primas por paralización temporal de la actividad y otras compensaciones financieras (artículo 16), medidas innovadoras y de asistencia técnica, incluidos los proyectos piloto realizados por organismos públicos (artículo 17).

Enmienda 34

ANEXO, PUNTO 4

Anexo IV, punto 2, letra a), Grupo 2 (Reglamento (CE) nº 2792/1999)

Grupo 2:

Modernización de los buques pesqueros (artículo 9).

Grupo 2:

Renovación (artículo 6) y modernización de los buques pesqueros (artículo 9).

Jueves, 5 de diciembre de 2002

P5_TA(2002)0588

Desguace de buques pesqueros *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece una medida comunitaria urgente para el desguace de buques pesqueros (COM(2002) 190 – C5-0315/2002 – 2002/0115(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2002) 190) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 37 del Tratado CE (C5-0315/2002),
- Vista su Resolución de 6 de noviembre de 1997 sobre la Política Común de la Pesca después del año 2002 ⁽²⁾,
- Visto su dictamen, de 6 de mayo de 1999, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a las medidas estructurales en el sector pesquero y sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca ⁽³⁾,
- Vista su Resolución, de 17 de enero de 2001, sobre la Política Pesquera Común ante el desafío de la globalización de la economía ⁽⁴⁾,
- Vista su Resolución, de 17 de enero de 2002, sobre el Libro Verde de la Comisión sobre el futuro de la Política Pesquera Común ⁽⁵⁾,
- Vistas sus resoluciones, de 20 de enero de 2000, 5 de julio de 2001 y 25 de abril de 2002 sobre los informes anuales de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre los resultados de los programas de orientación plurianuales de las flotas pesqueras a finales de 1997 ⁽⁶⁾, 1999 ⁽⁷⁾ y 2000 ⁽⁸⁾,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Pesca y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A5-0393/2002),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Considera que se trata de una nueva acción cuya financiación es incompatible con el límite máximo de la rúbrica 2 de las Perspectivas Financieras vigentes si no se usan los instrumentos que ofrece el Acuerdo interinstitucional.
6. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ DO C 227 E de 24.9.2002, p. 333.

⁽²⁾ DO C 358 de 24.11.1997, p. 43.

⁽³⁾ DO C 279 de 1.10.1999, pp. 321 y 325.

⁽⁴⁾ DO C 262 de 18.9.2001, p. 157.

⁽⁵⁾ DO C 271 E de 7.11.2002, p. 401.

⁽⁶⁾ DO C 304 de 24.10.2000, p. 203.

⁽⁷⁾ DO C 65 E de 14.3.2002, p. 386.

⁽⁸⁾ P5_TA(2002)0207.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Considerando 1

(1) El Reglamento (CE) n° 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, ofrece incentivos para el desmantelamiento como forma de lograr un equilibrio entre la capacidad de la flota y los recursos existentes a largo plazo.

(1) El Reglamento (CE) n° 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, ofrece incentivos para el desmantelamiento como forma de lograr un equilibrio entre la capacidad de la flota y los recursos existentes a largo plazo, **junto a otras medidas de paralización definitiva o temporal de la actividad menos irreversibles que deben seguir siendo utilizadas.**

Enmienda 5

Considerando 2

(2) Varias poblaciones de gran importancia para la pesca comunitaria presentan en la actualidad un grado de agotamiento elevado. Conviene que a los armadores de los buques pesqueros cuyas posibilidades de pesca se hayan visto mermadas considerablemente por un plan de gestión plurianual adoptado por el Consejo al amparo del Reglamento (CE) n° [...] del Consejo [sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común] se les ofrezcan, pues, más incentivos para desmantelamiento, además de los previstos en el Reglamento (CE) n° 2792/1999 del Consejo. Asimismo es conveniente poner a disposición de los Estados miembros fondos complementarios suficientes para cumplir este cometido.

(2) Varias poblaciones de gran importancia para la pesca comunitaria presentan en la actualidad un grado de agotamiento elevado, **aunque no es unánime la opinión científica sobre todas y cada una de las especies y tampoco es compartida por el sector pesquero.** Conviene que a los armadores de los buques pesqueros cuyas posibilidades de pesca se hayan visto mermadas considerablemente por un plan de gestión plurianual adoptado por el Consejo al amparo del Reglamento (CE) n° [...] del Consejo [sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común] se les ofrezcan, pues, más incentivos para desmantelamiento, además de los previstos en el Reglamento (CE) n° 2792/1999 del Consejo. Asimismo es conveniente poner a disposición de los Estados miembros fondos complementarios suficientes para cumplir este cometido. **Al mismo tiempo, la Comisión debe adoptar las medidas pertinentes para garantizar que no se discrimina a los pescadores de los distintos Estados miembros.**

Enmienda 6

Considerando 2 bis (nuevo)

(2 bis) Para calcular los objetivos de reducción de la flota es fundamental disponer de pruebas científicas verificables, independientes y actualizadas sobre el estado de las principales poblaciones y de los recursos pesqueros.

Enmienda 7

Considerando 2 ter (nuevo)

(2 ter) Hay que señalar que la actual PPC dispone de mecanismos de regulación y ajuste de las flotas de los Estados miembros como los POP, aunque éstos no han sido cumplidos por todos los Estados miembros y la Comisión no ha ejercido el control necesario para hacerlos efectivos.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 8

Considerando 2 quáter (nuevo)

(2 quáter) *Igualmente, es preciso poner de manifiesto que la actual PPC contiene otros mecanismos para la conservación de los recursos menos traumáticos e irreversibles que los relacionados con los desguaces, como los TAC, las medidas técnicas, la regulación del esfuerzo pesquero, las paradas biológicas, etc.*

Enmienda 9

Considerando 5 bis (nuevo)

(5 bis) *Para financiar la medida comunitaria son necesarios fondos adicionales de la rúbrica 2 de las Perspectivas Financieras en el marco del presupuesto 2003, que únicamente pueden ponerse a disposición mediante la movilización de créditos adicionales.*

Enmienda 10

Artículo 1

Se instituye una medida comunitaria urgente para el período comprendido entre 2003 y 2006 con el fin de ayudar a los Estados miembros a conseguir nuevas reducciones del esfuerzo pesquero derivadas de los planes de gestión plurianuales adoptados por el Consejo al amparo del Reglamento (CE) nº [...]. La medida consistirá en un incentivo especial que proporcione a los Estados miembros dinero para cofinanciar sus necesidades suplementarias para el desguace de los buques pesqueros afectados por los planes de gestión plurianuales. Sólo podrán acogerse a la medida los Estados miembros que hayan alcanzado los objetivos globales **y por segmentos** de los POP IV correspondientes a su flota según lo dispuesto en la Decisión 97/413/CE del Consejo y los buques de esos Estados a que se refiere el artículo 2.

Se instituye una medida comunitaria urgente para el período comprendido entre 2003 y 2006 con el fin de ayudar a los Estados miembros a conseguir nuevas reducciones del esfuerzo pesquero derivadas de los planes de gestión plurianuales adoptados por el Consejo al amparo del Reglamento (CE) nº [...]. La medida consistirá en un incentivo especial que proporcione a los Estados miembros dinero para cofinanciar sus necesidades suplementarias para el desguace de los buques pesqueros afectados por los planes de gestión plurianuales. Sólo podrán acogerse a la medida los Estados miembros que hayan alcanzado los objetivos globales de los POP IV correspondientes a su flota según lo dispuesto en la Decisión 97/413/CE del Consejo y los buques de esos Estados a que se refiere el artículo 2.

Enmienda 11

Artículo 7

Para el período de 2004-2006, los fondos necesarios para la financiación de esta medida se obtendrán **programando de nuevo los Fondos Estructurales previstos en los artículos 41 y 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo y se programarán dentro de los programas del IFOP existentes.**

Para el período de 2004-2006, los fondos necesarios para la financiación de esta medida se obtendrán **de la misma manera que para el año 2003, a saber, mediante fondos adicionales anuales.**

Jueves, 5 de diciembre de 2002

P5_TA(2002)0589

Acuerdo de pesca CEE/Senegal *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República del Senegal relativo a la pesca en aguas senegalesas, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 30 de junio de 2006 (COM(2002) 497 – C5-0493/2002 – 2002/0238(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2002) 497),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 37 del Tratado CE en conexión con el apartado 2 y el primer párrafo del apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE (C5-0493/2002),
- Vistos el artículo 67 y el apartado 7 del artículo 97 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Pesca y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A5-0389/2002),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Considerando 2 bis (nuevo)

(2 bis) Es importante mejorar la información proporcionada al Parlamento Europeo, y la Comisión debería elaborar un informe anual sobre el estado de aplicación del Acuerdo.

Enmienda 2

Considerando 2 ter (nuevo)

(2 ter) El Protocolo anexo al Acuerdo debe incluir la cláusula social adoptada el 19 de diciembre de 2001 en la reunión plenaria del Comité de Diálogo Social Sectorial «Pesca Marítima», con objeto de reconocer a todos los marineros embarcados en buques de la Unión Europea la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, la eliminación de discriminaciones, una remuneración digna y unas condiciones de vida y de trabajo similares a las de los marineros de la Unión Europea.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 4

Artículo 4 ter (nuevo)

Artículo 4 ter

La Comisión transmitirá al Consejo y al Parlamento una copia del informe sobre las medidas concretas que facilitarán las autoridades senegalesas de conformidad con el artículo 4 del Protocolo.

Enmienda 3

Artículo 4 bis (nuevo)

Artículo 4 bis

Durante el último año de vigencia del Protocolo y antes de que se concluya cualquier acuerdo sobre la renovación del mismo, la Comisión presentará al Parlamento y al Consejo un informe sobre la aplicación del Acuerdo y las condiciones en que ésta se desarrolló.

Enmienda 5

Artículo 4 quáter (nuevo)

Artículo 4 quáter

Sobre la base de estos informes y tras consultar al Parlamento Europeo, el Consejo otorgará a la Comisión un mandato de negociación relativo a los protocolos de aplicación del Acuerdo.

P5_TA(2002)0590

Estatuto de los diputados**Resolución del Parlamento Europeo sobre el proyecto de Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo***El Parlamento Europeo,*

- Vistos el apartado 5 del artículo 42 y el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento,
- A. Considerando que el Consejo Europeo de Colonia de los días 3 y 4 de junio de 1999 pidió al Parlamento Europeo que finalizara «sin demora la cuestión del Estatuto de Representantes del Parlamento Europeo» (nº 51 de las conclusiones),
- B. Considerando que el Parlamento Europeo ya había presentado, el 3 de diciembre de 1998, el proyecto de Estatuto de los diputados, proyecto que confirmó tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam el 5 de mayo de 1999,
- C. Considerando que expertos externos e independientes realizaron un estudio sobre el importe de la asignación parlamentaria, tal como se había previsto en el proyecto de 1998,
- D. Considerando que se ha llegado a un acuerdo informal entre el Parlamento Europeo y el Consejo acerca del tratamiento fiscal de la asignación parlamentaria,
- E. Considerando que el Presidente ya celebró conversaciones exploratorias con los Estados miembros,
- F. Considerando que el Estatuto sólo puede ser adoptado mediante su decisión y que es urgente garantizar que efectivamente esta decisión pueda tomarse,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

1. Considera oportuno concluir el procedimiento de adopción del Estatuto;
2. Hace referencia a la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior dirigida al Presidente del Parlamento Europeo que contiene los elementos esenciales del Estatuto de los diputados (PE 294.967/rev.);
3. Insta a la Comisión a que adopte una posición sobre dicho documento;
4. Insta al Consejo a que, a nivel de los Jefes de Estado y de Gobierno, concluya el diálogo con el Parlamento Europeo sobre las modalidades de la adopción del Estatuto de los diputados;
5. Insta a la Mesa a que, a la vista de dicho proyecto, prepare una normativa sobre el reembolso de los gastos, que debe entrar en vigor al mismo tiempo que el Estatuto;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

P5_TA(2002)0591

Permiso de residencia de corta duración *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Directiva del Consejo relativa a la expedición de un permiso de residencia de corta duración a las víctimas de la ayuda a la inmigración ilegal o de la trata de seres humanos que cooperen con las autoridades competentes (COM(2002) 71 – C5-0085/2002 – 2002/0043(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2002) 71) ⁽¹⁾,
- Visto el punto 3 del primer párrafo del artículo 63 del Tratado CE,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 67 del Tratado CE (C5-0085/2002),
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior y de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (A5-0397/2002),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 126 E de 28.5.2002, p. 393.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

 TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 2 y 3

Considerando 1

(1) La elaboración de una política común de inmigración, incluida la definición de las condiciones de entrada y residencia de los extranjeros así como las medidas de lucha contra **la inmigración clandestina**, es un elemento constitutivo del objetivo de la Unión Europea destinado a establecer un espacio de libertad, seguridad y justicia.

(1) La elaboración de una política común de inmigración, incluida la definición de las condiciones de entrada y residencia de los extranjeros así como las medidas de lucha contra **el contrabando de seres humanos**, es un elemento constitutivo del objetivo de la Unión Europea destinado a establecer un espacio de libertad, seguridad y justicia. **La trata y el contrabando de seres humanos constituyen una grave violación de los derechos humanos, por lo que es preciso combatirlos.**

(Esta modificación se aplica a la totalidad del texto).

Enmienda 4

Considerando 3 ter (nuevo)

(3 ter) La mayor parte de las víctimas acogidas procede de la Europa Central y Oriental. Habida cuenta de la proximidad geográfica y de los vínculos culturales con esta región, y ante la perspectiva de la ampliación, la Unión Europea tiene una responsabilidad adicional en este ámbito.

Enmienda 5

Considerando 7

(7) Es importante que la víctima sea informada de la posibilidad de obtener este permiso de residencia y que disponga de un plazo de reflexión. Debe permitírsele estar en condiciones de decidir con conocimiento de causa si desea o no cooperar con las autoridades policiales y judiciales — habida cuenta de los riesgos que corre — para que su cooperación sea libre y en consecuencia más eficaz. Habida cuenta de la situación de su extrema vulnerabilidad, la víctima tendrá acceso a la asistencia y cuidados que requieran su estado.

(7) Es importante que la víctima sea informada de la posibilidad de obtener este permiso de residencia y que disponga de un plazo de reflexión. Debe permitírsele estar en condiciones de decidir con conocimiento de causa si desea o no cooperar con las autoridades policiales y judiciales — habida cuenta de los riesgos que corre — para que su cooperación sea libre y en consecuencia más eficaz. Habida cuenta de la situación de su extrema vulnerabilidad, la víctima tendrá acceso a la asistencia y cuidados que requieran su estado. **Las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Estado miembro en cuestión pueden desempeñar un papel primordial en la prestación de ayuda y apoyo a las víctimas.**

Enmienda 6

Considerando 8

(8) Habida cuenta de la clara voluntad de cooperación de la víctima y si la autoridad judicial juzga que su presencia es **necesaria para el proceso**, la autoridad administrativa competente expedirá un permiso de residencia de corta duración de seis meses, renovable por períodos de seis meses.

(8) Habida cuenta de la clara voluntad de cooperación de la víctima y si la autoridad judicial juzga que su presencia es **beneficiosa para la cooperación**, la autoridad administrativa competente expedirá un permiso de residencia de corta duración de seis meses, renovable por períodos de seis meses.

Enmienda 8

Artículo 1

La presente Directiva tiene por objeto establecer un permiso de residencia de corta duración expedido a los nacionales de terceros países víctimas de las figuras delictivas constituidas por **la ayuda a la inmigración ilegal** o la trata de seres humanos (en lo sucesivo denominadas «víctimas») que cooperen en la lucha contra los autores de estas figuras delictivas.

La presente Directiva tiene por objeto establecer un permiso de residencia de corta duración expedido a los nacionales de terceros países víctimas de las figuras delictivas constituidas por **el contrabando de seres humanos que implique directamente su explotación** o la trata de seres humanos (en lo sucesivo denominadas «víctimas») que cooperen en la lucha contra los autores de estas figuras delictivas.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 9

Artículo 2, letra b)

b) *La «ayuda a la inmigración ilegal», las infracciones definidas en los artículos 1 y 2 de la Directiva .../.../CE del Consejo [relativa a la definición de la ayuda a la entrada, al tránsito y a la residencia ilegales].*

b) *«Contrabando de seres humanos», la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado miembro del cual dicha persona no sea nacional ni residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.*

Enmienda 11

Artículo 2, letra b bis) (nueva)

b bis) «Entrada ilegal», el paso de fronteras sin cumplir los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor.

Enmienda 12

Artículo 2, letra c)

c) «Trata de seres humanos», las figuras delictivas definidas de los artículos 1, 2 y 3 de la Decisión marco del Consejo de [...] [relativa a la lucha contra la trata de seres humanos].

c) «Trata de seres humanos», las figuras delictivas definidas de los artículos 1, 2 y 3 de la Decisión marco del Consejo **2002/629/JHA de 19 de julio de 2002** relativa a la lucha contra la trata de seres humanos ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ **DO L 203 de 1.8.2002, p. 1.**

Enmienda 14

Artículo 3, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. En caso de concederse protección a menores, los Estados miembros velarán por que dichos menores sean acogidos por las organizaciones gubernamentales adecuadas o por organizaciones no gubernamentales reconocidas.

Enmienda 15

Artículo 4

La presente Directiva se aplicará sin perjuicio de la protección concedida a los refugiados y a los solicitantes de una protección subsidiaria y a los solicitantes de protección internacional de acuerdo con el Derecho internacional relativo a los refugiados y sin perjuicio de otros instrumentos relativos a los derechos humanos.

La presente Directiva se aplicará sin perjuicio de la protección concedida a los refugiados y a los solicitantes de una protección subsidiaria y a los solicitantes de protección internacional de acuerdo con el Derecho internacional relativo a los refugiados y sin perjuicio de otros instrumentos relativos a los derechos humanos, **en particular la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.**

Enmienda 16

Artículo 7

Cuando las autoridades competentes consideren que una persona es víctima en el sentido del artículo 1 de la presente Directiva se la informará sin demora de la posibilidad de obtener el permiso de residencia de corta duración establecido por la presente Directiva.

Cuando las autoridades competentes consideren que una persona es víctima en el sentido del artículo 1 de la presente Directiva se la informará sin demora, **en una lengua que comprenda**, de la posibilidad de obtener el permiso de residencia de corta duración establecido por la presente Directiva.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 17

Artículo 7, párrafo 2 bis (nuevo)

Durante la acogida inicial, las organizaciones no gubernamentales reconocidas por los Estados miembros podrán desempeñar un papel especial en la prestación de la asistencia mencionada en el artículo 9.

Enmienda 18

Artículo 7 bis (nuevo)

Artículo 7 bis**Consulta de las ONG**

Para identificar a las personas como víctimas con arreglo al artículo 1, las autoridades podrán consultar a las organizaciones no gubernamentales y a las asociaciones competentes.

Enmienda 19

Artículo 8, apartado 1

1. Se concederá a la víctima un período de reflexión de treinta días para tomar la decisión de cooperar con las autoridades competentes. Este período comienza en el momento en que ella cese toda relación con los presuntos autores de las figuras delictivas contempladas en las letras b) y c) del artículo 2.

1. Se concederá a la víctima un período de reflexión de treinta días para tomar la decisión de cooperar con las autoridades competentes ***pertinentes***. Este período comienza en el momento en que ella cese toda relación con los presuntos autores de las figuras delictivas contempladas en las letras b) y c) del artículo 2, ***y en que la víctima haya sido remitida a una organización gubernamental adecuada o a una organización no gubernamental reconocida.***

Enmienda NumAm>21

Artículo 8, apartado 4 bis (nuevo)

4 bis. El período de reflexión de treinta días únicamente podrá ser prorrogado por razones de peso.

Enmienda 22

Artículo 9, apartado -1 (nuevo)

-1. Los Estados miembros protegerán la vida privada y la identidad de las personas implicadas en procesos judiciales, en particular garantizando el carácter no público de los mismos.

Enmienda 23

Artículo 9, apartado 1

1. Sin perjuicio de la aplicación de las medidas relativas a la protección de víctimas y testigos, los Estados miembros garantizarán a la víctima el acceso a un alojamiento conveniente, así como a la asistencia médica y psicológica ***urgentes y a las prestaciones sanitarias que no puedan esperar***, y el apoyo necesario en cuanto a ayuda social y subsistencia, cuando no disponga de recursos suficientes. Velarán por las necesidades particulares de las personas más vulnerables.

1. Sin perjuicio de la aplicación de las medidas relativas a la protección de víctimas y testigos, los Estados miembros garantizarán a la víctima el acceso a un alojamiento conveniente, así como a la asistencia médica y psicológica, y el apoyo necesario en cuanto a ayuda social y subsistencia, cuando no disponga de recursos suficientes. Velarán por las necesidades particulares de las personas más vulnerables, ***como los menores, las mujeres, en particular cuando están embarazadas, y las personas con discapacidad.***

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 24

Artículo 9, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Estado miembro en cuestión pueden desempeñar un papel primordial en la prestación de asistencia a la víctima ...

Enmiendas 25 y 26

Artículo 10

1. La autoridad encargada de la investigación o de la instrucción del sumario deberá **pronunciarse**, a más tardar diez días después de que haya expirado el período de treinta días, **sobre**:

- a) **la necesidad de la presencia** de la víctima;
- b) la existencia de una voluntad clara de cooperación manifestada por la víctima y concretizada bien por una primera declaración sustancial ante las autoridades encargadas de la investigación o la instrucción del sumario, o bien por presentar una denuncia, o por cualquier otro acto previsto por el Derecho del Estado miembro;
- c) la ruptura de todo vínculo con los presuntos autores de los hechos susceptibles de ser inculcados a título de una de las figuras delictivas contempladas en el artículo 2.

2. El permiso de residencia de corta duración se entregará cuando:

- a) la autoridad encargada de la investigación o las diligencias judiciales se pronuncie favorablemente sobre los criterios enumerados en el apartado 1;
- b) **no se opongan razones de** protección del orden público y la seguridad interior.

3. El permiso de residencia de corta duración tendrá una validez de seis meses. Se renovará por períodos de seis meses, si se siguen dando las condiciones del apartado 2.

4. Cuando expidan un permiso de residencia **de corta duración a una persona que haya sido víctima, junto con miembros de su familia o personas asimiladas a miembros de su familia, de una de las infracciones referidas en las letras b) y c) del artículo 2**, los Estados miembros **lo tendrán en cuenta al examinar** la posibilidad de **expedirles** un permiso de residencia **a título humanitario**.

1. La autoridad encargada de la investigación o de la instrucción del sumario deberá **establecer**, a más tardar diez días después de que haya expirado el período *de reflexión* de treinta días:

- a) **la importancia de la cooperación** de la víctima **con las autoridades encargadas de la investigación o la instrucción del sumario**;
- b) la existencia de una voluntad clara de cooperación manifestada por la víctima y concretizada bien por una primera declaración sustancial ante las autoridades encargadas de la investigación o la instrucción del sumario, o bien por presentar una denuncia, o por cualquier otro acto previsto por el Derecho del Estado miembro;
- c) la ruptura de todo vínculo con los presuntos autores de los hechos susceptibles de ser inculcados a título de una de las figuras delictivas contempladas en el artículo 2.

2. El permiso de residencia de corta duración se entregará cuando:

- a) la autoridad encargada de la investigación o las diligencias judiciales se pronuncie favorablemente sobre los criterios enumerados en el apartado 1; y
- b) **la concesión del permiso no contradiga la** protección del orden público y la seguridad interior.

El hecho de que una víctima no disponga, o ya no disponga, de documentación o de que esté en posesión de documentación falsa no supondrá un impedimento para la concesión de un permiso de residencia temporal.

3. El permiso de residencia de corta duración tendrá una validez de seis meses. Se renovará por períodos de seis meses, si se siguen dando las condiciones del apartado 2.

4. Cuando expidan un permiso de residencia, los Estados miembros **contemplarán** la posibilidad de **expedir a los familiares o personas asimiladas a miembros de la familia que acompañen a la víctima** un permiso de residencia **limitado al período de tiempo citado**.

4 bis. La decisión adoptada por las autoridades encargadas de la investigación o la instrucción del sumario con arreglo al apartado 1 deberá estar debidamente motivada. Contra esta decisión podrá interponerse recurso ante la autoridad competente.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

 TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 41

Artículo 12

Los Estados miembros autorizarán al beneficiario de un título de residencia de corta duración el acceso al mercado de trabajo, a la formación profesional y a la enseñanza.

Los Estados miembros autorizarán al beneficiario de un título de residencia de corta duración el acceso al mercado de trabajo, a la formación profesional, **a los cursos de idiomas** y a la enseñanza.

Enmienda 30

Artículo 15, párrafo 1 bis

Los Estados miembros velarán por que sus sistemas jurídicos prevean medidas contra los traficantes que permitan a las víctimas obtener el reconocimiento y/o la reparación del crimen/delito/perjuicio sufrido.

Enmienda 31

Artículo 15 bis (nuevo)

Artículo 15 bis**Disponibilidad de la víctima**

Los Estados miembros garantizarán la disponibilidad efectiva de la víctima ante las autoridades encargadas de la investigación o la instrucción del sumario durante el procedimiento.

Enmienda 32

Artículo 16, apartado 1

1. El permiso de residencia de corta duración no se renovará cuando las condiciones del apartado 2 del artículo 10 hayan dejado de cumplirse o cuando una decisión judicial haya puesto *puso* fin al proceso o, en su caso, cuando el beneficiario no participe en el programa de reinserción contemplado en el artículo 15.

1. El permiso de residencia de corta duración no se renovará cuando las condiciones del apartado 2 del artículo 10 hayan dejado de cumplirse o cuando una decisión judicial **por la que concluyan las diligencias judiciales contra los traficantes o contrabandistas** haya puesto fin al proceso o, en su caso, cuando el beneficiario no participe en el programa de reinserción contemplado en el artículo 15.

Enmienda 42

Artículo 16, apartado 2

2. Al expirar el permiso de residencia de corta duración, se aplicará el Derecho común relativo a los extranjeros. Si la víctima presentara una solicitud de permiso de residencia de otra categoría, al examinarla los Estados miembros tendrán en cuenta la cooperación de la víctima.

2. Al expirar el permiso de residencia de corta duración, se aplicará el Derecho común relativo a los extranjeros. **Los Estados miembros garantizarán que la víctima tendrá la oportunidad de presentar una solicitud de protección en el marco del procedimiento de asilo, en las condiciones aplicables en cada Estado miembro en estos casos.** Si la víctima presentara una solicitud de permiso de residencia de otra categoría, al examinarla los Estados miembros tendrán en cuenta, **tanto en el procedimiento judicial como en el programa de integración**, la cooperación de la víctima.

Enmienda 34

Artículo 16, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Contra la decisión de no renovar el permiso de residencia de corta duración por haber dejado de cumplirse las condiciones recogidas en el apartado 2 del artículo 10, podrá interponerse recurso ante las autoridades competentes.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

TEXTO PROPUESTO
POR LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 36

Artículo 17, letra c)

c) por razones de protección del orden público y seguridad interior.

c) por razones de protección del orden público y seguridad interior. ***El hecho de que una víctima no disponga, o ya no disponga, de documentación o de que esté en posesión de documentación falsa no podrá invocarse como una razón de esta índole.***

Enmienda 37

Artículo 17, párrafo 1 bis (nuevo)

La retirada del permiso de residencia deberá estar debidamente motivada.

Enmienda 38

Artículo 17, párrafo 1 ter (nuevo)

Contra una decisión de retirada del permiso de residencia podrá interponerse recurso ante la instancia judicial competente.

Enmienda 39

Artículo 20

1. A más tardar el **30 de junio de 2007**, la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la presente Directiva en los Estados miembros, propondrá, en su caso, las modificaciones necesarias. Los Estados miembros transmitirán a la Comisión toda información apropiada para la elaboración de este informe.

2. Una vez presentado el informe citado en el apartado 1, la Comisión informará al menos cada **tres años** al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la presente Directiva en los Estados miembros.

1. A más tardar el **30 de junio de 2005**, la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la presente Directiva en los Estados miembros, propondrá, en su caso, las modificaciones necesarias. Los Estados miembros transmitirán a la Comisión toda información apropiada para la elaboración de este informe.

2. Una vez presentado el informe citado en el apartado 1, la Comisión informará al menos cada **dos años** al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la presente Directiva en los Estados miembros.

P5_TA(2002)0592

Programa legislativo y de trabajo de la Comisión para el año 2003

Resolución del Parlamento Europeo sobre el programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2003

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 57 de su Reglamento,
- Visto el programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2003 (COM(2002) 590),
- Vistos la presentación por la Comisión de este programa, el 20 de noviembre de 2002, y el debate posterior en presencia del Consejo,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

- A. Considerando que el programa legislativo anual es un instrumento fundamental para el funcionamiento correcto y armonioso de las instituciones de la UE,
- B. Considerando que la envergadura de la quinta ampliación en la historia de la Comunidad Europea es mucho mayor que las anteriores; que la gestión de una Europa que puede incluir hasta 25 países y 450 millones de ciudadanos plantea un enorme reto; y que el éxito de la ampliación dependerá en lo fundamental de los preparativos para la misma durante el año 2003,
1. Acoge con satisfacción el hecho de que la Comisión haya mejorado en relación con los programas presentados en años anteriores, pero insiste en la necesidad de una mayor participación del Parlamento en el desarrollo del programa de trabajo;
 2. Toma nota de las prioridades políticas (ampliación, estabilidad y seguridad, y economía sostenible e integradora) de cara a las iniciativas clave, a las propuestas legislativas y a los actos no legislativos;
 3. Pide a la Comisión que traduzca mejor la exigencia de la sostenibilidad en las políticas horizontales, con lo que aumentará la coherencia política, en particular en lo que se refiere a los compromisos de Kyoto;
 4. Lamenta que todo el debate acerca del futuro de Europa, especialmente la Convención y la próxima CIG, así como la gobernanza económica, no se mencionen en absoluto en el programa legislativo y de trabajo de la Comisión;
 5. Acoge con satisfacción, en particular, el programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2003, tanto por su claridad como por su focalización política, siguiendo las líneas de la nueva estrategia de planificación y programación política de la Comisión; expresa el deseo de que se siga mejorando este proceso, especialmente en lo que se refiere a alcanzar una mayor coherencia mediante la coordinación en términos de programación política anual a nivel interinstitucional en los próximos años;
 6. Considera que será necesario iniciar una reflexión sobre las posibilidades de mejora de este diálogo, y en particular que la presentación previa por cada Comisario de un documento de orientación sobre cada ámbito legislativo específico para el año venidero contribuiría de manera sustancial a estructurar mejor el diálogo entre los Comisarios y las comisiones parlamentarias;
 7. Insiste en el establecimiento de un procedimiento único, al que debe estar plenamente asociado el Parlamento Europeo mediante un Acuerdo interinstitucional, para que la Unión Europea pueda encarar el futuro de forma coherente; considera que deben incluirse la programación de la Comisión, basada en la estrategia política anual, y la del Consejo, que debe basarse en un programa estratégico trienal;
 8. Apoya firmemente el que el Consejo haya indicado recientemente que, salvo circunstancias excepcionales, a partir de 2003 ya no examinará las propuestas generales de reglamentación sin proceder a una evaluación proporcionada de su impacto; señala que dicha evaluación debe realizarse de forma independiente y también debe tener en cuenta las principales enmiendas legislativas de los demás órganos institucionales, el Parlamento Europeo y el Consejo; lamenta, no obstante, que la Comisión no tenga intención de introducir en todos los casos las evaluaciones del impacto antes de 2004;
 9. Pide a la Comisión que ejerza su derecho de iniciativa, no sólo para proponer nuevas iniciativas sino también para desbloquear las propuestas legislativas pendientes ante el Consejo, y que mantenga informado al Parlamento sobre las razones del bloqueo en cada caso;
 10. Lamenta, a este respecto, que la Comisión haya descrito su programa de trabajo como una mera aportación al programa operativo anual del Consejo, cuando es esencial que el programa de trabajo se elabore y se presente respetando plenamente el derecho de la Comisión de presentar legislación;

Jueves, 5 de diciembre de 2002

11. Espera que la Comisión presente una nueva propuesta de Estatuto de los partidos políticos y sobre su financiación en cuanto entre en vigor el Tratado de Niza, a pesar de que el programa legislativo y de trabajo de la Comisión omita completamente esta cuestión;
12. Pide la inclusión de la comitología en los debates relativos al AII, ampliando el método Lamfalussy y asegurando la igualdad de derechos de control y avocación para el Parlamento y el Consejo en todos los procedimientos de comitología;
13. Insiste en la celebración de un acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo, la Comisión y el Consejo sobre las repercusiones institucionales de la ampliación;
14. Pide a la Comisión que dé curso a las peticiones y observaciones formuladas en el anexo a la presente Resolución;
15. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

ANEXO

EL PARLAMENTO EUROPEO,

Para coronar con éxito la ampliación:

1. Considera que debe aplicarse correctamente el acervo comunitario en la Unión Europea ampliada y que por ello debe codificarse y estar disponible en todas las lenguas de los países candidatos a la adhesión;
2. Considera que debería procederse cuanto antes al reclutamiento de funcionarios de los nuevos Estados miembros;
3. Considera que debe asegurarse el funcionamiento sin trabas del mercado interior tras la ampliación, garantizando a los consumidores prácticas armonizadas en materia de información y de educación;
4. Apoya la iniciativa destinada a redefinir las relaciones con los vecinos de la Unión ampliada y especialmente la prioridad concedida a la Asociación Euromediterránea, al refuerzo de las relaciones con los países de la Europa del Sureste y otros países como Rusia, Ucrania y Moldavia;
5. Pide a la Comisión que continúe el proceso de ampliación hasta la firma y ratificación del tratado de adhesión, con el fin de que los países candidatos con los que las negociaciones hayan concluido puedan convertirse en miembros de la Unión en 2004 y participar como tales en las elecciones al Parlamento Europeo;

Para garantizar la estabilidad y la seguridad:

6. Considera que debe percibirse la mejora de la seguridad de forma global, a fin de tener también en cuenta los aspectos de salud pública y de medio ambiente;
7. Considera que deben adoptarse cuanto antes las medidas relativas a una política europea común de inmigración y asilo sobre la base de normas mínimas, estableciendo una clara distinción entre los solicitantes de asilo, las personas que necesitan una protección internacional y los trabajadores migrantes; apoya la aplicación de mejores niveles judiciales y el desarrollo de una política de integración para nacionales de terceros países;
8. Lamenta que el Consejo haya abandonado toda referencia a las conclusiones de la Cumbre de Tampere y se limite básicamente a acciones contra la inmigración ilegal en lugar de desarrollar una ambiciosa política europea de asilo e inmigración;
9. Apoya la propuesta de la Comisión sobre la lucha contra el terrorismo y su financiación, la lucha contra la delincuencia transfronteriza y medidas generales para luchar contra el crimen organizado;

Jueves, 5 de diciembre de 2002

10. Considera que debe establecerse un régimen integrado de control de fronteras acompañado de medidas de lucha contra la inmigración clandestina;
11. Considera que conviene comunitarizar Eurojust y Europol, que deberán colaborar estrechamente con la OLAF;

Para elaborar una economía sostenible y solidaria:

12. Señala que cualquier ampliación del procedimiento Lamfalussy resulta prematura mientras no se haya puesto a prueba, habida cuenta de que todavía ninguna directiva ha pasado por todas las fases de este nuevo procedimiento; deben hacerse todavía esfuerzos en cuanto al establecimiento de un procedimiento de avocación en el marco de una revisión del procedimiento Lamfalussy, lo cual requiere una modificación del artículo 202 del Tratado;
13. Considera que, en materia de fiscalidad, conviene armonizar la base impositiva cuando sea necesario para el buen funcionamiento del mercado interior (con excepción de los tipos impositivos) y que conviene adoptar el principio del país de origen en el ámbito del IVA y celebrar acuerdos con terceros países con objeto de ultimar la adopción de la directiva sobre la fiscalidad de las rentas del capital;
14. Subraya la función clave de los servicios de interés general para conseguir una sociedad justa; espera con gran interés el anunciado Libro Verde sobre los servicios de interés general, y pide a la Comisión que presente en el curso de 2003 una propuesta de directiva marco con el fin de garantizar la disponibilidad de servicios de interés general de alta calidad para todos los ciudadanos;
15. Insta a la Comisión a que concluya las negociaciones agrícolas necesarias para la ampliación, así como la reforma de las políticas de pesca;
16. Considera que debe reducirse el número de actos legislativos mediante su codificación y refundición exhaustiva y sistemática y mediante la eliminación de normas derogadas explícita o implícitamente, y establecerse un plan de acción para la armonización del Derecho privado y mercantil, sobre la base del artículo 95 del Tratado;
17. Considera que deben intensificarse los esfuerzos para establecer el mercado interior en el ámbito de los servicios, lo cual garantizará una mejor protección de los consumidores dentro del mercado interior;
18. Considera que debe fomentarse un método abierto de coordinación más eficaz en la política de empleo;
19. Considera que, para plasmar en actos legislativos apropiados los compromisos contraídos en Kyoto, es preciso cumplir las condiciones necesarias para alcanzar los objetivos de la Unión en el transcurso de las reuniones preparatorias de las próximas Conferencias de las Partes;
20. Considera oportuno que se establezcan las siete estrategias temáticas que se indican en el sexto programa de acción para el medio ambiente, así como una política integrada de productos y una nueva estrategia en materia de sustancias químicas;
21. Deplora que la Comisión no haya atendido la petición del Parlamento Europeo de presentar una propuesta de directiva relativa a las discriminaciones basadas en la discapacidad, sobre la base del artículo 13 del Tratado, durante el Año europeo de las personas discapacitadas (2003);

En relación con los asuntos interinstitucionales:

22. Considera que las declaraciones realizadas por las tres instituciones en el seno del grupo interinstitucional «Legislar mejor», especialmente en materia de gobernanza y de análisis de impacto, deberán ir seguidas de propuestas concretas;
23. Considera que la reforma interna de la Comisión debe seguir siendo prioritaria; es preciso introducir un código de conducta vinculante para el nombramiento de altos funcionarios, publicar en Internet los intereses financieros de los Comisarios y Directores Generales, y estimular más la transparencia en materia de adjudicación de contratos públicos y concesión de subvenciones;

Jueves, 5 de diciembre de 2002

24. Considera que la Comisión debe elaborar y aplicar con carácter urgente un plan de acción concreto de modernización y mejora de su sistema contable;
25. Considera que debe adoptarse la reforma del personal en los plazos previstos, incorporando las secretarías de los grupos políticos en el Estatuto, garantizando al mismo tiempo la flexibilidad y movilidad necesarias para su función, más bien de carácter político que administrativo;

En relación con la dimensión exterior:

26. Considera que es preciso supeditar la concesión de la ayuda al desarrollo y la reducción de la deuda al respeto de los derechos humanos, a los principios democráticos del Estado de Derecho y a la buena gobernanza, que constituyen los elementos esenciales del Acuerdo de Cotonú;

Pide, en este sentido, a la Comisión que integre de forma más efectiva el respeto de los derechos humanos y la democracia en sus políticas exteriores, sobre todo en lo que se refiere a la aplicación de las cláusulas pertinentes de los acuerdos bilaterales y multilaterales con terceros países;

28. Pide a la Comisión que consulte ampliamente con el Parlamento antes de iniciar negociaciones comerciales bilaterales o multilaterales en nombre de la UE; insta a la realización de una consulta en profundidad sobre el mandato de la Comisión en el proceso posterior a Doha, incluido el mandato que debe otorgarse en enero de 2003 para las negociaciones en materia agrícola con la OMC;
29. Considera que, en lo tocante a la PESC, es preciso reforzar el diálogo transatlántico; emprender las medidas necesarias en la perspectiva de la negociación y celebración, dentro de los plazos previstos, de los Acuerdos de asociación con los países de Centroamérica y de la Comunidad Andina; continuar y reforzar la contribución de la UE a la gestión de crisis y a la estabilidad en el Afganistán, en el Oriente Próximo y en los Balcanes; e iniciar una reflexión sobre los aspectos industriales de la política de defensa europea;
30. Considera que debe publicarse regularmente un informe provisional, a fin de dar a conocer el seguimiento de las acciones de la UE y de los Estados miembros con respecto a la Corte Penal Internacional;
31. Tras la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 5 de noviembre de 2002 en la que se condena a ocho Estados miembros por haber celebrado acuerdos de tipo «cielos abiertos» con los Estados Unidos, debe presentarse cuanto antes una comunicación sobre la futura elaboración de acuerdos entre la Comunidad Europea y terceros países en materia de transporte aéreo.

P5_TA(2002)0593

Crisis del bacalao

Resolución del Parlamento Europeo sobre la crisis del bacalao

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que, según dictámenes científicos recientes, las reservas de bacalao del Mar del Norte, del Mar de Irlanda, del oeste de Escocia y del Skagerrak están por debajo de los límites biológicos seguros, con biomasa de reproducción de reservas a niveles históricamente bajos, y que, según estos dictámenes, la manera más eficaz de combatir la crisis sería una moratoria de la pesca de bacalao, eglefino, merlán y pescados planos, así como una drástica reducción de las capturas de cigalas,
- B. Considerando que dichos dictámenes científicos se basan en una evaluación de las capturas de bacalao y en estudios sobre las reservas en 2002, pero que no han evaluado plenamente el impacto de las medidas de recuperación de las reservas emprendidas en 2001,

Jueves, 5 de diciembre de 2002

- C. Considerando que no se han evaluado los datos científicos para asegurarse de si el calentamiento global, las modificaciones de la corriente del Atlántico norte, la contaminación u otros factores distintos de la pesca pueden haber tenido repercusiones en la abundancia y/o distribución del bacalao,
- D. Considerando que las medidas de conservación del bacalao, incluido el cierre de una gran parte del sector del pescado blanco en estas aguas, tendrían consecuencias socioeconómicas graves para las comunidades costeras ya fragilizadas,
- E. Considerando que los fondos de que dispone en la actualidad el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) en el presupuesto de la Unión Europea son insuficientes en cualquier caso para compensar el efecto devastador que esta prohibición de la pesca tendría en las comunidades afectadas, y que no es posible garantizar que los Estados miembros vayan a cofinanciar la compensación disponible;
- F. Considerando que las estadísticas demuestran que, en la pesca específica de cigalas, las capturas accidentales de pescado blanco son insignificantes,
- G. Considerando que la adopción de medidas de gestión de los recursos haliéuticos deberá tomar en consideración las consecuencias socioeconómicas para la industria pesquera,
- H. Considerando que debe mantenerse la posibilidad de compensar la suspensión temporal de la actividad pesquera tal y como establece el Reglamento (CE) nº 2792/1999, del Consejo, de 17 de diciembre de 1999 por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca ⁽¹⁾,
1. Pide a la Comisión Europea que estudie medidas alternativas que tengan las mismas posibilidades de conducir a una recuperación del bacalao que el cierre completo del sector del pescado blanco, incluida la creación de viveros de bacalao;
2. Pide a la Comisión que fije cuotas para la pesca de cigalas de conformidad con los estudios científicos sobre la situación de las reservas de esta especie sin tener en cuenta las consideraciones relacionadas con el sector del pescado blanco;
3. Pide a la Comisión y al Consejo que asignen fondos suficientes para facilitar una compensación adecuada a todos los que resulten afectados por los importantes recortes de las cuotas de pescado blanco y por cualquier posible reducción de las cuotas de cigalas;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO L 337 de 30.12.1999, p. 10.

P5_TA(2002)0594

Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Directiva 86/609/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros respecto a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos (2001/2259(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Directiva 86/609/CEE del Consejo, de 24 de noviembre de 1986, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros respecto a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos ⁽¹⁾,
- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el Protocolo anexo que exige que, al formular y aplicar las políticas comunitarias en materia de agricultura, transporte, mercado interior e investigación, la Comunidad y los Estados miembros tengan plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales,

⁽¹⁾ DO L 358 de 18.12.1986, p. 1.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

- Visto el Convenio ETS 123 del Consejo de Europa, de 18 de marzo de 1986, sobre protección de los animales vertebrados utilizados con fines experimentales y otros fines científicos, suscrito por la Comunidad,
 - Vista la Decisión 1999/575/CE del Consejo, de 23 de marzo de 1998, relativa a la celebración por la Comunidad del Convenio Europeo sobre la protección de los animales vertebrados utilizados para experimentación y otros fines científicos ⁽¹⁾,
 - Visto el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente ⁽²⁾, que tiene por objeto adoptar medidas positivas para el desarrollo de un sistema coherente que minimice la necesidad de experimentar con animales y desarrolle métodos de experimentación alternativos,
 - Visto el artículo 163 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (A5-0387/2002),
- A. Considerando que en 2000 se incoó un procedimiento de infracción contra Austria por transposición incompleta de la Directiva a la legislación nacional,
- B. Considerando que en 1998 se dictó una sentencia contra Bélgica por transposición incompleta de la Directiva a la legislación nacional, en particular por no haber reconocido suficientemente los datos procedentes de experimentos en otros Estados miembros; considerando que en 2001 se envió a Bélgica un dictamen motivado por haber autorizado la utilización general de gatos y perros vagabundos para investigación,
- C. Considerando que se envió un dictamen motivado a Francia por aplicación incorrecta del artículo 4 y de los apartados 3 del artículo 7, 2 del artículo 12, 1 y 3 del artículo 18 y 1 del artículo 22,
- D. Considerando que en 2001 se dictó una sentencia contra Irlanda por incumplimiento de la Directiva, en particular, de la letra d) del artículo 2 y de los artículos 11 y 12, y que se envió un escrito de requerimiento por aplicar una interpretación demasiado estrecha de «experimento»,
- E. Considerando que la Comisión ha tomado medidas contra Luxemburgo por transposición inadecuada de la Directiva a la legislación nacional,
- F. Considerando que el 18 de mayo de 2001 se presentó una demanda contra los Países Bajos ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas,
- G. Considerando que se han incoado procedimientos jurídicos formales contra Portugal por aplicación incorrecta de la Directiva, en particular, en lo relativo a la utilización de perros y gatos vagabundos para investigación,
- H. Considerando que se ha enviado un dictamen motivado a España por aplicación incorrecta de la Directiva en Andalucía,
- I. Considerando que en agosto de 1998 concluyeron los procedimientos contra el Reino Unido cuando se modificó la Ley sobre procedimientos científicos en los que se utilizan animales,
- J. Considerando que existen pruebas en al menos un caso en el Reino Unido de centros de investigación que han obtenido autorizaciones para realizar experimentos mucho menos molestos y dolorosos que los que se llevan a cabo en la actualidad,
- K. Considerando que existen pruebas en al menos un caso en el Reino Unido de que hay investigadores que utilizan un número de animales superior al que les ha sido autorizado y, sin embargo, no informan de ello,
- L. Considerando que existen pruebas en al menos un caso en el Reino Unido de que no se supervisa a los animales durante largos períodos de tiempo, incluso cuando se están recuperando de experimentos traumáticos, y que se practica la privación de alimentos y/o agua,

⁽¹⁾ DO L 222 de 24.8.1999, p. 29.

⁽²⁾ DO L 242 de 10.9.2002, p. 1.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

- M. Considerando que la Directiva 86/609/CEE no se ha llevado satisfactoriamente a la práctica en todos los Estados miembros y que la aplicación de sus exigencias y objetivos a largo plazo ha constituido, en el mejor de los casos, un proceso lento,
- N. Considerando que cinco Estados miembros (Austria, Irlanda, Italia, Luxemburgo y Portugal) todavía no han procedido a la firma o ratificación del Convenio,
- O. Considerando que la recopilación y el contraste de información estadística sobre la utilización de animales para experimentación sigue siendo problemática,
- P. Considerando que los datos estadísticos requeridos no aportan los detalles necesarios para controlar la aplicación del artículo 7 de la Directiva,
- Q. Considerando que los Estados miembros siguen aplicando normas diferentes para autorizar, controlar y examinar los proyectos experimentales y que con frecuencia falta un sistema oficial que permita una revisión ética crítica,
- R. Considerando que la eficacia de los controles varía de un Estado miembro a otro,
- S. Considerando que la aplicación de las tres R («*Replacement, Reduction and Refinement*» — Sustitución, Reducción y Refinamiento) sufre variaciones considerables entre los diversos centros de investigación,
- T. Considerando que no se aplica adecuadamente la exigencia de evitar la innecesaria duplicación de experimentos,
- U. Considerando que, aunque se han producido avances a través de la labor del CEVMA (Centro Europeo para la Validación de Métodos Alternativos), el desarrollo y la aplicación de métodos alternativos no se ha fomentado adecuadamente en todos los Estados miembros,
- V. Considerando que los nuevos conocimientos sobre las necesidades físicas, etológicas y psicológicas de los animales de laboratorio exigen mejoras en lo relativo a su alojamiento y cuidado y, por consiguiente, también de las normas previstas en el anexo II de la Directiva 86/609/CEE,
- W. Considerando que la evolución científica y tecnológica se traduce en nuevas utilizaciones de los animales, por lo que se impone con carácter de urgencia una revisión de la Directiva 86/609/CEE,
- X. Considerando que no todos los animales utilizados con fines científicos están incluidos en la Directiva y que, en particular, ésta no cubre la enorme cantidad de animales utilizados en la investigación básica,
- Y. Considerando que en 1986 no se conocía plenamente la variedad de aplicaciones potenciales de la manipulación genética, pero que las estadísticas muestran un aumento significativo del número de animales utilizados en estos experimentos y que se prevé un incremento anual,
- Z. Considerando que se ha producido un rápido crecimiento de la investigación vinculada al desarrollo de xenotrasplantes, una tecnología que suscita interrogantes en lo que respecta al estatuto de los animales,
- AA. Considerando que la continuación del uso de primates no humanos para fines experimentales y otros objetivos científicos causa gran preocupación y teniendo en cuenta que la Decisión del Consejo 1999/575/CE ya establece que se debe reducir la utilización de estos seres/animales,
- BB. Considerando que las técnicas que permiten reconocer el dolor, el sufrimiento y la angustia de los animales así como los sistemas de gestión del dolor que utilizan numerosos centros de investigación son inadecuados,
- CC. Considerando que, en su Posición de 11 de junio de 2002 con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 76/768/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de productos cosméticos⁽¹⁾, el Parlamento Europeo considera esencial la prohibición de los experimentos con animales destinados a productos cosméticos,

(¹) P5_TA(2002)0292.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

DD. Considerando que las orientaciones para la aplicación de la Ley del Reino Unido de 1986 sobre procedimientos científicos en los que se utilizan animales prescriben que un procedimiento puede considerarse severo «si se cuenta con que al menos un animal sufrirá efectos considerables»,

EE. Considerando que todavía no es obligatorio el examen de las necesidades etológicas de los animales,

FF. Considerando que las normas mínimas de alojamiento y cuidado siguen sin ser obligatorias,

1. Pide a la Comisión, en relación con la revisión de la legislación en materia de experimentación con animales, que tenga en cuenta las recomendaciones del Consejo de Europa y garantice que se tienen en cuenta las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales utilizados para experimentación;

2. Pide a la Comisión que se atenga a sus compromisos, con arreglo al Protocolo de enmienda del citado Convenio Europeo ⁽¹⁾, y presente, antes de finales de 2003, una propuesta destinada a adaptar las disposiciones de la Directiva 86/609/CEE y que incorpore las siguientes enmiendas y normas de procedimiento;

3. Considera necesario que el ámbito de la Directiva se ponga en concordancia con el ámbito del Convenio del Consejo de Europa, que también contempla los animales utilizados para fines educativos y formativos;

4. Considera que los Estados miembros deberían estar obligados a establecer un procedimiento de examen ético como parte del sistema de autorización para aprobar los experimentos con animales;

5. Considera que la experimentación con animales constituye un tema controvertido que plantea problemas éticos, por lo que es necesario prestar la debida atención a las circunstancias en las que su utilización es apropiada;

6. Considera que no deberían permitirse determinados fines éticamente inaceptables para los experimentos con animales, entre los que deberían figurar:

- el desarrollo y la experimentación en animales de armas que incluyan agentes químicos,
- el desarrollo y la experimentación de cosméticos, incluidos los ingredientes de cosméticos,
- la utilización de primates capturados en estado salvaje;

7. Considera que para obtener una autorización para llevar a cabo experimentos con animales el solicitante debe ser capaz de exponer y justificar claramente el fin de la experimentación en función del criterio de que el experimento redundará en beneficio de los animales o de las personas; opina que, además, la autorización sólo deberá concederse si el solicitante puede probar que los resultados deseados únicamente se pueden alcanzar utilizando animales vivos y que no existen métodos alternativos; estima que, antes de conceder una autorización, se deberá proceder a una evaluación desde el punto de vista ético y del bienestar de los animales para establecer los límites de las pruebas a las que se puede someter al animal; considera que, incluso si se demuestra que algunos experimentos pueden beneficiar a animales o personas, no se deberían autorizar si se sobrepasan los límites máximos permitidos de sufrimiento del animal;

8. Considera que deberían prohibirse los experimentos con animales considerados como especies en peligro con arreglo al apéndice 1 de CITES y a la Parte I del Anexo C del Reglamento (CEE) n° 3626/82, de 3 de diciembre de 1982, relativo a la aplicación en la Comunidad del Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres ⁽²⁾;

9. Considera que la necesidad de utilizar de manera continuada primates no humanos para investigación y experimentación debería evaluarse desde un punto de vista crítico a la luz de los conocimientos científicos, con la intención de reducir e incluso acabar con su utilización;

10. Considera que debería ampliarse la definición de animal, con objeto de incluir a los cefalópodos y decápodos;

⁽¹⁾ Véanse (COM(2001) 704) y P5_TA(2002)0340.

⁽²⁾ DO L 384 de 31.12.1982, p. 1.

Jueves, 5 de diciembre de 2002

11. Considera que se debería crear una base de datos central para los experimentos con animales autorizados que incluya información sobre todos los experimentos en curso y concluidos, a fin de asegurar que no se repita ningún experimento; opina que la base de datos debería contener también información sobre los experimentos con animales sin un resultado directamente aplicable de manera que no sólo se registren las investigaciones publicadas; estima, por último, que la base de datos debería contener información relativa a los métodos alternativos de experimentación que puedan sustituir o reducir la utilización de animales;
 12. Considera que los datos que deben recopilarse con arreglo a la Directiva 86/609/CEE deberían ser más detallados e incluir el número de animales transgénicos utilizados, así como tener en cuenta el nivel del dolor sufrido;
 13. Considera que el uso de un formato unificado para la presentación de los datos recopilados por los Estados miembros debería ser obligatorio y que la presentación de los datos debería realizarse anualmente en vez de cada tres años;
 14. Considera que debería aplicarse con mayor eficacia el artículo 22 de la Directiva 86/609/CEE, a fin de que no se dupliquen innecesariamente los experimentos y que no debería haber tampoco ningún requisito legal que obligue a duplicar los experimentos para comercializar un producto en un país determinado;
 15. Considera que los animales transgénicos deben incluirse en la Directiva, estar completamente registrados y ser localizables a lo largo de toda su vida;
 16. Considera que los animales genéticamente modificados y los animales nacidos con deformidades que los debilitan, como resultado de experimentos previos que hacen que el animal sufra dolores esporádicos o continuos o molestias, deben ser humanamente sacrificados en la primera oportunidad que se presente;
 17. Considera que los procedimientos de concesión de autorizaciones deberían ser más estrictos que los contemplados en la Directiva 86/609/CEE y que las solicitudes de autorización deberían incluir un análisis coste/beneficio y declarar el grado de dolor que van a causar los experimentos;
 18. Considera que debería crearse una inspección central a escala comunitaria para servir de guía a los inspectores dentro de los Estados miembros, con potestad para visitar sin advertencia previa las instalaciones, tanto públicas como privadas, en las que se llevan a cabo experimentos con animales, y para retirar toda autorización que no se atenga a lo estipulado;
 19. Considera que debería establecerse con carácter obligatorio un curso de formación a escala comunitaria destinado a las personas que investigan con animales, así como a las responsables del cuidado de los animales utilizados para experimentación; opina que el curso de formación deberá garantizar igualmente que los investigadores y los responsables del cuidado de los animales aseguren, cuando sea necesario, la preparación y la socialización de los animales utilizados en la experimentación, de modo que éstos se familiaricen con los demás animales, las personas y el procedimiento de experimentación;
 20. Considera que sólo debería permitirse que técnicos cualificados cuiden los animales utilizados para experimentación y que debería aceptarse una proporción mínima entre personal y número de animales, especialmente cuando un animal se está recuperando de procesos de experimentación y/o anestesia;
 21. Considera que deberían utilizarse analgésicos u otros métodos adecuados de gestión del dolor para garantizar que un animal no sufre dolores o sufrimientos moderados, o incluso leves, así como dolor, molestias o sufrimientos agudos, excepto cuando se trate de experimentar nuevos analgésicos que representen un avance médico significativo en términos de seguridad, calidad y eficacia, siempre que el solicitante haya aportado pruebas que demuestren que la experimentación es imperativa para la protección de la salud humana y que no existen alternativas, y previa aprobación de las autoridades competentes;
 22. Considera que las normas mínimas para el alojamiento y el cuidado de animales que figuran en el Apéndice II deben hacerse obligatorias;
 23. Considera que, dado que cada año nacen y son sacrificados hasta 9 millones de animales «excedentarios» en la UE, se impone una revisión y una mejora de los procedimientos de reproducción;
 24. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.
-